

SESIÓN ORDINARIA N° 13/24

04 de julio del 2024

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1. INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:
 - DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE;
 - DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y,
 - DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
 - 5.2. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:
 - DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE;
 - DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y,

· DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES

6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO MEDIO, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "TORRES NATURA"; EN UNA SUPERFICIE DE 9,964.86 METROS CUADRADOS, (HABITACIONAL) EN LA FRACCIÓN VII QUE SURGE DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN VII Y VIII EN EL EJIDO DE JESÚS DEL MONTE Y UNA SUPERFICIE DE 2,936.20 M², (ÁREA VERDE MUNICIPAL DEL DESARROLLO), EN LA FRACCIÓN IX QUE SURGE DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN VII Y VIII EN EL EJIDO DE JESÚS DEL MONTE.

6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, CON DENSIDAD HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA, EN SU PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN PARA 96 VIVIENDAS HORIZONTALES Y VERTICALES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 19,167.38 METROS CUADRADOS DE UN TOTAL DE 69,114.00 METROS CUADRADOS, DENOMINADO OFICIALMENTE "ALTEZZA", UBICADO EN LA PARCELA 50 Z-1 P2/2 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA DE GUIDO.

6.3. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA), DENOMINADO OFICIALMENTE "VALLE SUR I", UBICADO EN LA FRACCIÓN III RESERVA DEL PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS 73 A 77 Y 91, Z-3 P1/1 DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚJICA, DEL DESARROLLO "TRES MARÍAS", EN UNA SUPERFICIE DE 29,773.28 M² DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 82-59-38 HAS.; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

6.4.DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL CONFORMADO POR 43 LOTES HABITACIONALES Y 3 LOTES COMERCIALES, DENOMINADO OFICIALMENTE “RINCÓN DE SINDURIO”, UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 5980, EN EL RANCHO DE SINDURIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 11,646.25 METROS CUADRADOS , DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.5.DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL PARA 83 VIVIENDAS Y 2 RESERVAS DE PROPIETARIO, DENOMINADO OFICIALMENTE “VALLE NORTE I”, UBICADO EN LA FRACCIÓN II RESERVA DEL PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN III DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS 73 A 77 Y 91, Z-3 P1/1 DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚJICA, DEL DESARROLLO “TRES MARÍAS”, EN UNA SUPERFICIE DE 25,467.62 M² DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 82-59-38 HAS.; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.....	4
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.	12
5.1. INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:	15
• DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y,	33
• DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.....	65
5.2. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:	74
• DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE;.....	74
• DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y,	103
• DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;	156
6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO MEDIO, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "TORRES NATURA"; EN UNA SUPERFICIE DE 9,964.86 METROS CUADRADOS, (HABITACIONAL) EN LA FRACCIÓN VII QUE SURGE DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN VII Y VIII EN EL EJIDO DE JESÚS DEL MONTE Y UNA SUPERFICIE DE 2,936.20 M2, (ÁREA VERDE MUNICIPAL DEL DESARROLLO), EN LA FRACCIÓN IX QUE SURGE DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN VII Y VIII EN EL EJIDO DE JESÚS DEL MONTE.....	172
6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, CON DENSIDAD HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA, EN SU PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN PARA 96 VIVIENDAS HORIZONTALES Y VERTICALES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 19,167.38 METROS CUADRADOS DE UN TOTAL DE 69,114.00 METROS CUADRADOS, DENOMINADO OFICIALMENTE "ALTEZZA", UBICADO EN LA PARCELA 50 Z-1 P2/2 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA DE GUIDO.....	193
6.3. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA), DENOMINADO OFICIALMENTE "VALLE SUR I",	

UBICADO EN LA FRACCIÓN III RESERVA DEL PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS 73 A 77 Y 91, Z-3 P1/1 DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚJICA, DEL DESARROLLO "TRES MARÍAS", EN UNA SUPERFICIE DE 29,773.28 M² DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 82-59-38 HAS.; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. 211

6.4.DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL CONFORMADO POR 43 LOTES HABITACIONALES Y 3 LOTES COMERCIALES, DENOMINADO OFICIALMENTE "RINCÓN DE SINDURIO", UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 5980, EN EL RANCHO DE SINDURIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 11,646.25 METROS CUADRADOS , DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 228

6.5.DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL PARA 83 VIVIENDAS Y 2 RESERVAS DE PROPIETARIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VALLE NORTE I", UBICADO EN LA FRACCIÓN II RESERVA DEL PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN III DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS 73 A 77 Y 91, Z-3 P1/1 DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚJICA, DEL DESARROLLO "TRES MARÍAS", EN UNA SUPERFICIE DE 25,467.62 M² DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 82-59-38 HAS.; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN 243

SIN VALOR

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.

ACTA S.O. 12/24 DE CABILDO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **26 DE JUNIO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:42** DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, COLONIA CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JORGE ACEVEDO MURILLO, JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA Y SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS PRESENTES, SIENDO LAS **10:42** DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A

LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. COMO **CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO**.- ASUNTOS GENERALES. COMO **SÉPTIMO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **PRIMERO**. OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024. **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR EL ING. FRANCISCO SERVÍN BARRIGA, SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN EL OOPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONSIDERACIÓN DE UN PASO DE SERVIDUMBRE AL SUR DE LA CANCHA DE FUTBOL DE TIERRA UBICADA EN AVENIDA TORREÓN NUEVO A LA ALTURA DE LA CALLE PALOMA. **TERCERO**. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. **CUARTO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN”. **QUINTO**. DICTAMEN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.-

GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. POR LO QUE LE PIDO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: **PRIMERO**. OFICIO SUSCRITO POR EL DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMAR AL CABILDO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LA POLICÍA MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MENCIONA.- SE SUGIERE QUE DICHA SOLICITUD SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL INFORME CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. FRANCISCO JAVIER CÁZARES ARREOLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DE ESE MUNICIPIO CON MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA SECRETARIO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO SEXTO PUNTO**. ASUNTOS GENERALES: **PRIMERO**. OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL

AÑO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL OFICIO DE REFERENCIA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA LICENCIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** OFICIO SUSCRITO POR EL ING. FRANCISCO SERVÍN BARRIGA, SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN EL OOAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONSIDERACIÓN DE UN PASO DE SERVIDUMBRE AL SUR DE LA CANCHA DE FUTBOL DE TIERRA UBICADA EN AVENIDA TORREÓN NUEVO A LA ALTURA DE LA CALLE PALOMA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ANTES DE PROPONER EL TURNO, LE QUIERO CEDER EL USO DE LA VOZ A LA **REGIDORA JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, QUIEN MANIFIESTA.- GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO, SÍNDICA, SECRETARIO, REGIDORAS Y REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, ESTE PUNTO DE ACUERDO ES UN PROYECTO QUE TIENE MUCHO TIEMPO TRABAJÁNDOSE EN LA COMISIÓN, CON EL APOYO DEL DR. SALVADOR DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, CRISTIAN DE MOVILIDAD, SANDRA HEREDIA, ASÍ COMO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ES UN PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS, QUE EL PRESIDENTE NOS HA ENCARGADO Y QUE HA GUSTADO MUCHO, ESTOY SEGURA QUE DESPUÉS DE LA COMISIÓN SE DARÁ SALIDA LO MÁS PRONTO POSIBLE, PORQUE MORELIA ES UNA CIUDAD EN DONDE LAS PLANCHAS DEL CENTRO HISTÓRICO, CONTEMOS CON SOMBRA, LA CIUDADANÍA HA ESTADO VIVIENDO EN ESTAS. EL CAMBIO CLIMÁTICO ES ALGO QUE NOS PREOCUPA A TODAS Y TODOS, SABEMOS QUE NO ES ALGO PROPIO DE MORELIA, PERO SI ES ALGO QUE LA CIUDADANÍA ESTAMOS PONIENDO MUCHO

EMPEÑO EN QUE CAMBIE ESTA MANERA DE VER LA CIUDAD, ESTOY SEGURA QUE SE VA PODER SEGUIR AVANZANDO EN ESTOS CAMBIOS POSITIVOS, ES UN PROYECTO MUY BONITO QUE VIENE EN EL PUNTO DE ACUERDO, Y QUE SE VA PASAR A COMISIONES, QUE NO SE DEJE EN EL TINTERO, QUE TERMINE Y QUE AVANCE PORQUE VA SER UN CAMBIO MUY POSITIVO PARA MORELIA Y CENTRO HISTÓRICO, NO SOLAMENTE ESTAMOS TRABAJANDO EN EL CENTRO HISTÓRICO, LAS ÁREAS ESTÁN TRABAJANDO EN TODA LA CIUDAD, EN TODO MORELIA, PERO ESTE ES UN PROYECTO QUE LLEVÁBAMOS DOS AÑOS TRABAJANDO. MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! UNA VEZ COMENTADO, SUGIERO QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, FAVOR DE MANIFESTARLO. **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **CUARTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **QUINTO.** DICTAMEN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO SÉPTIMO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10:54 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. **¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA,** SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. JORGE ACEVEDO MURILLO

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SBOM*

SIN VALOR LEGAL

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024.**

DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2024.

CON RELACIÓN AL PUNTO 5. - LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1.- OFICIO SUSCRITO POR EL DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMAR AL CABILDO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LA POLICÍA MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACION, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL LAE. FRANCISCO JAVIER CÁZARES ARREOLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN; MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DE ESE MUNICIPIO CON MORELIA, MICH. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- ASUNTOS GENERALES.

6.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, PARA AUSENTARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2024. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

6.2.- ESCRITO SIGNADO POR EL ING. FRANCISCO SERVÍN BARRIGA, SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN DEL OOAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONSIDERACIÓN DE UN PASO DE SERVIDUMBRE AL SUR DE LA CANCHA DE FUTBOL DE TIERRA UBICADA EN AVENIDA TORREÓN NUEVO, A LA ALTURA DE LA CALLE PALOMA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

6.3.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL Y A LA SINDICA MUNICIPAL.

6.4.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN". SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL DIF; ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.5.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 09 SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA

**COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO.**

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

SIN VALOR LEGAL

5.1. INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE;



Regidor Alejandro González Martínez
Morelia, Michoacán a 28 de junio de 2024
No. Oficio OR-01/057/2024

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.



En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal; 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 97 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y en virtud del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, donde señala que los Ayuntamientos tomarán posesión el día primero del mes de septiembre; informo las actividades de trabajo, que los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, de este H. Ayuntamiento de Morelia realizaron, presentamos este **Informe Semestral de actividades de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable**, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de **enero al mes de junio de 2024**, solicitándole de la manera más atenta que por su conducto informe del mismo al Pleno de éste Ayuntamiento de Morelia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, durante los meses de enero a junio de 2024 llevamos a cabo las siguientes de Trabajos.





**INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA.**

CONTENIDO DEL INFORME:

I.- ANTECEDENTES.

II.- REUNIONES DE LA COMISIÓN.

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

I.- ANTECEDENTES.

Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Alejandro González Martínez, y como Integrantes los Regidores Jessica Raquel Cruz Farías, y Juan Pablo Celis Silva.

En sesión de ordinaria de cabildo de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó por unanimidad la licencia solicitada por el C. Regidor Juan Pablo Celis Silva, surgiendo efectos a partir del día 12 de agosto de 2022, y en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de agosto de 2022, se le tomo protesta como regidor de este H. Ayuntamiento de Morelia el C. José Manuel Parra Zambrano.



SIN VALOR LEGAL



II.- NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y lo aludido en el numeral anterior del presente informe, los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable efectuaron diversas reuniones de trabajo en el periodo enero a junio de 2024, logrando así el informe correspondiente al primer semestre de 2024, asimismo se efectuaron reuniones en Comisiones conjuntas para analizar, discutir y emitir dictámenes de solución a diversos asuntos, los cuales se presentaron ante el Cabildo para su conocimiento.

No pasa desapercibido mencionar que con fecha 10 de abril de 2024, se tiene sellado de recibo por parte de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de Morelia, el oficio de petición de solicitud para separarme de mi cargo como regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, esto, por así convenir a mis interés a partir del día 15 de abril al 03 de junio de 2024, por lo que dicha petición fue aprobada en sesión de cabildo el día 12 de abril de 2024, anexando copia de la solicitud de licencia así como copia simple de la certificación de la aprobación de dicha licencia, esto, para los efectos legales correspondientes, por lo que no se realizó la segunda reunión de trabajo del mes de abril así como las dos reuniones de trabajo del mes de mayo, lo que se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.

AÑO 2024	
enero	11 y 15
febrero	14 y 22
marzo	12 y 25
abril	11
Junio	28 y 28
total	9



SIN VALOR LEGAL



III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

Para éste punto, los Integrantes de la Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, en su momento acudieron puntualmente a las reuniones de trabajo que fueron convocados en los meses de enero a junio de 2024.

2024	C. Alejandro González Martínez.	C. Jessica Raquel Cruz Farias.	C. José Manuel Parra Zambrano.
Enero	® ®	® ®	® ®
Febrero	® ®	® ®	® ®
Marzo	® ®	® ®	® ®
Abril	®	®	®
Junio	® ®	® ®	® ®

Como parte integrante de este informe se anexan al final del presente documento las copias fotostáticas de las minutas correspondientes a las Reuniones de Trabajo de la Comisión.

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

Los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, en los meses de enero a junio de 2024, realizamos el análisis de



SIN VALOR LEGAL



diversos asuntos relacionados con nuestras atribuciones, de los cuales hemos obtenido diversos acuerdos y resultados, los cuales han sido analizados y discutidos conforme a lo siguiente:

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Informe de la Comisión sobre los trabajos realizados durante los meses de julio a diciembre del ejercicio 2023;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Análisis y aprobación en su caso del Plan de Trabajo 2024 de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.



SIN VALOR LEGAL



REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba presentar la iniciativa de reforma al artículo 30 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Ampliación Líquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2024, así como, la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.



SIN VALOR LEGAL



REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Dictaminen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba los Límites y Montos Máximos que se Aplicarán en el Municipio de Morelia para los Procedimientos de Asignación de Contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el ejercicio fiscal 2024;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- "Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba que se remita la Cuenta Pública correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo";
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.



SIN VALOR LEGAL



REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Estudio y Análisis del "Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Ampliación Líquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2024, así como, la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024";
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Informe de la Comisión sobre los trabajos realizados durante los meses de enero a junio del ejercicio 2024;
- V.- Asuntos Generales.



SIN VALOR LEGAL



REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Presentación del Informe anual de julio 2023 a junio de 2024;
- V.- Asuntos Generales.

PUNTOS DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN.

Dictamen con proyecto de acuerdo por el cual H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba los criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el ejercicio fiscal 2024, mismo que contienen los límites y montos que determinan los proyectos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la ampliación líquida y medicación al programa anual de inversión líquida y modificación al programa anual de inversión 2024, así como, la ampliación líquida y modificación al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba presentar la iniciativa de reforma al artículo 30 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



SIN VALOR LEGAL



Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Ampliación Líquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2024, así como, la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, Aprueba los Criterios Generales para el Diseño y Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas que Otorgan apoyos directamente a la Ciudadanía del Municipio de Morelia.

Dictaminen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba los Límites y Montos Máximos que se Aplicarán en el Municipio de Morelia para los Procedimientos de Asignación de Contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el ejercicio fiscal 2024.

Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba que se remita la Cuenta Pública correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo”.

“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES REALICEN EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO”.

Estudio y Análisis del “Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Ampliación Líquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2024, así como, la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024”;

SIN VALOR LEGAL





V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Además de las actividades que se llevaron a cabo derivadas de las reuniones de trabajo de los meses enero a junio de 2024 por parte de la Comisión que suscribe, se debe de destacar que dentro de las atribuciones de los Regidores se asistió a las diferentes actividades:

10 de enero de 2024	Reunión de Comisión Electoral.
17 de enero de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
19 de enero de 2024	Ratificación de hermanamiento con Yakima Washington y Morelia.
22 de enero de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
23 de enero de 2024	Sesión Extraordinaria en el Implan.
25 de enero de 2024	Sesión Ordinaria en el Implan.
2 de febrero de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
6 de febrero de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
6 de febrero de 2024	Reunión del Oopas.
14 de febrero de 2024.	Reunión de Comisiones Conjuntas.
22 de febrero de 2024.	Reunión de Comisiones Conjuntas.
23 de febrero de 2024.	Reunión de Comisiones Conjuntas.
26 de febrero de 2024	Primera Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Vigilancia del Programa Bienestar Alimentario para Madres de Familia.
26 de febrero de 2024.	Reunión de Oopas.
27 de febrero de 2024.	Reunión de Comisiones Conjuntas.
29 de febrero de 2024.	Primera Sesión del Implan.
11 de marzo de 2024	Segunda Sesión Extraordinaria Implan.
12 de marzo de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
19 de marzo de 2024	Tercera Sesión Extraordinaria del Implan.
21 de marzo de 2024	Reunión de Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Propio.
25 de marzo de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
10 de abril de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
11 de junio de 2024	Reunión de Comisión de Hacienda Financiamiento y Patrimonio.
13 de junio de 2024	Reunión de la Tercera Sesión Ordinaria del Implan.

SIN





En el presente informe, se señala lo referente a las **SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES E INTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

En concordancia a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 35 hace referencia a las diversas Sesiones que el Ayuntamiento celebrará, citando el texto de la siguiente manera:

"Artículo 35. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- I. Ordinarias. Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;
- II. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria solo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- III. Solemnes: Aquéllas que exigen un ceremonia especial;
- IV. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste"; y,
- V. Virtuales: Las que se realicen mediante el uso de herramientas tecnológicas, excepcionalmente en caso de emergencia Nacional, Estatal o Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, que impida o haga inconveniente la Sesión presencial del Cabildo o Concejo Municipal en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades previstas en la normativa que rige las Sesiones de carácter presencial.

Todos los documentos que se generen en las sesiones virtuales podrán ser firmados a través de medios digitales, de



SIN VALOR LEGAL



conformidad con la legislación en la materia. Los asuntos que por su trascendencia deban reservarse para ser tratados en sesiones presenciales no podrán integrarse al orden del día, ni ser discutidos o votados en sesiones a distancia, a criterio de la mayoría de votos de las y los presentes en la Sesión, teniendo la Presidenta o Presidente Municipal voto de calidad para en caso de empate.

Por lo que atendiendo el precepto legal anterior, así como la Fracción Primera del Artículo 68 de la citada Ley Orgánica que a la letra dice:

“Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos”, que nos atribuye a los Regidores en carácter de representantes del pueblo, la facultad y obligación de asistir y participar a las Sesiones que el Ayuntamiento lleve a cabo, nos permitimos informar la asistencia y participación que hemos tenido en las mismas conforme a lo siguiente:

**TABLA ILUSTRATIVA DE LAS SESIONES DE CABILDO
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2024.**

Como mandata la normatividad interna de nuestro H. Ayuntamiento, asistí a las Sesiones conforme a lo establecido en cada una de las convocatorias emitidas por el Titular de la Secretaría.

SIN VALOR LEGAL





SESIONES :ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES				
E N E R O	F E B R E R O	M A R Z O	A B R I L	J U N I O

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, del enero de junio de 2024, se han llevado a cabo **Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de cabildo**, a las cuales como integrantes del H. Ayuntamiento hemos acudido y participando activamente en el análisis, discusión y votación de los asuntos tratados.

Durante el mes de enero a junio de la Administración Municipal, se ha trabajado de manera responsable y decidida en las Actividades que como Regidor me corresponden. Desde una posición responsable, he pretendido mostrar una postura con los compromisos hechos con la ciudadanía Moreliana. El Principal Foro que tiene uno como Regidor para poder exponer sus visiones de cómo debería funcionar el Gobierno Municipal, es en el Pleno del Ayuntamiento, razón por lo cual, y cumpliendo con la principal obligación, asistí a todas y cada una de las Sesiones del Ayuntamiento que se celebraron, sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes.



SIN VALOR LEGAL



VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.





SIA







Así lo informamos al Pleno del Ayuntamiento los Integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, y firman para su constancia a los 28 días del mes de junio de 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARQ. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

REGIDORA INTEGRANTE

LIC. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

REGIDOR INTEGRANTE

SIN VALOR LEGAL



- **DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y,**



SEGUNDO INFORME SEMESTRAL
DE LOS MESES DE ENERO A JULIO
DEL 2024. DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

SIN VALOR LEGAL

L.A.E. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
LIC. JORGE ACEVEDO MURILLO
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDOR: HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

No. Oficio: OR-03/100/2024

Morelia, Michoacán. 01 de julio del 2024

Asunto: **Informe Semestral de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública periodo Enero- Julio 2024**

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Jorge Acevedo Murillo, Claudia Leticia Lázaro Medina y Rodrigo Luengo Salvie, en cuanto Coordinador e integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Nos permitimos presentar el siguiente:

Informe semestral, comprendido de enero a julio de 2024, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Honorable Ayuntamiento.



CONTENIDO DEL INFORME

- I. ANTECEDENTES
- II. SESIONES DE CABILDO
- III. SESIONES DE COMISIÓN
- IV. SESIONES DE LA COMISIÓN, REGISTRO DE ASISTENCIA
- V. MINUTAS, ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS
- VI. DICTAMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN
- VII. CEREMONIAS Y ACTOS CÍVICOS
- VIII. ANEXOS FOTOGRÁFICOS

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. De la conformación de Comisiones. Que, en Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 14 de septiembre del año 2021 y por propuesta del presidente Municipal Alfonso Jesús Martínez Alcázar, fue aprobado por unanimidad del Cabildo el acuerdo para la integración de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente de la Administración Pública Municipal, periodo 2021-2024. Por lo que la Comisión de Desarrollo urbanos y Obras Públicas, quedó integrada por:

- C. Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto Regidor Coordinador de la Comisión;
- C. Rodrigo Luengo Salvie, como Regidor Integrante de la Comisión; y,
- C. Claudia Leticia Lázaro Medina, como Regidora Integrante de la Comisión.

Con fecha 26 de abril del 2024, se presenta ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, al **C. Jorge Acevedo Murillo** quien, en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo tomo protesta como Regidor de este H. Ayuntamiento, quedando a cargo de dicha comisión en suplencia del C. Huber Hugo Servín Chávez.

SEGUNDO. De la Instalación de la Comisión. Con fecha 27 de septiembre de 2021, por convocatoria del Coordinador de la Comisión, se llevó a cabo la formal instalación de la misma; para efecto de dar inicio con los trabajos de esta.

I. SESIONES DE CABILDO

SESIONES DE CABILDO			
MES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	SOLEMNES
Enero	10, 29	29, 30	
Febrero	7, 28	8, 15 (2), 23 (2)	21
Marzo	13, 22	26 (2)	14
Abril	12, 26	11, 12	
Mayo	14, 29	14, 23	18, 23
Junio	12, 26		
Total	12	13	4

II. SESIONES DE LA COMISIÓN

SESIONES DE LA COMISIÓN						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Días	25 (2)	02 y 22	15 (2)	10 (2)	9 (22), 24 extraordinaria	20 (2)

III. SESIONES DE LA COMISIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA

Regidor	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
	25	25	02	22	15	15	10	10	09	24	20	20
Huber Hugo Servín Chávez/ Jorge Acevedo Murillo (a partir del 26 abril 2024)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Rodrigo Luengo Salivie	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Claudia Leticia Lázaro Medina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

VI. MINUTAS, ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS

- **25 de enero de 2024 (primera reunión):**
 - 1) Revisión y Análisis del Informe Semestral correspondiente al periodo Julio-diciembre del año 2023, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
 - 2) Revisión y Análisis del Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2024, de la comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
 - 3) Revisión y en su caso aprobación de dos Dictámenes de Autorización Definitiva:
 - ✓ Dictamen relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, Horizontal y Vertical, densidad baja, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente **“PASEO DE ANDALUCÍA”**, propiedad de la Empresa **“DESARROLLADORA INJESA”** S.A. de C.V.
 - ✓ Dictamen relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de 52 viviendas y 1 área comercial bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente **“MIRAMONTE”**, en una extensión superficial de



17,394.49 m², ubicado en la calle Plan de Ayala número 450, en la tenencia de Jesús del Monte de este Municipio y distrito judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “DESARROLLADORA INMOBILIARIA ARAMENI” S.A. de C.V.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, se solicita al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **25 de enero de 2024 (segunda reunión):**

Revisión, análisis y en su caso aprobación de dos Dictámenes presentados por la Directora Joanna Margarita Moreno Manzo, Directora General del IMPLAN:

- ✓ Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba la propuesta de límites territoriales con el Municipio de Charo, Michoacán, para iniciar con el proceso de Rectificación de Límites Territoriales en los términos del artículo 9 Ter y 9 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- ✓ Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba la propuesta de límites territoriales con el Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para iniciar con el proceso de Rectificación de Límites Territoriales en los términos del artículo 9 Ter y 9 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlos, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación.



- **02 de febrero de 2024 (Primera reunión)**

Revisión, de la iniciativa con carácter de Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo aprueba diversas modificaciones parciales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, relativas a diversos asuntos para mejorar su implementación con fundamento en el artículo tercero transitorio del acuerdo por el que el Cabildo de Morelia aprueba dicho instrumento de planeación; y, el artículo 102 del Reglamento de Implementación de éste.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **22 de febrero de 2024**

Estudio, análisis del “Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la ampliación líquida y modificación al programa anual de inversión 2024, así como, la ampliación líquida y modificación al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024”.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **15 de marzo de 2024 (primera reunión)**

Revisión y en su caso aprobación del Dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de 31 Departamentos bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “Palmas Bosques Camelinas”.



Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **15 de marzo de 2024 (Segunda reunión)**

Revisión y análisis de asuntos pendientes de la comisión;

- **10 de abril de 2024 (Primera reunión)**

Dictamen con proyecto relativo a la Autorización definitiva para la regularización del fraccionamiento habitacional tipo interés social de urbanización progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente “**VALLE DE LA PRIMAVERA DEL SUR**” y oficialmente denominado “**VALLE PRIMAVERA DEL SUR**”.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **10 de abril de 2024 (Segunda reunión)**

Revisión y en su caso aprobación de dos Dictámenes de Autorización Definitiva:

- ✓ Dictamen con Proyecto Relativo a la Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, Conformado por 104 viviendas bajo el régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la Parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, de Poblado del Quinceo, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, Denominado Oficialmente “Vivento”.

- 
- ✓ Dictamen con proyecto relativo a la autorización definitiva para la Regularización al Fraccionamiento Habitacional Urbano Tipo Popular de Urbanización Progresiva, Denominado extraoficialmente “Heberto Castillo Martínez”, ubicado en una Fracción que se toma del resto del Predio Rústico Denominado “Los Pirules” hoy, “Los Encinos”, que formo parte del predio rústico formado por fracción de terreno “La Nopalera, Los Encinos y terreno sin nombre, ubicado en El Rancho Del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y distrito de Morelia, Michoacán, representado por la C. María Elena Medina Estrada, representante legal de la persona moral denominada “Coordinadora de Organizaciones Sociales Águila, A.C.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **09 de mayo de 2024 (Primera reunión)**

Se presenta ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, al C. Jorge Acevedo Murillo que el pasado 26 de abril de la anualidad en curso en la Octava Sesión Ordinaria, tomo protesta como Regidor de este H. Ayuntamiento. Al ser el Regidor Suplente del C. Huber Hugo Servín Chávez, queda a cargo de la Coordinación de esta comisión.

- **9 de mayo 2024 (Segunda Reunión)**

1. Revisión y análisis del Dictamen Relativo al Proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente “Misión de la Montaña” **Segunda etapa,**



ubicado en la totalidad de una octava parte del predio rústico de Astillero o Eriazo ubicado en el predio rústico denominado "El Chicle" fracción 2, en una extensión superficial total de 01-41-48.13 has. ubicado en el Poblado de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada "DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE" S. A. de C. V.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **Reunión extraordinaria el viernes 24 de mayo de 2024**

1. Revisión y análisis y en su caso aprobación del Dictamen relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional urbano tipo Popular de Urbanización Progresiva, denominado extraoficialmente "POTRERO DE LA PRESA", y oficialmente "**LA COMARCA**", respecto a la totalidad de una fracción del predio rústico perteneciente al denominado "POTRERO DE LA PRESA", ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, de este distrito de Morelia, Michoacán, cuya propiedad fue adquirida por la C. MARÍA GUADALUPE ROSALVA GARCÍA CORREA y 31 treinta y un personas más adquirieron en copropiedad mediante contrato de compraventa celebrado con el C. Jaime Mancilla Pérez.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- 
2. Revisión y análisis y en su caso aprobación del Dictamen relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, con densidad baja hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente “AMPLIACIÓN LOMA BONITA” y oficialmente “LOMA BONITA DEL SUR II”, desarrollo sobre dos predios rústicos denominado “EL TINACO” Y “LA TORRECILLA” o “EL LLANO”, ubicado al suroeste de esta ciudad, perteneciente al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en una extensión superficial de 51,978.03 M2, propiedad de la C. Elena Díaz Miranda.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **20 de junio de 2024 (Primera reunión)**

Se informa ante la comisión que se recibieron expedientes por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para revisión, análisis y en su caso la elaboración de dictamen. Siendo estos los siguientes:

- ✓ Fraccionamiento habitacional tipo Interés Social y Comercial denominado oficialmente “Rincón de Sindurio”, propiedad de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat.
- ✓ Conjunto Habitacional, tipo Interés Medio, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado Oficialmente “Torres Natura”, propiedad de la empresa “MEDCHA”, S.A. de C.V., representada por el C. Lic. Roberto Chávez Carreón.

Se acuerda por parte de los integrantes de la comisión sea turnado al jurídico para su análisis correspondiente.

- **20 de junio de 2024 (Segunda reunión)**

Se informa ante la comisión que se recibieron expedientes por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para revisión, análisis y en su caso la elaboración de dictamen. Siendo estos los siguientes:

- ✓ Conjunto Habitacional Tipo Interés Social Denominado Oficialmente "ALTEZZA", Propiedad de la empresa "Banca Afirme", Sociedad Anónima Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y Fiduciario, representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue.
- ✓ Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, denominado Oficialmente "VALLE NORTE 1", propiedad del Fideicomiso No. 6145-7 conformado por el Ing. Alberto Herrejón Abud Director General de la empresa Corporativo Tres Marías, S.A.P.I.B de C.V.

Se acuerda por parte de los integrantes de la comisión sea turnado al jurídico para su análisis correspondiente.

VI. DICTAMENTES EMITIDOS POR LA COMISION.

1. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE 52 VIVIENDAS Y UN ÁREA COMERCIAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE "MIRAMONTE", EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 17,394.49 M2., UBICADO EN LA CALLE PLAN DE AYALA NO. 450 TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "DESARROLLADORA INMOBILIARIA ARAMENI" S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ESTEBAN GUIDO PEDRAZA, PRESIDENTE DEL CONJESO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL **S.O. 02/2024 29/ENE/2024**
2. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, HORIZONTAL Y VERTICAL, DENSIDAD BAJA, HASTA 150 HAB.HA., DENOMINADO OFICIALMENTE "PASEO DE ANDALUCÍA", PARA 48 VIVIENDAS EN VERTICAL Y 35 VIVIENDAS EN HORIZONTAL, SIENDO UN TOTAL DE 83 VIVIENDAS EN UNA SUP. DE 13,144.39 M2 A



UBICARSE EN LA FUSIÓN DE PREDIOS UBICADOS EN LA AV. QUINTA CANTERA No. 277 ANTES EL DURAZNO DEL EJIDO DE SANTA MARÍA DE GUIDO PROPIEDAD DE LA EMPRESA "DESARROLLADORA INJESA" S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO LIC. JOSÉ MANUEL FLORES ARREYGUE. **S.O.02/2024 29/ENE/2024**

3. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE 31 DEPARTAMENTOS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "**PALMAS BOSQUE CAMELINAS**", EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,346.00 M2. UBICADO SOBRE LOS LOTES 8, 12 Y 13 DE LA MANZANA 11, ZONA 01 ACTUALMENTE SOBRE LA CALLE DR. IGNACIO CHÁVEZ NO. 671 ESQUINA CON CALLE QUERENDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUE CAMELINAS, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "ARQUITECTURA HEERCOM" S.A. DE C.V. **S.O. 06/2024 22/MZO/2024**
4. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, CONFORMADO POR 104 VIVIENDAS BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y VERTICAL, UBICADO EN CALLE JOSÉ AGUSTÍN PAZ No. 265 DEL POBLADO DE QUINCEO MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, DENOMINADO OFICIALMENTE "**VIVENTO**" PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. **S.O. 07/2024 12/ABR/2024**
5. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "**VALLE DE LA PRIMAVERA DEL SUR**" Y OFICIALMENTE DENOMINADO "**VALLE PRIMAVERA DEL SUR**", UBICADO EN EL RANCHO "EL DURAZNO", PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INMUEBLE MEDIANTE EL CUAL LA SRA. MARÍA MIRANDA GARCÍA, ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD. **S.O.07/2024 12/ABRIL/2024**
6. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "HEBERTO CASTILLO MARTINEZ", Y OFICIALMENTE DENOMINADO "**LARES NOVOHISPANOS**" UBICADO EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS PIRULES" HOY "LOS ENCINOS" Y FORMO PARTE DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR FRACCIÓN DE TERRENO "LA NOPALERA" LOS ENCINOS Y TERRENO SIN NOMBRE UBICADO EN EL RANCHO DEL DURAZNO,

Página 12 de 31



TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ELENA MEDINA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES AGUILA, A.C. S.O. 07/2024 12/ABRIL/2024

7. DICTAMEN CON PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HAB./HA.) DENOMINADO OFICIALMENTE "**MISIÓN DE LA MONTAÑA**" SEGUNDA ETAPA UBICADO EN LA TOTALIDAD DE UNA OCTAVA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DE ASTILERO O ERIAZIO, UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL CHICLE FRACCIÓN 2, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL 01-41-48.13 HAS., UBICADO EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE", S.A. DE C.V. S.O. 09/2024 14/MAYO/2024
8. DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA HASTA 34 VIVIENDAS POR HA. DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "**AMPLIACIÓN LOMA BONITA**", Y OFICIALMENTE DENOMINADO "LOMA BONITA DEL SUR II", UBICADO EN LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "EL TINACO" Y "LA TORRECILLA" Ó "EL LLANO", UBICADOS AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA C. ELENA DÍAZ MIRANDA. S.O. 10/2024 29/MAYO/2024 6.1
9. DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HA., DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "**POTRERO DE LA PRESA**", OFICIALMENTE "**LA COMARCA**", A NOMBRE DE MARÍA GUADALUPE ROSALVA GARCÍA CORREA Y 31 PERSONAS MÁS QUE ADQUIRIERON EN COPROPIEDAD MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL C. JAIME MANCILLA PÉREZ, UBICADO EN EL RANCHO DEL DURAZNO DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE. S.O. 10/2024 29/MAYO/2024



VII. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADA

10 de enero 2024. Primera y Segunda Reunión Ordinaria Comisión Servicios Públicos.
17 de enero 2024. Reunión de Trabajo Comisiones Conjuntas.
22 de enero 2024. Reunión de Trabajo Comisiones Conjuntas.
22 de enero 2024. Primer Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
23 de enero 2024. Primera Reunión Ordinaria de la Clínica de Autismo.
23 de enero 2024. Primera Sesión Ext. Consejo Directivo Implan.
25 de enero 2024. Novena Sesión Ord. Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Orden Territorial.
02 de febrero 2024. Décima Tercera Sesión Ord. Comité de Transparencia Municipal.
6 de febrero 2024. Sesión Ord. Comité de la Junta de Ooapas.
20 de febrero 2024. Primera y Segunda reunión de trabajo comisión de Acceso a la Información Pública.
21 de febrero 2024. Inauguración Morelia Lab.
21 de febrero 2024. Reunión de trabajo del Comité de Transparencia Municipal.
22 de febrero 2024. Reunión de trabajo de Comisiones Conjuntas
22 de febrero 2024. Segunda reunión de ord trabajo Consejo Consultivo de sitios culturales.
23 de febrero 2024. Clausura Morelia Lab.
26 de febrero 2024. Colocación de primera piedra Parque Agrologístico Morelia.
26 de febrero 2024. Sesión de Comité Ooapas.
28 de febrero 2024. Primera y segunda reunión de trabajo Comisión de Servicio. Pub.
29 de febrero 2024. Día municipal de la enfermedades raras.
6 de marzo 2024. Primera reunión de trabajo Comisión de Acceso a la Info.



7 de marzo 2024. Mujeres sobresalientes, en la búsqueda de la equidad de género.
14 de marzo 2024. Primera Reunión de trabajo Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia Municipal.
14 de marzo 2024. Tercera Sesión Extraordinaria 2024 Consejo Directivo del IMPLAN.
20 de marzo 2024. Décimo cuarta sesión Ord. Comité de Transparencia Municipal.
21 de marzo 2024. Inauguración del Multi deportivo SIDEMM 2024.
22 de marzo 2024. Primera y segunda Reunión de Trabajo de la Comisión de Servicios Públicos.
25 de marzo 2024. Reunión de Trabajo de Comisiones conjuntas.
10 de abril 2024. Reunión de Trabajo de Comisiones Conjuntas (Modificación al PAI)
19 de abril 2024. Reunión Ordinaria de Trabajo Comité de Consejo Consultivo de sitios culturales.
24 de abril 2024. Reunión de Trabajo de Comisiones Conjuntas.
24 de abril 2024. Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal den Sala de Juntas de la Dirección.
9 de mayo 2024. Sexta reunión Ordinaria del consejo Consultivo de Sitios Culturales.
8 de mayo 2024. Quinta Sesión Ext. Implan.
9 de mayo 2024. Primera Sesión de la Comisión Evaluadora de la presea "Generalísimo Morelos".
13 de mayo 2024. Decima Sexta Sesión Ord. Comité de Transparencia Municipal.
13 de mayo 2024. Reunión de trabajo de Comisiones Conjuntas.
18 de mayo 2024. Izamiento de Bandera CDLXXXIII Aniversario de la Fundación de Morelia.



24 de mayo 2024. Reunión de trabajo Comisión de Acceso a la Información Pública.
28 de mayo 2024. Séptima Reunión Ord. Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
28 de mayo 2024. Reunión de trabajo de Comisiones Conjuntas.
29 de mayo 2024. Primera y Segunda Reunión da la comisión de Servicios Públicos.
7 de junio 2024. Reunión de trabajo Comisiones Conjuntas.
12 de junio 2024. Octava Reunión Ord. Del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
18 de junio 2024. Tercer Sesión Ord. Implan.
25 de junio 2024. Reunión de trabajo Comisiones Conjuntas.
28 de junio 2024. Primera y segunda Reunión de trabajo Comisión de Servicios Públicos.
28 de junio 2024. Programa de Rescate de Barrios, "Barrio de las Rosas" en el Jardín de las Rosas.

SIN VALOR LEGAL

VII. ANEXOS FOTOGRÁFICOS

1. Sesiones de Cabildo









2. Sesiones Solemnes





3. Sesiones de la Comisión









4. Otras Actividades









Le agradezco la atención prestada al presente.

CORDIALMENTE

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C. JORGE ACEVEDO MURILLO
REGIDOR COORDINADOR

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR CON LICENCIA

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE

C.c.p.- Regidor de la Comisión. Rodrigo Luengo Salivie.
Regidora de la Comisión. Claudia Leticia Lázaro Medina.
Archivo.

Página 31 de 31

• **DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Contenido

Presentación.....	1
Regidores integrantes de la Comisión.....	2
Actividades de enero 2024.....	3
Actividades de febrero 2024.....	4
Actividades de marzo 2024.....	5
Actividades de abril 2024.....	6
Actividades de mayo 2024.....	7
Actividades de junio 2024.....	8

SIN VALOR LEGAL

Presentación

El presente informe tiene como objetivo poner a disposición de la ciudadanía las actividades realizadas por la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad (Comisión) en el periodo de agosto del 2023 a junio de 2024 de igual modo se cumple con el artículo 73 del reglamento interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones.

En este marco se presenta a cada uno de los tres integrantes de la Comisión. Seguidamente se presenta un resumen de las actividades de la comisión por mes.

Fundamentalmente como Presidenta de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad ha sido un placer trabajar con mis compañeros Regidora Arq. Jessica Raquel Cruz Farías y Regidor L.A.E. Miguel Ángel Villegas Soto quienes siempre han mostrado disposición, compañerismo y proactividad en las actividades de la Comisión.

SIN VALOR LEGAL

INFORME SEMESTRAL

ENERO A JUNIO 2024

Regidores integrantes de la Comisión



Presidenta

Regidora M. en P. Paulina Munguía Suárez
Fracción MORENA



Integrante

Regidora Arq. y C.P. Jessica Raquel Cruz
Farías
Fracción PAN



Integrante

Regidor L.A.E. Miguel Ángel Villegas Soto
Fracción MORENA

Actividades enero 2024

I. NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de enero del año 2024, se realizaron **2 reuniones ordinarias de trabajo**, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

NÚMERO	REUNIONES
2	<p>1.- Miércoles 17 de enero del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se llevó a cabo la Organización del Acto Oficial Conmemorativo y de Encendido de luces del Palacio Municipal y Acueducto, con motivo del Día Municipal de las Enfermedades Raras, mismo que se realizará el día martes 27 de febrero del 2024.</p> <p>2.- Miércoles 24 de enero del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se presentó y aprobó el Plan Anual de Trabajo de enero al mes de agosto del 2024 de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad; asimismo, la presentación y aprobación del Informe Semestral de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2023.</p>

IV ANEXOS FOTOGRAFICOS





Actividades febrero 2024.

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de febrero del año 2024, se realizó una **reunión ordinaria de trabajo**, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

NÚMERO	REUNIONES
1	1.- Jueves 15 de febrero del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se revisaron los avances en la Organización del Acto Oficial Conmemorativo y Monumento de las Tarascas con motivo del Día Municipal las Enfermedades Raras.

IV ANEXOS FOTOGRAFICOS



Actividades de marzo 2024.

NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

❖ EVENTOS:

- Conversatorio de "Mujeres sobresalientes en la búsqueda de la equidad de género en el ámbito laboral". Se llevó a cabo el día jueves 07 de marzo del año 2024, a las 11:00 horas, en el Patio Principal de Palacio Municipal.
- Programa de Rescate de Barrios 2024 Barrio de San Francisco, se realizó el día viernes 22 de Marzo del 2024, a las 18:00 horas, en la Plaza de San Francisco.
- Conmemoración del día Internacional del Síndrome de Down. Se realizó el día sábado 23 de marzo a las 11:00 horas en la Casa de la cultura de Morelia

IV ANEXOS FOTOGRAFICOS

NÚMERO	REUNIONES
1	<ul style="list-style-type: none">• Martes 05 de marzo del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se revisaron los avances en la Organización del Acto Oficial Conmemorativo y Monumento de las Tarascas con motivo del Día Municipal las Enfermedades Raras.



Actividades abril 2024

NÚMERO	REUNIONES
2	<ul style="list-style-type: none">• Lunes 15 de abril del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se trató el tema de Capacitación del Programa Punto Naranja, a cargo de personal del IMMUJERIS.• Martes 23 abril del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se trató el tema del protocolo para la atención integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.



Actividades mayo 2024.

NÚMERO	REUNIONES
2	<ul style="list-style-type: none"> • Lunes 06 de mayo del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se trató el tema de la Rueda de Prensa del evento "Día Mundial de la Mucopolisacaridosis". • Miércoles 29 de mayo del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se realizó una capacitación teórica-práctica sobre la técnica de auriculoterapia y cuáles son las patologías que se pueden tratar con esta forma de medicina alternativa.

Actividades junio 2024

NÚMERO	REUNIONES
2	<ul style="list-style-type: none"> • Viernes 14 de junio del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se realizó la presentación del Programa "Punto Naranja" a la C. Lilia Infante Botello, Encargada del Orden de la Colonia Prados Verdes, con el objeto de que los comercios de su colonia, se sumen a la campaña y funjan como un lugar de apoyo para orientar y canalizar a mujeres en situación de violencia. • Miércoles 26 junio del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Programación de la colocación del Punto Naranja en Establecimientos de la Colonia Prados Verdes, a los que las mujeres pueden acudir si se encuentran en situación de riesgo.

ANEXOS FOTOGRAFICOS



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

**M. EN P. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ,
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN.**

**ARQ. Y C.P. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS,
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISION.**

**L.A.E. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO,
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.**

SIN VALOR LEGAL

5.2. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- **DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE;**



Regidor Alejandro González Martínez
Morelia, Michoacán a 28 de junio de 2024
No. Oficio OR/01/058/2024

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.

En virtud de lo establecido en el artículo 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Morelia; artículo 97 primer párrafo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por éste medio presentamos formalmente a éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, de este H. Ayuntamiento de Morelia realizaron, el **Informe Anual de actividades de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable**, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de **julio 2023 al mes de junio de 2024**, solicitándole de la manera más atenta que por su conducto informe del mismo al Pleno de éste Ayuntamiento de Morelia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, durante los meses de julio 2023 a junio de 2024 llevamos a cabo las siguientes de Trabajos.





**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

CONTENIDO DEL INFORME:

I.- ANTECEDENTES.

II.- REUNIONES DE LA COMISIÓN.

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

I.- ANTECEDENTES.

Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Alejandro González Martínez, y como Integrantes los Regidores Jessica Raquel Cruz Fariás, y Juan Pablo Celis Silva.

En sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó por unanimidad la licencia solicitada por el C. Regidor Juan Pablo Celis Silva, surtiendo efecto a partir del día 12 de agosto de 2022, y en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de agosto de 2022, se le tomo protesta como Regidor de este H. Ayuntamiento de Morelia el C. José Manuel Parra Zambrano.



SIN VALOR LEGAL



II.- NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y lo aludido en el numeral anterior del presente informe, los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable efectuaron diversas reuniones de trabajo en el período julio a diciembre de 2023 y enero a junio de 2024, logrando así el informe correspondiente al segundo semestre, asimismo se efectuaron reuniones en Comisiones conjuntas para analizar, discutir y emitir dictámenes de solución a diversos asuntos, los cuales se presentaron ante el Cabildo para su conocimiento.

No pasa desapercibido mencionar que con fecha 10 de abril de 2024, se tiene sellado de recibo por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Morelia, el oficio de petición de solicitud para separarse de su cargo como regidor Alejandro González Martínez, esto, por así convenir a mis interés a partir del día 15 de abril al 03 de junio de 2024, por lo que dicha petición fue aprobada en sesión de cabildo el día 12 de abril de 2024, anexando copia de la solicitud de licencia así como copia simple de la certificación de la aprobación de dicha licencia, esto, para los efectos legales correspondientes, por lo que no se realizó la segunda reunión de trabajo del mes de abril así como las dos reuniones de trabajo del mes de mayo, lo que se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.



SIN VALOR LEGAL



AÑO 2023	
julio	11 y 14
agosto	08 y 08
septiembre	14 y 22
octubre	24 y 30
noviembre	10 y 14
diciembre	18 y 19
total	12

AÑO 2024	
enero	11 y 15
febrero	14 y 22
marzo	12 y 25
abril	11
Junio	28 y 28
total	9

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

Para éste punto, los Integrantes de la Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, en su momento acudieron puntualmente a las reuniones de trabajo que fueron convocados en los meses de julio 2023 a junio de 2024.

2023	C. Alejandro González Martínez.	C. Jessica Raquel Cruz Farías.	C. Juan Pablo Celis Silva. C. José Manuel Parra Zambrano.
Julio	® ®	® ®	® ®
Agosto	® ®	® ®	® ®
Septiembre	® ®	® ®	® ®



SIN VALOR LEGAL



Octubre	® ®	® ®	® ®
Noviembre	® ®	® ®	® ®
Diciembre	® ®	® ®	® ®

2024	C. Alejandro González Martínez.	C. Jessica Raquel Cruz Fariás.	C. José Manuel Parra Zambrano.
Enero	® ®	® ®	® ®
Febrero	® ®	® ®	® ®
Marzo	® ®	® ®	® ®
Abril	®	®	®
Junio	® ®	® ®	® ®

Como parte integrante de este informe se anexan al final del presente documento las copias fotostáticas de las minutas correspondientes a las Reuniones de Trabajo de la Comisión.



SIN VALOR LEGAL



IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

Los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, en los meses de julio 2023 a junio de 2024, realizamos el análisis de diversos asuntos relacionados con nuestras atribuciones, de los cuales hemos obtenido diversos acuerdos y resultados, los cuales han sido analizados y discutidos conforme a lo siguiente:

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Presentación del Informe anual julio 2022 a junio de 2023;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Presentación del Plan de Trabajo Anual de 2023;
- V.- Asuntos Generales;



SIN VALOR LEGAL



VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023:

Desahogo del orden del día

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;

III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;

IV.- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba los Criterios y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que contienen los Límites y Montos que determinan los Procedimientos de Asignación de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios;

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023:

Desahogo del orden del día

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;

III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;

IV.- "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";



SIN VALOR LEGAL



- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- El Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; Para que a su vez ésta sea Remitida al Congreso del Estado De Michoacán de Ocampo;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Acuerdo, el H. Ayuntamiento de Morelia Aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;
- V.- Asuntos Generales;



SIN VALOR LEGAL



VI.- Clausura de la reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023:

Desahogo del orden del día

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;

III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;

IV.- "ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023";

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023:

Desahogo del orden del día

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;

III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;

IV.- Estudio y Análisis del escrito presentando por el representante legal Francisco Javier Gallo Palmer, turnado a la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable;

V.- Asuntos Generales;



SIN VALOR LEGAL



VI.- Clausura de la reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- "Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueban el Alcance al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024; para que a su vez ésta sea remitida al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo";
- V.- Asuntos Generales.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- "Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba la Reducción Líquida Neta y Modificación al Programa Anual de Inversión 2023, así como, la Reducción Líquida Neta y Modificación al Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023";
- V.- Asuntos Generales.

SIN VALOR LEGAL





REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Acuerdo por el que "El H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024";
- V.- Asuntos Generales.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Acuerdo por el que "El H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2024";
- V.- Asuntos Generales.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;





IV.- Informe de la Comisión sobre los trabajos realizados durante los meses de julio a diciembre del ejercicio 2023;

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;

III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;

IV.- Análisis y aprobación en su caso del Plan de Trabajo 2024 de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable;

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;

III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;



SIN VALOR LEGAL



IV.- Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba presentar la iniciativa de reforma al artículo 30 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;

III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;

IV.- Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Ampliación Líquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2024, así como, la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;

III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;



SIN VALOR LEGAL



IV.- Dictaminen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba los Límites y Montos Máximos que se Aplicarán en el Municipio de Morelia para los Procedimientos de Asignación de Contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el ejercicio fiscal 2024;

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;

III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;

IV.- "Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba que se remita la Cuenta Pública correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo";

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024:

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;



SIN VALOR LEGAL



III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;

IV.- Estudio y Análisis del "Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Ampliación Líquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2024, así como, la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024";

V.- Asuntos Generales;

VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024:

Desahogo del orden del día

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;

III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;

IV.- Informe de la Comisión sobre los trabajos realizados durante los meses de enero a junio del ejercicio 2024;

V.- Asuntos Generales.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024:

Desahogo del orden del día

I.- Pase de lista de asistencia;

II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;

III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;





IV.- Presentación del Informe anual de julio 2023 a junio de 2024;

V.- Asuntos Generales.

PUNTOS DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba los Criterios y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que contienen los Límites y Montos que determinan los Procedimientos de Asignación de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

"DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";

El Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; Para que a su vez ésta sea Remitida al Congreso del Estado De Michoacán de Ocampo;

Acuerdo, el H. Ayuntamiento de Morelia Aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

"ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023";

SIN VALOR LEGAL





"Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueban el Alcance al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024; para que a su vez ésta sea remitida al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo";

"Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba la Reducción Líquida Neta y Modificación al Programa Anual de Inversión 2023, así como, la Reducción Líquida Neta y Modificación al Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023";

Acuerdo por el que "El H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024";

Acuerdo por el que "El H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2024";

Dictamen con proyecto de acuerdo por el cual H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba los criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el ejercicio fiscal 2024, mismo que contienen los límites y montos que determinan los proyectos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la ampliación líquida y modificación al programa anual de inversión líquida y modificación al programa anual de inversión 2024, así como, la ampliación líquida y modificación al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba presentar la iniciativa de reforma al artículo 30 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Ampliación Líquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2024, así como, la Ampliación Líquida



SIN VALOR FISCAL



y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, Aprueba los Criterios Generales para el Diseño y Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas que Otorgan apoyos directamente a la Ciudadanía del Municipio de Morelia.

Dictaminen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba los Límites y Montos Máximos que se Aplicarán en el Municipio de Morelia para los Procedimientos de Asignación de Contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el ejercicio fiscal 2024.

Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba que se remita la Cuenta Pública correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo”.

“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES REALICEN EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO”.

Estudio y Análisis del “Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Ampliación Líquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2024, así como, la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024”;

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Además de las actividades que se llevaron a cabo derivadas de las reuniones de trabajo de los meses julio 2023 a junio de 2024 por parte de la Comisión que suscribe, se debe de destacar que dentro de las atribuciones de los Regidores se asistió a las diferentes actividades:



SIN VALOR LEGAL



07 de julio de 2023.- Quinta Sesión Ordinaria del Ooapas.
12 de julio de 2023.- Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
13 de julio de 2023.- Reunión de la Comisión de Proyectos Estratégicos del Implan.
14 de julio de 2023.- Comisiones Conjuntas.
17 de julio de 2023.- Estreno de Documental de la Policía de Morelia.
18 de julio de 2023.- Izamiento de Bandera Nacional.
18 de julio de 2023.- Ceremonia Cívica conmemorativa con motivo del "CLI Aniversario Luctuoso del Lic. Benito Juárez García.
18 de julio de 2023.- Quinta Sesión Extraordinaria Implan.
18 de julio de 2023.- Quinta Sesión Ordinaria Implan.
21 de julio de 2023.- Comisiones Conjuntas.
26 de julio de 2023.- Comisiones Conjuntas.
27 de julio de 2023.- Reunión de la Comisión de Proyectos Estratégicos del Implan.
29 de julio de 2023.- Encuentro de Sociedad Civil con Santiago Creel.
02 de agosto de 2023.- Toma de Protesta del Comité para la Construcción de la Paz y Reconciliación el Municipio de Morelia.
03 de agosto de 2023.- "Junta Patriótica Independencia de México y José María Morelos y Pavón 2023".
04 de agosto de 2023.- Decima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
08 de agosto de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
10 de agosto de 2023.- Sesión de Instalación del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia.
11 de agosto de 2023.- Concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos 3 Proveedores. Junta de Aclaraciones.
14 de agosto de 2023.- Segundo Informe de Presidente Municipal.
15 de agosto de 2023.- Evento de la Subasta Pública Local para Venta de Lote o Grupo de Bienes Muebles.
16 de agosto de 2023.- Apertura Técnica y Económica del Concurso de Adquisiciones de Tenis, Mochilas y Útiles Escolares.
18 de agosto de 2023.- Evento de la Subasta Pública Local para Venta de Lote o Grupo de Bienes Muebles.
18 de agosto de 2023.- Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
18 de agosto de 2023.- Junta de Aclaraciones Fallo de Adjudicación.
21 de agosto de 2023.- Subasta Pública Local para la Venta de Lote o Grupo de Bienes Muebles.
24 de agosto de 2023.- Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
31 de agosto de 2023.- Recorrido en bando Solemne.
01 de septiembre de 2023.- Izamiento de Bandera Nacional Monumental.
03 de septiembre de 2023.- Izamiento de Bandera Nacional.
03 de septiembre de 2023.- Ceremonia Cívica conmemorativa con motivo del "CXXXIX Aniversario del Natalicio del Gral. Francisco José Múgica Velázquez.
04 de septiembre de 2023.- Entrega de Constancia a Jóvenes Beneficiarios del Programa de Becas en Modalidad Titulación del Colegio de Morelia.
04 de septiembre de 2023.- Reunión de Comisión Electoral.
08 de septiembre de 2023.- Atlas de Riesgo de Morelia; Importancia para la prevención y atención de desastres.





11 de septiembre de 2023.- Reunión de Gobernación Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.
11 de septiembre de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
14 de septiembre de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
16 de septiembre de 2023.- Desfile Militar.
18 de septiembre de 2023.- Invitación entrega de las alcancías para Boteo del Teletón 2023.
19 de septiembre de 2023.- Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Implan.
19 de septiembre de 2023.- Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
20 de septiembre de 2023.- Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
22 de septiembre de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
25 de septiembre de 2023.- Reunión Comisiones Conjuntas.
06 de octubre de 2023.- Sexta Sesión Ordinaria del Oopas.
12 de octubre de 2023.- Octava Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Desarrollo Urbano.
17 de octubre de 2023.- Colecta de la Cruz Roja arranque oficial.
17 de octubre de 2023.- Sexta Sesión Extraordinaria del Implan.
17 de octubre de 2023.- Séptima Sesión Ordinaria del Implan.
22 de octubre 2023.- Camina, Trota o Corre Dif, Municipal.
24 de octubre de 2023.- Firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento Colegio Profesionistas de Michoacán, Federación Estatal A.C.
24 de octubre de 2023.- Comisiones Conjuntas.
30 de octubre de 2023.- Presentación del PMDU IMPLAN
10 de noviembre de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
14 de noviembre de 2023.- Cobijemos Morelia Dif
14 de noviembre de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
16 de noviembre de 2023.- Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
21 de noviembre de 2023.- Séptima Sesión Extraordinaria del Implan.
21 de noviembre de 2023.- Octava Sesión Extraordinaria del Implan.
22 de noviembre de 2023.- Tercera Sesión Ordinaria de Seguimiento y Vigilancia del Programa Alimentos para Madres Jefas de Familia, ejercicio, 2023.
24 de noviembre de 2023.- Inauguración para el encuentro de la mujer Moreliana.
24 de noviembre de 2023.- Comisiones Conjuntas.
27 de noviembre de 2023.- Comisiones Conjuntas.
06 de diciembre de 2023.- Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Planeación.
08 de diciembre de 2023.- Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano Informe Anual de Actividades.
11 de diciembre de 2023.- Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Consejo Directivo del Instituto de Planeación.
11 de diciembre de 2023.- Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Planeación.
11 de diciembre de 2023.- "Los Derechos Humanos y la Función Pública"
11 de diciembre de 2023.- Decima Sesión Extraordinaria del Impla.
11 de diciembre de 2023.- Octava ordinaria del Implan.
18 de diciembre de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
19 de diciembre de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.





21 de diciembre de 2023.-	Reunión de "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Inmuebles.
21 de diciembre de 2023.-	Reunión de Comisiones Conjuntas.
22 de diciembre de 2023.-	Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Comité de Adquisiciones.
10 de enero de 2024	Reunión de Comisión Electoral.
17 de enero de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
19 de enero de 2024	Ratificación de hermanamiento con Yakima Washington y Morelia.
22 de enero de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
23 de enero de 2024	Sesión Extraordinaria en el Implan.
25 de enero de 2024	Sesión Ordinaria en el Implan.
2 de febrero de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
6 de febrero de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
6 de febrero de 2024	Reunión del Ooapas.
14 de febrero de 2024.	Reunión de Comisiones Conjuntas.
22 de febrero de 2024.	Reunión de Comisiones Conjuntas.
23 de febrero de 2024.	Reunión de Comisiones Conjuntas.
26 de febrero de 2024	Primera Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Vigilancia del Programa Bienestar Alimentario para Madres de Familia.
26 de febrero de 2024.	Reunión de Ooapas.
27 de febrero de 2024.	Reunión de Comisiones Conjuntas.
29 de febrero de 2024.	Primera Sesión del Implan.
11 de marzo de 2024	Segunda Sesión Extraordinaria Implan.
12 de marzo de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
19 de marzo de 2024	Tercera Sesión Extraordinaria del Implan.
21 de marzo de 2024	Reunión de Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Propio.
25 de marzo de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
10 de abril de 2024	Reunión de Comisiones Conjuntas.
11 de junio de 2024	Reunión de Comisión de Hacienda Financiamiento y Patrimonio.
18 de junio de 2024	Reunión de la Tercera Sesión Ordinaria del Implan.

En el presente informe, se señala lo referente a las **SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES E INTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

En concordancia a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 35 hace referencia a las diversas Sesiones que el Ayuntamiento celebrará, citando el texto de la siguiente manera:





"Artículo 35. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- I. Ordinarias. Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;
- II. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria solo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- III. Solemnes: Aquéllas que exigen un ceremonia especial;
- IV. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste"; y,
- V. Virtuales: Las que se realicen mediante el uso de herramientas tecnológicas, excepcionalmente en caso de emergencia Nacional, Estatal o Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, que impida o haga inconveniente la Sesión presencial del Cabildo o Concejo Municipal en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades previstas en la normativa que rige las Sesiones de carácter presencial.

Todos los documentos que se generen en las sesiones virtuales podrán ser firmados a través de medios digitales, de conformidad con la legislación en la materia. Los asuntos que por su trascendencia deban reservarse para ser tratados en sesiones presenciales no podrán integrarse al orden del día, ni ser discutidos o votados en sesiones a distancia, a criterio de la mayoría de votos de las y los presentes en la Sesión, teniendo la Presidenta o Presidente Municipal voto de calidad para en caso de empate.



SIN VALOR LEGAL

Por lo que atendiendo el precepto legal anterior, así como la Fracción Primera del Artículo 68 fracción II de la citada Ley Orgánica que a la letra dice:

Desempeñar las Comisiones que le encomienden el Ayuntamiento y deberá presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, **que será el primera quincena del mes de julio.**

DE LAS SESIONES DE CABILDO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO 2023 A JUNIO DE 2024, SE ASISTIÓ A TODAS Y CADA UNA DE LAS SESIONES QUE SE CONVOCO.

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.







SI





SIEMPRE POR LEGAL





SIN





SIN





Así lo informamos al Pleno del Ayuntamiento los Integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, y firman para su constancia a los 28 días del mes de junio de 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

LIC. ALEJANDRO GÓNZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARQ. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

REGIDORA INTEGRANTE

LIC. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

REGIDOR INTEGRANTE

SIN VALOR LEGAL



- **DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y,**



INFORME ANUAL
QUE COMPRENDE LOS MESES DE
JULIO 2023 – JULIO 2024 DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

SIN VALOR LEGAL

L.A.E. HUBER HUGO SERVIN CHAVEZ
LIC. JORGE ACEVEDO MURILLO
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDOR: LIC. JORGE ACEVEDO MURILLO

No. Oficio: OR-0/099/2024

Morelia, Michoacán. 1 de Julio del 2024

Asunto: **Informe Anual de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública periodo Julio 2023 - Julio 2024**

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Lic. Jorge Acevedo Murillo, Claudia Leticia Lázaro Medina y Rodrigo Luengo Salvie, en cuanto Coordinador e integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Nos permitimos presentar el siguiente:

Informe anual, comprendido de julio 2023 a julio 2024, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Honorable Ayuntamiento.



CONTENIDO DEL INFORME

- I. ANTECEDENTES
- II. SESIONES DE CABILDO
- III. SESIONES DE COMISIÓN
- IV. SESIONES DE LA COMISIÓN, REGISTRO DE ASISTENCIA
- V. MINUTAS, ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS
- VI. DICTAMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN
- VII. CEREMONIAS Y ACTOS CÍVICOS
- VIII. ANEXOS FOTOGRÁFICOS

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. De la conformación de Comisiones. Que, en Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 14 de septiembre del año 2021 y por propuesta del presidente Municipal Alfonso Jesús Martínez Alcázar, fue aprobado por unanimidad del Cabildo el acuerdo para la integración de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente de la Administración Pública Municipal, periodo 2021-2024. Por lo que la Comisión de Desarrollo urbanos y Obras Públicas, quedó integrada por:

- C. Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto Regidor Coordinador de la Comisión;
- C. Rodrigo Luengo Salvie, como Regidor Integrante de la Comisión; y,
- C. Claudia Leticia Lázaro Medina, como Regidora Integrante de la Comisión.

Con fecha 26 de abril del 2024, se presenta ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, al **C. Jorge Acevedo Murillo** quien, en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo tomo protesta como Regidor de este H. Ayuntamiento, quedando a cargo de dicha comisión en suplencia del C. Huber Hugo Servín Chávez.

SEGUNDO. De la Instalación de la Comisión. Con fecha 27 de septiembre de 2021, por convocatoria del Coordinador de la Comisión, se llevó a cabo la formal instalación de la misma; para efecto de dar inicio con los trabajos de esta.

II. SESIONES DE CABILDO

SESIONES DE CABILDO			
MES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	SOLEMNES
Julio	10 y 25	19, 27	
Agosto	11 y 29		14
Septiembre	12 y 26	19 (2), 26 (2)	22
Octubre	13 y 22	5, 20, 25	
Noviembre	14 y 28	10, 14, 28	6, 10, 22
Diciembre	5 y 18	19	
AÑO 2024			
Enero	10 y 29	29 y 30	29
Febrero	07 y 28	8, 15 (2) y 23 (2)	21
Marzo	13 y 22	26 (2)	14
Abril	12 y 26	11 y 12	
Mayo	14 y 29	14 y 23	18 y 23
Junio	12 y 26		
Total	12	13	5

III. SESIONES DE LA COMISIÓN

SESIONES DE LA COMISIÓN						
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIC
Días	6 y 18	23 (2)	21 y 31	4 y 23	8 y 28	14 (2)

SESIONES DE LA COMISIÓN 2024						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Días	25 (2)	02 Y 22	15 (2)	10 (2)	9 (2), 24 EX	20 (2)

IV. SESIONES DE LA COMISIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA

SESIONES DE LA COMISIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA												
Regidor	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	6	18	23	23	21	31	4	23	8	28	14	14
Huber Hugo Servín Chávez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Rodrigo Luengo Salvie	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Claudia Leticia Lázaro Medina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2024												
Regidor	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
	25	25	02	22	15	15	10	10	09	24	20	20
Huber Hugo Servín Chávez/ Jorge Acevedo Murillo (a partir del 26 abril 2024)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Rodrigo Luengo Salvie	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Claudia Leticia Lázaro Medina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

V. MINUTAS, ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS

6 de julio de 2023:

Dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo medio conformado por 35 viviendas, bajo el régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente "TORRE PATRIA", en el predio ubicado en la Fracción del lote 32 ubicado en la calle Zapote No. 195 del



Fraccionamiento Ex Hacienda la Huerta, superficie registrada de 5,000 m2, propiedad de la empresa denominada "CREDIX GS" S.A DE C.V. SOFOM ENR.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la elaboración del estudio, análisis y dictamen correspondiente.

- **18 de julio de 2023:**

Revisión y en su caso aprobación del Dictamen de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio Horizontal y Vertical denominado oficialmente "**VILLAS DEL PEDREGAL V**" en su (7°) Séptima Etapa, con una superficie de 120,080.32 m2, de una extensión de 418,594.86 m2, de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m2 del Desarrollo Villas del Pedregal V, a desarrollarse en un total de diez Etapas, propiedad de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la elaboración del estudio, análisis y dictamen correspondiente.

- **23 de agosto de 2023 (primera reunión):**

Revisión y análisis del expediente relativo a la autorización definitiva del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social denominado "LOS MEZQUITES":

- Hay una observación sobre la factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento para el desarrollo, hay un convenio para el pago en parcialidades de la factibilidad. Es importante estar de acuerdo en que este pago se realice el 30 de octubre del 2023.

- 
- Presentar escrituras debidamente inscrita en el Registro Pública de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán de la Caseta de Vigilancia.
 - El Desarrollador deberá presentar o justificar ante la Sría. De Desarrollo Urbano y Movilidad un convenio y/o oficio de las dependencias involucradas en donde se ubicará la Planta Tratadora de Aguas Residuales.
 - Falta también Contrato de Adhesión ante Profeco.

Una vez analizado esto, se concluye que no está en condiciones de expedirse Dictamen, por lo cual se envía un oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y movilidad con las observaciones que hizo la Comisión para estar en condiciones de expedir Dictamen.

- **23 de agosto 2023 (segunda reunión):**

Análisis y estudio del Dictamen que crea el programa “Vivienda Digna para el Bien Común” para el ejercicio 2023, y expide sus reglas de operación.

El Dictamen se hizo llegar por parte de la Síndica, se discutieron algunos puntos y resoluciones del Dictamen:

- ✓ PRIMERO: Conforme a lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente iniciativa con carácter de dictamen, queda surtida la legal competencia del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto.
- ✓ SEGUNDO: Conforme a lo expuesto en el considerando SEGUNDO de la presente iniciativa con carácter de dictamen, queda surtida la legal competencia de las Comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, para someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno la presente iniciativa con carácter de dictamen.
- ✓ TERCERO: Es facultad de los integrantes de las Comisiones competentes la presentación de las iniciativas para la creación de la reglamentación municipal,



siendo procedente la emisión de la presente iniciativa con carácter de Dictamen, toda vez que se corre el riesgo de que por el simple transcurso del paso del tiempo fenezcan derechos u obligaciones, como lo estipulan los artículos 29 y 32 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

- ✓ CUARTO: Es procedente la emisión del Programa Vivienda Digna para el Bien Común para el ejercicio 2023, y sus Reglas de Operación.

✓

- **21 de septiembre 2023:**

Revisión y análisis de documentos correspondientes al expediente enviado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la autorización definitiva del Fraccionamiento denominado "Los Mezquites".

Se emitió un oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, solicitando el pago total de la factibilidad del Oopas, para que esta comisión esté en condiciones de emitir el Dictamen de autorización definitiva.

- **31 de septiembre 2023:**

Revisión y en su caso aprobación de Dictamen a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, Tipo Interés Social, densidad baja (hasta 150 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "**LOS TEJOCOTES**", para 127 viviendas, en una extensión superficial de 04-42-80.00 Has. en el predio rústico denominado "Los Tejocotes" ubicado en la Tenencia de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., representada por el C.P. Francisco José Medina Chávez; en cuanto Administrador Único y/o Arq. Alma Carolina Martínez Chávez, en su carácter de Apoderada Legal.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la elaboración del estudio, análisis y dictamen correspondiente.



- **4 de octubre de 2023:**

Análisis y estudio del Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba expedir el reglamento de la zonificación Municipal e Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo.

El Dictamen se hizo llegar por parte de la Sindica, se discutieron algunos puntos y resoluciones del Dictamen:

- ✓ **PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) XIII, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 1 párrafo tercero, 25, 30 fracción I y 39 bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.
- ✓ **SEGUNDO.** Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) XV, 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones I y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.
- ✓ **TERCERO.** Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir el Reglamento de Zonificación Municipal e Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.



- **23 de octubre de 2023:**

Llego el expediente de "Paseo las Galeanas" para 170 viviendas, propiedad de la empresa denominada "DESARROLLADORA INJESA" S.A de C.V. Menciona incluir **reporte técnico AER_RT#057_23** emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, NO se localizó en el expediente documento relativo al reporte técnico aludido.

Por lo cual se enviará un oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con el fin de solicitar dicho reporte y se pueda emitir un dictamen.

- **8 de noviembre 2023:**

Revisión y en su caso aprobación de tres Dictámenes de Autorización Definitiva:

- ✓ Para un Desarrollo Habitacional Tipo Interés Social denominado "Paseo Galeanas".
- ✓ Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente "Vistas la Huerta" (Etapa 2).
- ✓ Dictamen NO PROCEDENTE para el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente "Misión de la Montaña" Segunda Etapa.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la elaboración del estudio, análisis y dictamen correspondiente.

- **28 de noviembre 2023:**

Revisión y en su caso aprobación del Dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto habitacional, tipo interés social, denominado oficialmente "Vesta del Monte", ubicado en las fracciones norte y sur del predio



rústico Ojo de Agua Zarca, Tenencia Jesús del Monte de esta ciudad de Morelia, Michoacán. con una superficie 26,326.00 m², propiedad de la Empresa denominada "JCA CORPORATIVO" S.A. de C.V.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la elaboración del estudio, análisis y dictamen correspondiente.

- **14 de diciembre 2023 (Primera reunión):**

Revisión y en su caso aprobación de cuatro Dictámenes de Autorización Definitiva:

- ✓ Para un Desarrollo Habitacional Tipo Interés Social denominado "Hacienda San José".
- ✓ Para la Regularización del Fraccionamiento habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, denominado oficialmente "Acatempan".
- ✓ Dictamen para la autorización definitiva para un conjunto habitacional con régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "Veronesa".
- ✓ Dictamen para la autorización definitiva de un Conjunto Habitacional, bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado oficialmente "Santos".

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la elaboración del estudio, análisis y dictamen correspondiente

- **14 de diciembre 2023 (Segunda reunión):**

Dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional y Comercial, tipo interés social, (densidad hasta 300 hab./ha.), bajo el régimen de Propiedad en Condominio y un CUR (Coeficiente de Urbanización) de 0.5, resultando una superficie no urbanizable de 230,226.595 m², denominado



oficialmente “JARDINES DE VILLALONGIN” EN SU PRIMERA ETAPA, para 255 viviendas, en una superficie de 370,299.423 m2, de una extensión superficial total de 460,453.19 m2, ubicado en la parcela 44 Z-1 P1/8 51 Z-1 P1/8, 65 Z-1 P1/8, 69 fracción 1 y 74 Z-1 P1/8 del ejido San Nicolás Obispo, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLALONGIN” S.A.DE C.V., representada por los CC. Ing. Manuel Nocetti Tizando en cuanto Presidente del Consejo de Administración y/o Lic. Pedro Díaz Barragán, en su carácter de Apoderado Legal.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la elaboración del estudio, análisis y dictamen correspondiente.

PERIODO CORRESPONDIENTE A ENERO – JULIO 2024

• **25 de enero de 2024 (primera reunión):**

- 1) Revisión y Análisis del Informe Semestral correspondiente al periodo Julio-diciembre del año 2023, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 2) Revisión y Análisis del Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2024, de la comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 3) Revisión y en su caso aprobación de dos Dictámenes de Autorización Definitiva:
 - ✓ Dictamen relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, Horizontal y Vertical, densidad baja, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente “**PASEO DE ANDALUCÍA**”, propiedad de la Empresa “DESARROLLADORA INJESA” S.A. de C.V.

- 
- ✓ Dictamen relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de 52 viviendas y 1 área comercial bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “MIRAMONTE”, en una extensión superficial de 17,394.49 m², ubicado en la calle Plan de Ayala número 450, en la tenencia de Jesús del Monte de este Municipio y distrito judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “DESARROLLADORA INMOBILIARIA ARAMENI” S.A. de C.V.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, se solicita al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **25 de enero de 2024 (segunda reunión):**

Revisión, análisis y en su caso aprobación de dos Dictámenes presentados por la Directora Joanna Margarita Moreno Manzo, Directora General del IMPLAN:

- ✓ Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba la propuesta de límites territoriales con el Municipio de Charo, Michoacán, para iniciar con el proceso de Rectificación de Límites Territoriales en los términos del artículo 9 Ter y 9 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- ✓ Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba la propuesta de límites territoriales con el Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para iniciar con el proceso de Rectificación de Límites Territoriales en los términos del artículo 9 Ter y 9 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlos, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación



- **02 de febrero de 2024 (Primera reunión)**

Revisión, de la iniciativa con carácter de Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo aprueba diversas modificaciones parciales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, relativas a diversos asuntos para mejorar su implementación con fundamento en el artículo tercero transitorio del acuerdo por el que el Cabildo de Morelia aprueba dicho instrumento de planeación; y, el artículo 102 del Reglamento de Implementación de éste.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **22 de febrero de 2024**

Estudio, análisis del “Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la ampliación líquida y modificación al programa anual de inversión 2024, así como, la ampliación líquida y modificación al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024”.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **15 de marzo de 2024 (primera reunión)**

Revisión y en su caso aprobación del Dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de 31 Departamentos bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “Palmas Bosques Camelinas”.



Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultado aprobado por unanimidad, solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **15 de marzo de 2024 (Segunda reunión)**

Revisión y análisis de asuntos pendientes de la comisión;

- **10 de Abril de 2024 (Primera reunión)**

Dictamen con proyecto relativo a la Autorización definitiva para la regularización del fraccionamiento habitacional tipo interés social de urbanización progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente “**VALLE DE LA PRIMAVERA DEL SUR**” y oficialmente denominado “**VALLE PRIMAVERA DEL SUR**”.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **10 de Abril de 2024 (Segunda reunión)**

Revisión y en su caso aprobación de dos Dictámenes de Autorización Definitiva:

- ✓ Dictamen con Proyecto Relativo a la Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, Conformado por 104 viviendas bajo el régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la Parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, de Poblado del Quinceo, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, Denominado Oficialmente “Vivento”.

- 
- ✓ Dictamen con proyecto relativo a la autorización definitiva para la Regularización al Fraccionamiento Habitacional Urbano Tipo Popular de Urbanización Progresiva, Denominado extraoficialmente “Heberto Castillo Martínez”, ubicado en una Fracción que se toma del resto del Predio Rústico Denominado “Los Pirules” hoy, “Los Encinos”, que formo parte del predio rústico formado por fracción de terreno “La Nopalera, Los Encinos y terreno sin nombre, ubicado en El Rancho Del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y distrito de Morelia, Michoacán, representado por la C. María Elena Medina Estrada, representante legal de la persona moral denominada “Coordinadora de Organizaciones Sociales Águila, A.C.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **09 de mayo de 2024 (Primera reunión)**

Se presenta ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, al C. Jorge Acevedo Murillo que el pasado 26 de abril de la anualidad en curso en la Octava Sesión Ordinaria, tomo protesta como Regidor de este H. Ayuntamiento. Al ser el Regidor Suplente del C. Huber Hugo Servín Chávez, queda a cargo de la Coordinación de esta comisión.

- **9 de mayo 2024 (Segunda Reunión)**

1. Revisión y análisis del Dictamen Relativo al Proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente **“Misión de la Montaña” Segunda etapa,**



ubicado en la totalidad de una octava parte del predio rústico de Astillero o Eriazo ubicado en el predio rústico denominado "El Chicle" fracción 2, en una extensión superficial total de 01-41-48.13 has. ubicado en el Poblado de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada "DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE" S. A. de C. V.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- **Reunión extraordinaria el viernes 24 de mayo de 2024**

1. Revisión y análisis y en su caso aprobación del Dictamen relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional urbano tipo Popular de Urbanización Progresiva, denominado extraoficialmente "POTRERO DE LA PRESA", y oficialmente "**LA COMARCA**", respecto a la totalidad de una fracción del predio rústico perteneciente al denominado "POTRERO DE LA PRESA", ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, de este distrito de Morelia, Michoacán, cuya propiedad fue adquirida por la C. MARÍA GUADALUPE ROSALVA GARCÍA CORREA y 31 treinta y un personas más adquirieron en copropiedad mediante contrato de compraventa celebrado con el C. Jaime Mancilla Pérez.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

- 
2. Revisión y análisis y en su caso aprobación del Dictamen relativo al proyecto de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, con densidad baja hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente “AMPLIACIÓN LOMA BONITA” y oficialmente “LOMA BONITA DEL SUR II”, desarrollo sobre dos predios rústicos denominado “EL TINACO” Y “LA TORRECILLA” o “EL LLANO”, ubicado al suroeste de esta ciudad, perteneciente al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en una extensión superficial de 51,978.03 M2, propiedad de la C. Elena Díaz Miranda.

Una vez agotado el estudio y análisis, se procede a votarlo, resultando aprobado por unanimidad, se solicitar al Secretario de Ayuntamiento M.C.P Yankel Alfredo Benítez Silva se incluya en la próxima Sesión de Cabildo este asunto para la aprobación del pleno.

• **20 de Junio de 2024 (Primera reunión)**

Se informa ante la comisión que se recibieron expedientes por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para revisión, análisis y en su caso la elaboración de dictamen. Siendo estos los siguientes:

- ✓ Fraccionamiento habitacional tipo Interés Social y Comercial denominado oficialmente “Rincón de Sindurio”, propiedad de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat.
- ✓ Conjunto Habitacional, tipo Interés Medio, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado Oficialmente “Torres Natura”, propiedad de la empresa “MEDCHA”, S.A. de C.V., representada por el C. Lic. Roberto Chávez Carreón.

Se acuerda por parte de los integrantes de la comisión sea turnado al jurídico para su análisis correspondiente.



- **20 de Junio de 2024 (Segunda reunión)**

Se informa ante la comisión que se recibieron expedientes por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad para revisión, análisis y en su caso la elaboración de dictamen. Siendo estos los siguientes:

- ✓ Conjunto Habitacional Tipo Interés Social Denominado Oficialmente "ALTEZZA", Propiedad de la empresa "Banca Afirme", Sociedad Anónima Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y Fiduciario, representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue.
- ✓ Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, denominado Oficialmente "VALLE NORTE 1", propiedad del Fideicomiso No. 6145-7 conformado por el Ing. Alberto Herrejón Abud Director General de la empresa Corporativo Tres Marías, S.A.P.I.B de C.V.

Se acuerda por parte de los integrantes de la comisión sea turnado al jurídico para su análisis correspondiente.

VI. DICTAMENTES EMITIDOS POR LA COMISION.

1. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO CONFORMADO POR 35 VIVIENDAS BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "**TORRE PATRIA**", EN EL PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN DEL LOTE 32 UBICADO EN LA CALLE ZAPOTE NO. 195 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA DE LA HUERTA SUPERFICIE REGISTRADA DE 5,000.00 M2, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "CREDIX GS" S.A. DE C.V. SOFOM ENR. **S.O. 13/23 10/JUL/2023**
2. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA RELATIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, RÉGIMEN PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y VERTICAL DENOMINADO "**VILLAS DEL PEDREGAL V**" EN SU SÉPTIMA ETAPA CON UNA SUP. DE 120,080.32 M2, DE UNA EXTENSIÓN DE 418,594.86 M2 DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 1'127,234.49 M2. PROPIEDAD DE LA EMPRESA "GRUPO

INMOBILIARIO "HERSO" S.A. DE C.V. REP. POR EL ING. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCIA EN CUANTO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. **S.O. 14/23 24/JUL/2023**

3. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA RELATIVO ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD BAJA (HASTA 150 HAB./HA.), BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "**LOS TEJOCOTES**", PARA 127 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 04-42-80.00 HAS. EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS TEJOCOTES", UBICADO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. FRANCISCO JOSÉ MEDINA CHÁVEZ. **S.O. 18/23 26/SEPT/2023**
4. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., CON COMERCIO Y SERVICIOS BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "**PASEO LAS GALEANAS**" PARA 170 VIVIENDAS, EN EL PREDIO POLIGONO 3 DEL PREDIO EL LLANITO EN EL RANCHO SAN JOSE ITZICUARO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA INJESA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMOR. ÚNICO LIC. JOSÉ MANUEL FLORES ARREYGUE. **S.O. 21/23 14/NOV/2023**
5. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERES SOCIAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "**VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)**". UBICADO EN UNA RESERVA DEL PROPIETARIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VISTAS LA HUERTA", PROPIEDAD DE LA EMPRESA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA EN CUANTO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. **S.O. 21/23 14/NOV/2023**
6. DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO, CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HAB./HA.) DENOMINADO OFICIALMENTE "**MISIÓN DE LA MONTAÑA**" **SEGUNDA ETAPA**. UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL CHICLE FRACCIÓN 2, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 01-41-48.13 HAS. EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE MPIO. DE MORELIA, MICHOACÁN, PROPIEDAD DE LA EMPRESA

"DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE", S.A. DE C.V. **S.O./21/23**
14/NOV/2023

7. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO DE DOS LOCALES COMERCIALES Y 40 DEPARTAMENTOS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL TIPO MEDIO, DENOMINADO "**TORRES NORTE 19**", EN UNA SUPERFICIE DE 2,681.40 M2, UBICADO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA NO. 520, COLONIA DOCTOR MIGUEL SILVA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "GRUPO CONZET", S.A. DE C.V. S.O. **23/23 05/DIC/2023**
8. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONJUNTO HABITACIONAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "**PUNTA CAMPESTRE**", CONFORMADO POR 160 (CIENTO SESENTA) VIVIENDAS Y 10 (DIEZ) LOCALES COMERCIALES, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 04-51-70 HAS., UBICADO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "ZONA GRANJA LA HUERTA", SITUADO EN LO QUE FUERON LOS TERRENOS DE LA EX HACIENDA DE SAN JOSÉ LA HUERTA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LOS CC. JOSÉ JESÚS, LAURA EUGENIA, MARÍA DE LA PAZ, MARÍA ELENA SILVA, MARÍA LOURDES SILVA, FRANCISCA MARÍA TERESA, MERCEDES, MARÍA CONSUELO Y FRANCISCO JAVIER TODOS DE APELLIDOS COLORADO SILVA. S.O. **23/23 05/DIC/2023**
9. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA UN FRACCC. HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DENSIDAD HASTA 150 HAB./HA., CONFORMADO POR 72 LOTES EN LA TOTALIDAD DE LA FRACCIÓN IV QUE SURGE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMA DEL CASAHUATE, UBICADO EN EL EJIDO DE SAN JOSÉ DEL CERRITO DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, DENOMINADO "**HACIENDA SAN JOSÉ**", PROPIEDAD DEL C. DANIEL CAMACHO NUÑEZ. S.O. **24/2023 18/DIC/2023**.
10. REGULARIZACIÓN DEL FRACIONAMIENTO HJABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA HASTA 500 HAB./HA. DENOMINADO OFICIALMENTE "ACATEMPAN" DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 00-68-64-56 HECTÁREAS, UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PROPIEDAD DEL C. ARNO VILLICAÑA CALZADA. S.O. **24/2023 18/DIC/2023**
11. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL CON 104 VIVIENDAS SIN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y 40 VIVIENDAS BAJO RÉGIMEN DE



PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y 1 RESERVA DEL PROPIETARIO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO OFICIALMENTE **"VERONESA"** EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 27,196.23 M2, UBICADO EN LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO TIPO GRANJA, SITUADO EN LO QUE FUERON TERRENOS DE EXHACIENDA DE SAN JOSE LA HUERTA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO F/10070 CONFORMADO POR BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, Y CONSTRUCTORA HYG DEL BAJIO" S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS EDUARDO GARZA HERRERA. **S.O. 24/2023 18/DIC/2023**

12. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (HASTA 500 HAB./HA), CON COEFICIENTE DE URBANIZACIÓN DE 0.7 DENOMINADO OFICIALMENTE **"SANTOS"**, EN LA TOTALIDAD DE LA FRACCIÓN I DE LA PARCELA 90Z-1 P2/2 DEL EJIDO DE SAN ISIDRO ITZÍCUIARO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 00-51-82.00 HAS., PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DEL C. ARTURO SANDOVAL CANALS. **S.O. 24/2023 18/DIC/2023**

13. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE **"ALCAZAR"**, CONFORMADO POR 25 (VEINTICINCO) VIVIENDAS EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 5,752.83 M2. UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 39 UBICADA EN EL POBLADO DEL QUINCEO, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTUALMENTE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO", S.A. DE C.V. **S.O. 24/2023 18/DIC/2023**

14. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE 51 VIVIENDAS BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO OFICIALMENTE **"QUINTA TORRENTES"**, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6,943.23 M2, LA CUAL SURGE DE LA FUSIÓN DE LA FRACCIÓN 1 UBICADOS EN MONTE DE LOS OLIVOS NO. 295 Y 275 RANCHO EL REALITO, ACTUALMENTE AV. TORREÓN NUEVO NÚMERO OFICIAL 1530 DE LA COLONIA TORREÓN NUEVO EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO" S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL NOCETTI TIZNADO. **S.O. 24/2023 18/DIC/2023**

15. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL TIPO INTERÉS SOCIAL, CON DENSIDAD



BAJA HASTA 300 HAB./HA. DENOMINADO **"LA GIRALDA"**, EN SU SEGUNDA ETAPA CONFORMADO POR 31 DEPARTAMENTOS, QUE CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE 2,205.18 M2, DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 3,737.97 M2, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE FORMADO POR LOS LOTES 23 Y 33 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA DE LA HUERTA DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "DESARROLLADORA ZRA" S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. HERCTOR ZAMBRANO GONZALEZ, EN UANTO APODERADO LEGAL. **S.O. 24/2023 18/DIC/2023**

16. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE 52 VIVIENDAS Y UN ÁREA COMERCIAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE **"MIRAMONTE"**, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 17,394.49 M2, UBICADO EN LA CALLE PLAN DE AYALA NO. 450 TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "DESARROLLADORA INMOBILIARIA ARAMEN" S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ESTEBAN GUIDO PEDRAZA, PRESIDENTE DEL CONJESO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL **S.O. 02/2024 29/ENE/2024**

17. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, HORIZONTAL Y VERTICAL, DENSIDAD BAJA, HASTA 150 HAB.HA., DENOMINADO OFICIALMENTE **"PASEO DE ANDALUCÍA"**, PARA 48 VIVIENDAS EN VERTICAL Y 35 VIVIENDAS EN HORIZONTAL, SIENDO UN TOTAL DE 83 VIVIENDAS EN UNA SUP. DE 13,144.39 M2 A UBICARSE EN LA FUSIÓN DE PREDIOS UBICADOS EN LA AV. QUINTA ENTERA No. 277 ANTES EL DURAZNO DEL EJIDO DE SANTA MARÍA DE GUIDO PROPIEDAD DE LA EMPRESA "DESARROLLADORA INJESA" S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO LIC. JOSÉ MANUEL FLORES ARREYGUE. **S.O. 02/2024 29/ENE/2024**

18. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE 31 DEPARTAMENTOS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE **"PALMAS BOSQUE CAMELINAS"**, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,346.00 M2. UBICADO SOBRE LOS LOTES 8, 12 Y 13 DE LA MANZANA 11, ZONA 01 ACTUALMENTE SOBRE LA CALLE DR. IGNACIO CHÁVEZ NO. 671 ESQUINA CON CALLE QUERENDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUE CAMELINAS, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "ARQUITECTURA HEERCOM" S.A. DE C.V. **S.O. 06/2024 22/MZO/2024**



19. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, CONFORMADO POR 104 VIVIENDAS BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y VERTICAL, UBICADO EN CALLE JOSÉ AGUSTÍN PAZ No. 265 DEL POBLADO DE QUINCEO MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, DENOMINADO OFICIALMENTE “**VIVENTO**” PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA “CREACIÓN E INNOVCIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.

S.O. 07/2024 12/ABR/2024

20. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE “**VALLE DE LA PRIMAVERA DEL SUR**” Y OFICIALMENTE DENOMINADO “**VALLE PRIMAVERA DEL SUR**”, UBICADO EN EL RANCHO “EL DURAZNO”, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INMUEBLE MEDIANTE EL CUAL LA SRA. MARÍA MIRANDA GARCÍA, ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD.

S.O.07/202412/ABRIL/2024

21. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE “HEBERTO CASTILLO MARTINEZ”, Y OFICIALMENTE DENOMINADO “**LARES NOVOHISPANOS**” UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “LOS PIRULES” HOY “LOS ENCINOS” Y FORMA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR FRACCIÓN DE TERRENO “LA NOPALERA” LOS ENCINOS Y TERRENO SIN NOMBRE UBICADO EN EL RANCHO DEL DURAZNO, TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ELENA MEDINA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “COORDINADORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES AGUILA, A.C. **S.O. 07/2024 12/ABRIL/2024**

22. DICTAMEN CON PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HAB./HA.) DENOMINADO OFICIALMENTE “**MISIÓN DE LA MONTAÑA**” SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA TOTALIDAD DE UNA OCTAVA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DE ASTILERO Ó ERIZO, UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL CHICLE FRACCIÓN 2, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL 01-41-48.13 HAS., UBICADO EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

Página 23 de 52

DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLADORA HABITACIONAL DEL MONTE", S.A. D EC.V. S.O. 09/2024 14/MAYO/2024

23. DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA HASTA 34 VIVIENDAS POR HA. DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "AMPLIACIÓN LOMA BONITA", Y OFICIALMENTE DENOMINADO "LOMA BONITA DEL SUR II", UBICADO EN LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "EL TINACO" Y "LA TORRECILLA" Ó "EL LLANO", UBICADOS AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA C. ELENA DÍAZ MIRANDA. S.O. 10/2024 29/MAYO/2024 6.1

24. DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HA., DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "POTRERO DE LA PRESA", OFICIALMENTE "LA COMARCA", A NOMBRE DE MARÍA GUADALUPE ROSALVA GARCÍA CORREA Y 31 PERSONAS MÁS QUE ADQUIRIERON EN COPROPIEDAD MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL C. JAIME MANCILLA PÉREZ, UBICADO EN EL RANCHO DEL DURAZNO DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE. S.O. 10/2024 29/MAYO/2024

VII. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADA

4 de julio 2023. Primera Reunión Ordinaria Comisión de Acceso a la Información Pública.
4 de julio 2023. Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Ooapas.
10 de julio 2023. Entrega de Condecoración Presea Amalia Solórzano.
10 de julio 2023. Sesión de Comité Municipal
14 de julio 2023. Reunión informativo de trabajo "Programa Municipal De Desarrollo Urbano Morelia 2022-2041"



18 de julio 2023. Ceremonia Cívica Conmemorativa CLI Aniversario Luctuoso Benito Juárez.
18 de julio 2023. Sesión Ordinaria del Consejo Implan.
20 de julio 2023. Octava Sesión Extraordinaria Comité de Transparencia Municipal.
2 de agosto 2023. Toma de protesta del Comité para la Construcción de la Paz y Reconciliación en el Municipio de Morelia.
3 de agosto 2023. Vocal de la junta patriótica Independencia de México.
4 de agosto 2023. Festejo LXX Aniversario del Día Nacional del Barrendero.
9 de agosto 2023. Onceava Reunión Ordinaria Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
10 de agosto 2023. Sesión de Instalación del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento.
11 de agosto 2023. Toma de protesta Cabildo Juvenil.
14 de agosto 2023. Segundo Informe Administrativo Alfonso Martínez.
31 de agosto 2023. Recorrido de Bando.
5 de septiembre 2023. Firme de Convenio de Colaboración con Universidad Agora.
7 de septiembre 2023. Comisión Técnica del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
8 de septiembre 2023. Conferencia Informativa Implan "Atlas de riesgo Morelia".
8 de septiembre 2023. Firma de Convenio de Colaboración con Universidad Uvaq.
9 de septiembre 2023. Segundo Informe de Resultados Diputada Andrea Villanueva.
16 de septiembre 2023. Ceremonia Cívica Conmemorativa del CCXIII Aniversario del Inicio de la Independencia Nacional.
16 de septiembre 2023. Desfile Cívico Militar.
22 de septiembre 2023. Feria Internacional del Libro y Lectura de Morelia 2023.



26 de septiembre 2023. Segundo Informe Legislativo.
28 de septiembre 2023. Sesión Solemne del Tribunal Electoral Del Estado. Informe de Labores 22-23.
30 de septiembre 2023. Ceremonia Ceremonia Cívica Conmemorativa del “CCLVIII Aniversario del Natalicio del Generalísimo Morelos”.
30 de septiembre 2023. Desfile Cívico Militar.
6 de octubre 2023. Sexta Sesión Ordinaria Comité de Adquisiciones del Ooapas.
12 de octubre 2023. Octava Sesión Ordinaria CMDUOT.
12 de octubre 2023. Desayuno con CANADEVI.
27 de octubre 2023. Expo Vivienda CANADEVI.
30 de octubre 2023. Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria.
3 de noviembre 2023. Undécima Sesión Ordinaria Comité de Transparencia Municipal.
7 de noviembre 2023. 15° Reunión de Trabajo de la Comisión Técnica y Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
10 de noviembre 2023. Tercera Sesión Ordinaria Consejo Municipal de Mejora Regulatoria Morelia.
14 de noviembre 2023. Cobijemos Morelia.
16 de noviembre 2023. 16° Reunión Ordinaria Consejo Consultivo de Sitio Culturales.
21 de noviembre 2023. Séptima Sesión Extraordinaria y Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Implan
22 de noviembre 2023. Toma de Protesta Cabildo Infantil.
4 de diciembre 2023. Feria de Emprendedores Sin Límite.
8 de diciembre 2023. Sesión de Junta Gobierno del Consejo Ciudadano “Informe Anual de Actividades”.
14 de diciembre 2023. Décimo Sexta Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitio Culturales.
22 de diciembre 2023. Duodécima Sesión Ordinaria Comité de Transparencia Municipal.



10 de enero 2024. Primera y Segunda Reunión Ordinaria Comisión Servicios Públicos.
17 de enero 2024. Reunión de Trabajo Comisiones Conjuntas.
22 de enero 2024. Reunión de Trabajo Comisiones Conjuntas.
22 de enero 2024. Primer Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
23 de enero 2024. Primera Reunión Ordinaria de la Clínica de Autismo.
23 de enero 2024. Primera Sesión Ext. Consejo Directivo Implan.
25 de enero 2024. Novena Sesión Ord. Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Orden Territorial.
02 de febrero 2024. Décima Tercera Sesión Ord. Comité de Transparencia Municipal.
6 de febrero 2024. Sesión Ord. Comité de la Junta de OOAPAS.
20 de febrero 2024. Primera y Segunda reunión de trabajo comisión de Acceso a la Información Pública.
21 de febrero 2024. Inauguración Morelia Lab.
21 de febrero 2024. Reunión de trabajo del Comité de Transparencia Municipal.
22 de febrero 2024. Reunión de trabajo de Comisiones Conjuntas
22 de febrero 2024. Segunda reunión de ord trabajo Consejo Consultivo de sitios culturales.
23 de febrero 2024. Clausura Morelia Lab.
26 de febrero 2024. Colocación de primera piedra Parque Agrologístico Morelia.
26 de febrero 2024. Sesión de Comité Ooapas.
28 de febrero 2024. Primera y segunda reunión de trabajo Comisión de Servicio. Pub.
29 de febrero 2024. Día municipal de la enfermedades raras.
6 de marzo 2024. Primera reunión de trabajo Comisión de Acceso a la Info.



7 de marzo 2024. Mujeres sobresalientes, en la búsqueda de la equidad de género.
14 de marzo 2024. Primera Reunión de trabajo Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia Municipal.
14 de marzo 2024. Tercera Sesión Extraordinaria 2024 Consejo Directivo del IMPLAN.
20 de marzo 2024. Décimo cuarta sesión Ord. Comité de Transparencia Municipal.
21 de marzo 2024. Inauguración del Multi deportivo SIDEMM 2024.
22 de marzo 2024. Primera y segunda Reunión de Trabajo de la Comisión de Servicios Públicos.
25 de marzo 2024. Reunión de Trabajo de Comisiones conjuntas.
10 de abril 2024. Reunión de Trabajo de Comisiones Conjuntas (Modificación al PAI)
19 de abril 2024. Reunión Ordinaria de Trabajo Comité de Consejo Consultivo de sitios culturales.
24 de abril 2024. Reunión de Trabajo de Comisiones Conjuntas.
24 de abril 2024. Reunión de Trabajo de Comisiones Conjuntas.
24 de abril 2024. Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal den Sala de Juntas de la Dirección.
9 de mayo 2024. Sexta reunión Ordinaria del consejo Consultivo de Sitios Culturales.
8 de mayo 2024. Quinta Sesión Ext. Implan.
9 de mayo 2024. Primera Sesión de la Comisión Evaluadora de la presea "Generalísimo Morelos".
13 de mayo 2024. Decima Sexta Sesión Ord. Comité de Transparencia Municipal.
13 de mayo 2024. Reunión de trabajo de Comisiones Conjuntas.
18 de mayo 2024. Izamiento de Bandera CDLXXXIII Aniversario de la Fundación de Morelia.



24 de mayo 2024. Reunión de trabajo Comisión de Acceso a la Información Pública.
28 de mayo 2024. Séptima Reunión Ord. Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
28 de mayo 2024. Reunión de trabajo de Comisiones Conjuntas.
29 de mayo 2024. Primera y Segunda Reunión da la comisión de Servicios Públicos.
7 de junio 2024. Reunión de trabajo Comisiones Conjuntas.
12 de junio 2024. Octava Reunión Ord. Del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
18 de junio 2024. Tercer Sesión Ord. Implan.
25 de junio 2024. Reunión de trabajo Comisiones Conjuntas.
28 de junio 2024. Primera y segunda Reunión de trabajo Comisión de Servicios Públicos.
28 de junio 2024. Programa de Rescate de Barrios, "Barrio de las Rosas" en el Jardín de las Rosas.

SIN VALOR LEGAL

VIII. ANEXOS FOTOGRÁFICOS

1. Sesiones de Cabildo















2. Sesiones Solemnes











3. Sesiones de la Comisión









4. Otras Actividades















SIN VALOR LEGAL

Le agradezco la atención prestada al presente.

CORDIALMENTE

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C. JORGE ACEVEDO MURILLO
REGIDOR COORDINADOR

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR CON LICENCIA

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE

C.c.p.- Regidor de la Comisión. Rodrigo Luengo Salivie.
Regidora de la Comisión. Claudia Leticia Lázaro Medina.
Archivo.

Página 52 de 52

• **DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;**



Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Contenido

Presentación.....	1
Regidores integrantes de la Comisión.....	2
Actividades de agosto 2023.....	3
Actividades de septiembre 2023.....	4
Actividades de octubre 2023.....	5
Actividades de noviembre 2023.....	6
Actividades de diciembre 2023.....	7
Actividades de enero 2024.....	8
Actividades de febrero 2024.....	9
Actividades de marzo 2024.....	10
Actividades de abril 2024.....	11
Actividades de mayo 2024.....	12
Actividades de junio 2024.....	13

Presentación

El presente informe tiene como objetivo poner a disposición de la ciudadanía las actividades realizadas por la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad (Comisión) en el periodo de agosto del 2023 a junio de 2024 de igual modo se cumple con el artículo 73 del reglamento interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones.

En este marco se presenta a cada uno de los tres integrantes de la Comisión. Seguidamente se presenta un resumen de las actividades de la comisión por mes.

Fundamentalmente como Presidenta de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad ha sido un placer trabajar con mis compañeros Regidora Arq. Jessica Raquel Cruz Farías y Regidor L.A.E. Miguel Ángel Villegas Soto quienes siempre han mostrado disposición, compañerismo y proactividad en las actividades de la Comisión.

SIN VALOR LEGAL

INFORME ANUAL

JULIO 2023-JUNIO 2024

Regidores integrantes de la Comisión



Presidenta

Regidora M. en P. Paulina Munguía Suárez
Fracción MORENA



Integrante

Regidora Arq. y C.P. Jessica Raquel Cruz
Farías
Fracción PAN



Integrante

Regidor L.A.E. Miguel Ángel Villegas Soto
Fracción MORENA

Actividades de julio

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de julio del año 2023, se realizaron **2 reuniones** ordinarias de trabajo, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

Reuniones

Miércoles 5 de julio: se llevó a cabo la firma oficial entre las universidades y las estancias infantiles, para llevar a cabo el convenio en forma,

Viernes 14 de julio: se llevó a cabo la reunión para tratar distintos puntos y temas en relación a la comisión con algunas otras actividades a realizar en días futuros.

Actividades de agosto

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de agosto del año 2023, se realizó **una reunión** ordinaria de trabajo, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

Reuniones



lunes 7 agosto: Reunión de la comisión de la mujer, derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad para tratar asuntos de cómo afecta el estrés la salud de las mujeres combatiéndolo con auriculoterapia.



Actividades de septiembre

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de septiembre del año 2023, se realizaron dos sesiones ordinarias de trabajo, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

Reuniones

Martes 12 de septiembre: Reunión de la comisión de la mujer, derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad para tratar asuntos del proyecto en conjunto con el Lic. Ángel Jasso.

Martes 26 de septiembre

Se llevó a cabo la reunión para tratar distintos puntos y temas en relación a la comisión con algunas otras actividades a realizar en días futuros.



Actividades de octubre

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de octubre del año 2023, se realizaron **2 reuniones ordinarias de trabajo**, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

NÚMERO	REUNIONES
2	<p>1.- martes 10 de octubre del 2023: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se realizó la presentación de la hoja de ruta para la colaboración para el Evento “Un Día para Dar”.</p> <p>2.- miércoles 18 de octubre del 2023: Reunión de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se presentaron los avances en la organización del Segundo Evento denominado “Feria un Día para Dar”, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Generosidad y la solidaridad.</p>



Actividades de noviembre

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de noviembre del año 2023, se realizaron **4 reuniones ordinarias de trabajo**, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

NÚMERO	REUNIONES
4	<p>1.- Viernes 03 de noviembre del 2023: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Presentaron los avances en la organización de la 2da. Edición de la Feria “Un día para Dar”.</p> <p>2.- Jueves 09 de noviembre del 2023: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se presentaron los avances en la organización de la 2da. Edición de la Feria “Un día para Dar”.</p> <p>3.- Viernes 17 de noviembre del 2023: Reunión de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Presentación del Punto de Acuerdo mediante el cual se instruye al DIF para que, en el marco de sus atribuciones, proponga el Diseño Normativo y Metodológico para Integrar el Registro Municipal de Personas con Discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Bien Común y Política Social, El Instituto Municipal de Salud, El IMPLAN y la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, el cual en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 de Agosto del presente año se aprobó turnar a la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad para su análisis y dictamen correspondiente.</p> <p>4.- Viernes 24 de noviembre del 2023: Reunión de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Presentación del Programa de Actividades que se llevarán a cabo en la 2da. Edición de la Feria “Un Día para Dar”, así como el despejar dudas sobre el día de la INAUGURACIÓN, que será el miércoles 29 de noviembre del 2023 en la Plaza del Carmen.</p>





Actividades de diciembre 2023

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de diciembre del año 2023, se realizaron 2 **reuniones ordinarias de trabajo**, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

NÚMERO	REUNIONES
2	<p>1.- Lunes 18 de diciembre del 2023: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se revisó el Punto de Acuerdo del Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, a cargo del Lic. Ángel Ibarra Jasso, Presidente del Cabildo Juvenil.</p> <p>2.- Jueves 21 de diciembre del 2023: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se presente el Proyecto de Desarrollo Integral para las personas con Discapacidad, a cargo del Lic. Ángel Ibarra Jasso, Presidente del Cabildo Juvenil.</p>



Actividades enero 2024

I. NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de enero del año 2024, se realizaron **2 reuniones ordinarias de trabajo**, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

NÚMERO	REUNIONES
2	<p>1.- Miércoles 17 de enero del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se llevó a cabo la Organización del Acto Oficial Conmemorativo y de Encendido de luces del Palacio Municipal y Acueducto, con motivo del Día Municipal de las Enfermedades Raras, mismo que se realizará el día martes 27 de febrero del 2024.</p> <p>2.- Miércoles 24 de enero del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se presentó y aprobó el Plan Anual de Trabajo de enero al mes de agosto del 2024 de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad; asimismo, la presentación y aprobación del Informe Semestral de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2023.</p>

IV ANEXOS FOTOGRAFICOS





Actividades febrero 2024.

La Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, durante el mes de febrero del año 2024, se realizó una **reunión ordinaria de trabajo**, con la finalidad de analizar, discutir diversos asuntos y emitir la solución correspondiente.

NÚMERO	REUNIONES
1	1.- Jueves 15 de febrero del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se revisaron los avances en la Organización del Acto Oficial Conmemorativo y Monumento de las Tarascas con motivo del Día Municipal las Enfermedades Raras.

IV ANEXOS FOTOGRAFICOS



Actividades de marzo 2024.

NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

❖ EVENTOS:

- Conversatorio de "Mujeres sobresalientes en la búsqueda de la equidad de género en el ámbito laboral". Se llevó a cabo el día jueves 07 de marzo del año 2024, a las 11:00 horas, en el Patio Principal de Palacio Municipal.
- Programa de Rescate de Barrios 2024 Barrio de San Francisco, se realizó el día viernes 22 de Marzo del 2024, a las 18:00 horas, en la Plaza de San Francisco.
- Conmemoración del día Internacional del Síndrome de Down. Se realizó el día sábado 23 de marzo a las 11:00 horas en la Casa de la cultura de Morelia

IV ANEXOS FOTOGRAFICOS

NÚMERO	REUNIONES
1	<ul style="list-style-type: none">• Martes 05 de marzo del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se revisaron los avances en la Organización del Acto Oficial Conmemorativo y Monumento de las Tarascas con motivo del Día Municipal las Enfermedades Raras.



Actividades abril 2024

NÚMERO	REUNIONES
2	<ul style="list-style-type: none">• Lunes 15 de abril del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se trató el tema de Capacitación del Programa Punto Naranja, a cargo de personal del IMMUJERIS.• Martes 23 abril del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se trató el tema del protocolo para la atención integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.



Actividades mayo 2024.

NÚMERO	REUNIONES
2	<ul style="list-style-type: none"> • Lunes 06 de mayo del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se trató el tema de la Rueda de Prensa del evento "Día Mundial de la Mucopolisacaridosis". • Miércoles 29 de mayo del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se realizó una capacitación teórica-práctica sobre la técnica de auriculoterapia y cuáles son las patologías que se pueden tratar con esta forma de medicina alternativa.

Actividades junio 2024

NÚMERO	REUNIONES
2	<ul style="list-style-type: none"> • Viernes 14 de junio del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Se realizó la presentación del Programa "Punto Naranja" a la C. Lilia Infante Botello, Encargada del Orden de la Colonia Prados Verdes, con el objeto de que los comercios de su colonia, se sumen a la campaña y funjan como un lugar de apoyo para orientar y canalizar a mujeres en situación de violencia. • Miércoles 26 junio del 2024: Reunión Ordinaria de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Programación de la colocación del Punto Naranja en Establecimientos de la Colonia Prados Verdes, a los que las mujeres pueden acudir si se encuentran en situación de riesgo.

ANEXOS FOTOGRAFICOS



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

**M. EN P. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ,
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN.**

**ARQ. Y C.P. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS,
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISION.**

**L.A.E. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO,
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.**

SIN VALOR LEGAL

6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO MEDIO, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "TORRES NATURA"; EN UNA SUPERFICIE DE 9,964.86 METROS CUADRADOS, (HABITACIONAL) EN LA FRACCIÓN VII QUE SURGE DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN VII Y VIII EN EL EJIDO DE JESÚS DEL MONTE Y UNA SUPERFICIE DE 2,936.20 M2, (ÁREA VERDE MUNICIPAL DEL DESARROLLO), EN LA FRACCIÓN IX QUE SURGE DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS COMO FRACCIÓN VII Y VIII EN EL EJIDO DE JESÚS DEL MONTE.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, concerniente a la Autorización Definitiva para el establecimiento y de un Conjunto Habitacional, Tipo Medio, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente "**TORRES NATURA**"; en una superficie de 9,964.86 m², (habitacional) en la fracción VII que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte y una superficie de 2,936.20 m², (área verde municipal del desarrollo), en la fracción IX que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte; con una superficie total de 12,901.06 m² en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., representada por el Lic. Roberto Chávez Carreón, en cuanto Administrador Único; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; señalando para tal efecto los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/525/2024, mediante el cual la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al Lic. Jorge Acevedo Murillo, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 153/20 conformado por cinco carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento y de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Medio, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente "TORRES NATURA"; en una superficie de 9,964.86 m², (habitacional) en la fracción VII que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte y una superficie de 2,936.20 m², (área verde municipal del desarrollo), en la fracción IX que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte; con una superficie total de 12,901.06 m² en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., representada por el Lic. Roberto Chávez Carreón, en cuanto Administrador Único; señalando además, *Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/524/2024 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/524/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el Establecimiento y Desarrollo de 148 (Ciento cuarenta y ocho) departamentos Tipo Medio Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente "TORRES NATURA"; en una superficie de 9,964.86 m², (habitacional) en la fracción VII que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte y una superficie de 2,936.20 m², (área verde del desarrollo), en la fracción IX que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte; con una superficie total de 12,901.06 m² en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., amparado mediante escritura pública número 13,050 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, tomo 00017395 y registro número 00000029, con una superficie registrada de 9,964.86 m² y mediante la escritura pública número 13,477 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número

0000015 del tomo 00017641, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó el Contrato de Donación por concepto de área verde, Inmueble a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; con una superficie registrada de 2,936.20 m², representada por el Lic. Roberto Chávez Carreón, en cuanto Administrador Único.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- Atendiendo el punto 5.2 de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril del año 2024, el L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, presentó solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de la anualidad en curso, en el punto 7.1 de la Orden del Día de tal sesión, al Lic. Jorge Acevedo Murillo le fue tomada la protesta como Regidor Integrante del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

6.- El Lic. Jorge Acevedo Murillo, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, virtud de lo anterior, cuenta con la competencia suficiente para estudiar, examinar y resolver el presente asunto.

II.- Que el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo en su artículo 32 fracción VIII indica que, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, le corresponde coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos; opinar sobre la declaración de usos, destinos y provisiones del suelo urbano en la jurisdicción municipal.

III.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

IV.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

V.- Que con motivo del proyecto del Desarrollo analizado, se tiene glosado al expediente del conjunto habitacional que nos ocupa, la valoración de las condiciones de riesgo del predio ubicado en Av. Francisco Medina García, número 851, vertida por la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante diversos oficios que a continuación se indican:

- ❖ Oficio No. P.C.B.M/015/2021 signado por el Lic. Rogelio Armando Rangel Reguera, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos Municipales, mediante el cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#001_21 firmado por el Ing. Sergio de J. Ríos Rojas, Jefe de Análisis y Evaluación de Riesgos, de la subdirección de Protección Civil, ambos de fecha 02 de febrero del año 2021, indicando lo siguiente:

Derivado de la revisión de los planos adjuntos a su solicitud, es que se desprenden las siguientes consideraciones:

1.- La propuesta del ancho efectivo de la Escalera de Servicio, se constituye como una vulnerabilidad física para los futuros usuarios, que en caso de presentarse una contingencia que obligue a una evacuación, pues el flujo se verá restringido, incrementando el nivel de riesgo; por lo anteriormente dicho; deberá incrementar de uno punto veintisiete (1.27) mtrs, a no menos de dos (2.00) metros de ancho efectivo de rampa de escalera.

2.- Se deberá tener especial cuidado con los cortes realizados en el terreno natural que habrá de alojar las estructuras proyectadas, pues de acuerdo a los resultados de los estudios y/o documentos adjuntos a su solicitud, el tipo de suelo encontrado (toba riolítica) es una roca que presenta discontinuidades y fracturamientos que le otorgan una clasificación de una roca muy mala. Es por ello que deberá acatar la instrucción expresada por el laboratorio de materiales, que consiste en emplear una protección a las paredes de corte, para mitigar la posibilidad de caídos y desprendimientos.

3.- Se observa que el terreno natural favorece el tránsito de los escurrimientos pluviales que se generan en la parte alta de la microcuenca a la que pertenece, es por eso que deberá: respetar el valor de la franja de terreno que se tome como Derecho de Vía (que habrá establecer la CNA); y presentar la ingeniería de la obra del canal (morfología, pendiente, materiales a emplear, descarga, etc.), esto último deberá tener el Visto Bueno del OOAPAS.

4.- El Área recreativa no se recomienda que se ubique en la margen izquierda del canal (vértice 1, de la poligonal), pues en temporada de lluvias, esto se constituye como una amenaza de peligrosidad para los infantes.

5.- La Escalera de Emergencia para cada uno de los cuatro edificios a construir, deberá proyectarse de tal manera que el usuario al final de su recorrido, salgan espacios abiertos.

6.- Por el número de niveles a construir, deberá implementar las medidas necesarias plasmadas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad- Prevención y Protección contra incendios.**

Fuera de lo anteriormente expresado, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar el predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo del proyecto adjunto a su solicitud se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles y/o infraestructuras colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la Ciudad de Morelia, Michoacán, se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.

- ❖ Oficio No. D.P.C.B.M/024/2022 de fecha 01 de febrero del 2022, signado por el Lic. Alejandro Hernández Álvarez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos Municipales, por el cual se adjunta el REPORTE TÉCNICO de inspección y valoración de las condiciones de riesgo en la AVENIDA FRANCISCO MEDINA GARCÍA (NORTE ANTES AVENIDA MONTAÑA MONARCA) # 851 EJIDO DE JESUS DEL MONTE, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

REPORTE TÉCNICO con No. de Control: AER_RT#015_22, de fecha 01 de febrero del año 2022, firmado por el Ing. Miguel Ángel Padilla Rayo, de Análisis y Evaluación de Riesgos de Protección Civil y Bomberos, por medio del cual emite REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA GARCÍA (NORTE ANTES AVENIDA MONTAÑA MONARCA) #851 EJIDO JESÚS DEL MONTE DE MORELIA MICHOACÁN; A PETICIÓN DE ARTURO IVAN RUÍZ LÓPEZ, en el cual se menciona que se realizó la inspección en campo del predio donde se pretende construir una torre de doce niveles para alojar departamentos y oficinas y de acuerdo a la revisión de planos y a los diferentes estudios se desprende lo siguiente:

De acuerdo al estudio de mecánica de suelo realizado por el Ing. Pedro Infante Serrano con cédula profesional 841878 de la empresa Tecnología en control de suelo y concreto, S.A. de C.V.

- En el método de resistividad eléctrica menciona que en varios sondeos eléctricos se encontró una estratigrafía a partir de la superficie y hasta una profundidad de 10.0 metros, toba riolítica fracturada a muy fracturada conformada en bloques. De acuerdo a la clasificación de Arton, Lien y Lune, se clasifica como una roca Muy mala.
- También se excavaron 5 pozos a cielo abierto en el predio a una profundidad de 0.50 a 0.85 metros, se determinó la resistencia a la compresión simple de los núcleos de la toba riolítica intemperizada y de los bloques de la roa riolítica, los valores de resistencia obtenidos que se presentan son sedimentarias y débilmente compactada. El estudio de mecánica de suelo menciona una capacidad de carga admisible de 216 ton/m².

- En el análisis de la cimentación menciona que debe desplantar a una profundidad de 1.0 a 4.0 metros, en este nivel de desplante se tendrá la presencia de toba riolítica con diferente grado de fragmentación clasificada como roca muy mala. **SE RECOMIENDA** desplantar y cimentar el edificio una profundidad después de 10.0 metros hasta encontrar una estratigrafía sana o roca consolidada.
- En el proyecto de construcción se menciona una sección crítica de corte con una altura máxima de 6.0 metros, si se considera la naturaleza de los bloques de la toba riolítica, y sus características de discontinuidad y fracturamiento, se recomienda emplear muro de contención en las paredes de los cortes, para mitigar los desprendimientos de materiales y soporte las cargas que se generen. El muro de contención deberá contar con un buen sistema de drenado con la capacidad de desfogar el agua que se acumule atrás del respaldo.

En el estudio Geofísico realizado por el Ing. Pedro Infante Serrano con cedula profesional 841878 de la empresa Tecnología en control de suelo y concreto, S.A. de C.V. Menciona que el predio de estudio no se detectó anomalías o contactos litológicos que pudieran poner en riesgo al proyecto a construir.

De acuerdo con la memoria de cálculo realizada por el ingeniero Fernando Elías Treviño Monsalve con cedula profesional 1278994 menciona que utilizó la información del estudio de la mecánica de suelo, donde se encontraron estratos de toba riolítica fracturada con elevada capacidad de carga 216 ton/m², para el diseño de la cimentación se utilizó una capacidad de carga de 50 ton/m², en la cual se propone cimentación mixta de losa de cimentación y zapatas corridas debido a la elevada capacidad de carga de suelo.

En el oficio BOO.915 04-038/2021 emitido por la Dirección Local Michoacán Subdirección Técnica de Aguas Superficiales e Ingenierías de Ríos menciona como resultado de la revisión, concluye que las dimensiones de las fracciones del predio en estudio no incluye superficies del cauce, ni fajas de zona federal, por lo cual se considera que no se afectan bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional de Agua., en consecuencia, se valida el plano donde se marca un ancho de medio cauce de 5.0 metros a cada lado.

En el estudio Hidrológico realizado por el Ing. Antonio Medina Esquivel con cedula profesional 2202133 menciona en el lado sur del predio que colinda con escurrimiento natural que nace a 300 metros aguas arriba, justo detrás de la plaza comercial de "Walmart", por lo que no tiene incidencia de escurrimientos de ningún tipo otro punto hacia el predio en estudio, por lo que el área de captación a analizar para el cálculo del gasto máximo ordinario que no permita dimensionar el sistema de desalojo del predio, será únicamente la correspondiente al predio. Se establece un periodo de retorno de máximo correspondiente a 10 años con un gasto de diseño 0.855m³/s, es necesario establecer un criterio para la ubicación de bocas de tormenta que capten los gastos acumulados mayores y lo conduzcan a través de un conducto cerrado hasta el punto de vertido indicado en la factibilidad.

Deberá contar con un programa interno de protección civil donde se establezcan los protocolos y procedimientos de emergencia específicos al edificio y sus ocupantes y ponerlos en práctica, llevando a cabo simulacros de evacuación con distintas hipótesis y llenar la cedula de cada evento de acuerdo a la NOM-002-STPS-2010. Implementar las medidas necesarias plasmadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad- Prevención y Protección contra incendios. Colocando los equipos necesarios de acuerdo a la clasificación de riesgos de incendio.

Colocar señalización de emergencia de acuerdo a la NOM-003- SEGOB-2011.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo del proyecto adjunto a su solicitud se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles y/o infraestructuras colindantes.

El predio analizado hasta el día de hoy, no representa ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazarlo; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd de Morelia.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la Ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.**

- ❖ Oficio No. D.P.C.B.M/323/2023 de fecha 9 de octubre del año 2023, firmado por el Ing. Francisco Xavier Lara Medina, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos Municipales, por el cual se adjunta el REPORTE TÉCNICO de inspección y valoración de las condiciones de riesgo PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA GARCÍA (NORTE ANTES AVENIDA MONTAÑA MONARCA) # 851 EJIDO DE JESÚS DEL MONTE, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, en donde se describe a detalle las recomendaciones y resultados.

REPORTE TÉCNICO con No. de Control: AER_RT#257_23, de fecha 09 de octubre del año 2023, firmado por el Ing. Miguel Ángel Padilla Rayo, de Análisis y Evaluación de Riesgos de Protección Civil y Bomberos, por medio del cual emite REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA FRANCISCO MEDINA GARCÍA (NORTE ANTES AVENIDA MONTAÑA MONARCA) # 851 EJIDO JESÚS DEL MONTE DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN; A PETICIÓN DE CARLOS OBED MENDOZA CASTILLEJOS, mediante el cual se expresa que:

En atención a la solicitud del reporte técnico AER_RT#015_22, se realizó nuevamente la visita de campo en el predio donde actualmente hay un proceso constructivo en evolución. En esta nueva propuesta constructiva se tiene 4 (cuatro) torres con las siguientes características:

Torre A consta de 12 niveles.

Torre B consta de 12 niveles.

Torre C consta de 11 niveles.

Torre D consta de 11 niveles.

En la revisión documental de planos y los diferentes estudios se desprende lo siguiente:

De acuerdo al estudio de mecánica de suelo realizado por el Ing. Pedro Infante Serrano con cédula profesional 841878 de la empresa Tecnología en control de suelo y concreto, S.A. de C.V.

- En el método de resistividad eléctrica menciona que en varios sondeos eléctricos se encontró una estratigrafía a partir de la superficie y hasta una profundidad de 10.0 metros, toba riolítica fracturada a muy fracturada conformada en bloques. De acuerdo a la clasificación de Arton, Lien y Lune, se clasifica como una roca Muy mala.
- También se excavaron 5 pozos a cielo abierto en el predio a una profundidad de 0.50 a 0.85 metros, se determinó la resistencia a la compresión simple de los núcleos de la toba riolítica intemperizada y de los bloques de la roca riolítica, los valores de resistencia obtenidos que se presentan son sedimentarias y débilmente compactada. El estudio de mecánica de suelo menciona una capacidad de carga admisible de 216 ton/m².
- En el análisis de la cimentación menciona que debe desplantar a una profundidad de 1.0 a 4.0 metros, en este nivel de desplante se tendrá la presencia de toba riolítica con diferente grado de fragmentación clasificada como roca muy mala. SE RECOMIENDA desplantar y cimentar el edificio una profundidad después de 10.0 metros hasta encontrar una estratigrafía sana o roca consolidada.
- En el proyecto de construcción se menciona una sección crítica de corte con una altura máxima de 6.0 metros, si se considera la naturaleza de los bloques de la toba riolítica, y sus características de discontinuidad y fracturamiento, se recomienda emplear muro de contención en las paredes de los cortes, para mitigar los desprendimientos de materiales y soportar las cargas que se generen. El muro de contención deberá contar con un buen sistema de drenado con la capacidad de desfogar el agua que se acumule atrás del respaldo.

En la construcción de muros de contención, tienen que ser diseñados y respaldados con un estudio geotécnico y con una memoria de cálculo estructural con el propósito, que el muro de contención garantice que soportará las cargas que se

generan por la masa del suelo. De igual forma debe realizar obras hidráulicas (cunetas y lloraderos) para proteger la estabilidad de los muros de contención.

En el estudio Geofísico realizado por el Ing. Pedro Infante Serrano con cedula profesional 841878 de la empresa Tecnología en control de suelo y concreto, S.A. de C.V. Menciona que el predio de estudio no se detectó anomalías o contactos litológicos que pudieran poner en riesgo al proyecto a construir.

De acuerdo con la memoria de cálculo realizada por el ingeniero Fernando Elías Treviño Monsalve con cedula profesional 1278994 menciona que utilizo la información del estudio de la mecánica de suelo, donde se encontraron estratos de toba riolítica fracturada con elevada capacidad de carga 216 ton/m², para el diseño de la cimentación se utilizó una capacidad de carga de 50 ton/m², en la cual se propone cimentación mixta de losa de cimentación y zapatas corridas debido a la elevada capacidad de carga de suelo.

En el oficio BOO.915 04-038/2021 emitido por la Dirección Local Michoacán Subdirección Técnica de Aguas Superficiales e Ingenierías de Ríos menciona como resultado de la revisión, concluye que las dimensiones de las fracciones del predio en estudio no incluye superficies del cauce, ni fajas de zona federal, por lo cual se considera que no se afectan bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional de Agua., en consecuencia, se valida el plano donde se marca un ancho de medio cauce de 5.0 metros a cada lado.

Se debe respetar el Derecho de Vía Federal que marca la CONAGUA, mencionado en el párrafo anterior.

En el estudio Hidrológico realizado por el Ing. Antonio Medina Esquivel con cedula profesional 2202133 menciona en el lado sur del predio que colinda con escurrimiento natural que nace a 300 metros aguas arriba, justo detrás de la plaza comercial de "Walmart", por lo que no tiene incidencia de escurrimientos de ningún tipo otro punto hacia el predio en estudio, por lo que el área de captación a analizar para el cálculo del gasto máximo ordinario que no permita dimensionar el sistema de desalojo del predio, será únicamente la correspondiente al predio. Se estableció un periodo de retorno de máximo correspondiente a 10 años con un gasto de diseño 0.855m³/s, es necesario establecer un criterio para la ubicación de bocas de tormenta que capten los gastos acumulados mayores y lo conduzcan a través de un conducto cerrado hasta el punto de vertido indicado en la factibilidad.

Por las pendientes se producirán escurrimientos que se conducirán por el predio, por lo que es necesario proyectar y llevar a cabo las obras hidráulicas que contemple obras para la captación, recolección y conducción de manera segura de los escurrimientos pluviales, para evitar que los escurrimientos causen daños a las viviendas en las partes más bajas del terreno en cual deberá realizar un proyecto hidráulico, estas obras hidráulicas urbanas deben ser evaluadas y sancionadas por el OOAPAS.

Por la cantidad de niveles deben de proyectar y construir una escalera de emergencia la cual cumpla con el ancho mínimo de rampa de 1.6 metros. La escalera debe estar ventilada para poder desalojar a las personas de forma segura ante la ocurrencia de un incendio.

Deberá contar con un programa interno de protección civil donde se establezcan los protocolos y procedimientos de emergencia específicos al edificio y sus ocupantes y ponerlos en práctica, llevando a cabo simulacros de evacuación con distintas hipótesis y llenar la cedula de cada evento de acuerdo a la NOM-002-STPS-2010. Implementar las medidas necesarias plasmadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad- Prevención y Protección contra incendios. Colocando los equipos necesarios de acuerdo a la clasificación de riesgos de incendio.

Colocar señalización de emergencia de acuerdo a la NOM-003- SEGOB-2011.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la Ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.**

VI.- Que la Comisión Nacional del Agua, emitió el oficio número B00.915.04.- 038/2021 de fecha 23 de febrero del año 2021, manifestando que en el predio cruza un arroyo sin nombre, el cual

tiene un ancho medio de 5 (cinco) metros, correspondiéndole al arroyo fajas de zona federal de 5 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes; validando el plano adjunto.

VII.- Que concerniente a la fuente de abastecimiento de agua potable al Conjunto Habitacional en cuestión, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante Oficio FAC. OOAPAS.SDC/998/2021 de fecha 12 de abril del año 2023 otorgó la factibilidad positiva del servicio solicitado, debiendo cumplir con lo indicado en el oficio antes referido, y cubrir la cantidad de \$ 3'220,424.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 55/100 M.N.). Al respecto en el expediente del Desarrollo, existe copia de 2 dos recibos expedidos por el OOAPAS de fecha 12 de mayo y 31 de agosto del año 2023, por la cantidad de \$ 3'220,424.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 55/100 M.N.) con los cuales se acredita el pago 02/02 de las parcialidades del convenio de fecha 16 de mayo del año 2023 respecto de la factibilidad aludida en líneas anteriores.

VIII.- Que la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., propietaria del Conjunto Habitacional que nos ocupa, en razón del dictamen, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero del año 2013, que resolvió la recepción de donación anticipada de 34,210.00 m², presentó la escritura pública número 4519 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 002 del tomo 0011799, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó el Contrato de Donación de Inmueble a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; con superficies registradas de Prop.001.- 2,799.78 m² y Prop.002.- 1,257.60 m². Respecto de las áreas de donación y verdes exigibles del conjunto habitacional gestionado.

La Dirección de Patrimonio Municipal vertió opinión de tales áreas, mediante los siguientes oficios números: 1189/2022; 2134/2022; 2411/2022 y 3118/2022, de fechas 22 de abril, 06 de julio, 15 de agosto y 17 de octubre, todo del año 2022, manifestando lo siguiente:

- a) Otorga el Visto Bueno de la aplicación de la reserva de 34,210.00 m², respecto de los Desarrollos "ALTOZANO", aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero del año 2013, para el Desarrollo motivo de la presente Autorización;
- b) La donación para equipamiento, exigible para 148 departamentos, para el Desarrollo Habitacional denominado extraoficialmente "TORRES NATURA" en una superficie de 12,327.00 m², se fija en 616.35 m², equivalente al 5% de la superficie total a Desarrollar;
- c) Por devenir de un acuerdo de cabildo, estableciéndose una equidad de 1 a 1.5, de tal forma que es descontable una porción de 924.52 m², como área de donación para equipamiento;

- d) Manifiesta que en lo que toca al área verde, no resulta legalmente factible la ubicación propuesta, toda vez que esta no presenta acceso franco a la vía pública;
- e) Otorga el Visto Bueno al condominio "TORRES NATURA" en sus dos primeras etapas, con superficies de 12,327.00 m² y 24,265.02 m², estableciéndose una superficie de 1,829.60 m², equivalente al 5% de la superficie total a Desarrollar, como área verde, la empresa propietaria ofrece dejar una superficie adicional para dar acceso al área, de toda forma que el área verde asciende a 2,537.59 m², la excedencia aportada no constituye reserva abonable a futuros Desarrollos, ni genera obligación compensatoria para el Municipio;
- f) Otorga el Visto Bueno de la fracción propuesta como área verde y de aplicación a la reserva de 34,210.00 m², constituida respecto a los Desarrollos "ALTOZANO", para el Desarrollo de 148 departamentos, bajo el régimen de propiedad en condominio vertical, Denominado extraoficialmente "TORRES NATURA" y su etapa subsecuente, extraoficialmente Denominada "TERRA NATURA";
- g) La donación para equipamiento, exigible por los dos Desarrollos Habitacionales, equivalente al 5% de la superficie total a Desarrollar, siendo una superficie de 1,829.60 m², con una equidad de 1 a 1.5, de tal forma que es descontable una porción de 2,744.40 m², a deducirse de la del predio Municipal, previamente captado;
- h) Así mismo manifiesta, que se dan por satisfechos los derechos del Municipio, con la aplicación a la reserva previamente captada para donaciones provenientes de Desarrollos Montaña Monarca – Altozano, para los Desarrollos "TORRES y TERRA NATURA"; y, de la revisión de antecedentes, no se localizó registro de descuentos anteriores de la reserva.

Por lo anterior se tiene que, la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., presentó a la **SEDUM** escritura pública número 13,477 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0000015 del tomo 00017641, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó el Contrato de Donación por concepto de área verde, inmueble a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; con una superficie registrada de Prop. 001.- 000-29-36.200 ha.

IX.- Que en relación a los estudios de impacto vial y urbano del conjunto habitacional de cuenta, la Dirección de Orden Urbano dependiente de la entonces denominada Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, en su momento signó oficio número SUOP-DOU-RU-3183/21 de fecha 21 de octubre del año 2021, otorgó el Visto Bueno Condicionado, al ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, debiendo atender las siguientes medidas de mitigación:

- *Deberá de cumplir con los cajones de estacionamiento para visitantes del desarrollo a razón de 12.00 m² por cajón, así como áreas de maniobras de acceso y salida de vehículos conforme a lo establecido en el Capítulo 2. De Estacionamientos en las Edificaciones, de la Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico para el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.*
- *Respetar el derecho de vía del canal según lo establece el oficio BOO.915.04.- 038/2021 donde no podrá construir ningún tipo de obra a menos que presente el permiso correspondiente.*
- *En ningún momento se deberá ocupar la banqueta como estacionamiento, la cual deberá quedar siempre libre para el libre tránsito de peatones.*
- *Acatar las indicaciones que señala la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipales de Morelia.*
- *Priorizar lo correspondiente a la Norma Técnica de Diseño de calles para el Municipio de Morelia.*

Igualmente, la misma Secretaría mediante oficio número SUOP-DOU-RU-3046/2021 de fecha 04 de octubre del año 2021, otorgó el Visto Bueno Condicionado, al ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, para un desarrollo habitacional bajo régimen de propiedad en condominio denominado extraoficialmente

“TORRES NATURA”, en un predio ubicado en Avenida Francisco Medina García, de esta Ciudad Capital. Precisando que deberá atender las medidas de mitigación siguientes:

- Se deberá mantener el estacionamiento necesario para no invadir cocheras de viviendas o comercios en los alrededores.
- Se deberá establecer contrato con el servicio de recolección de residuos sólidos Municipales
- En la etapa de construcción deberá garantizar el libre tránsito de los peatones, con la colocación de tapias que eviten el ingreso de personas externas a la obra, así como letreros indicativos para la ciudadanía para evitar accidentes o mayores molestias.
- Se deberá colocar señalización de apoyo para que los asistentes a la obra realicen sus movimientos de acceso y salida de manera segura, tanto para los automovilistas como para los peatones
- En ningún momento se deberá ocupar la banqueta como estacionamiento, la cual deberá quedar siempre libre para el tránsito de peatones.
- Solicitar permiso ante la autoridad competente para un cajón de carga y descarga temporal en vía pública.
- En la etapa de demolición y movimientos de tierras, se deberá de realizar los traslados en camiones con lonas y disposición de acuerdo al Plan de Manejo Integral.

X.- Que la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio número DMA/724/2022 de fecha 10 de febrero del año 2022, signado por el Dr. Walterio Martínez Báez, Director de Medio Ambiente, respecto a la solicitud de Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, para la obtención de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un desarrollo habitacional bajo el Régimen de propiedad en condominio en la fracción VII que surge de la fusión y sub división de las fracciones 5,6,7,y 8 de las parcelas 83 z-1 P4/6 84 Z-1P6/6 y 86 Z-1 P4/6 y parcela 82 Z-1 P4/6, ubicados en el ejido de Jesús del Monte Municipio de Morelia Michoacán, el cual tiene una superficie de 12,340.34 m², el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental queda condicionado, al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

“De conformidad con lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, que señala en su artículo 379.- El fraccionador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que le señale la autorización definitiva, incluyendo, en su caso, la construcción de camellones, jardinería; forestación de las áreas verdes y superficies de área de donación que pare el efecto se hayan transmitido en favor del Ayuntamiento.

Artículo 394.- El fraccionador mientras no municipalice el Desarrollo, o en su caso, un desarrollo en condominio, estará obligado a: cuidar y conservar las áreas verdes.

De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obliga a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos.

El C. ANTONIO GARCÍA MORA, Representante legal, de MEDCHA S.A de C.V., queda sujeto al cumplimiento del Dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas.

*Con fundamento en el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia en sus artículos 50, 51 y 53, con el propósito de compensar el impacto ambiental generado por el proyecto el **C. ANTONIO GARCÍA MORA, Representante legal de MEDCHA S.A. de C.V., deberá donar 25 árboles de la especie Pino michoacano, para ser incluidos en las acciones de reforestación Municipal, en esa dependencia, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio modalidad horizontal y vertical tipo interés social con comercio para venta de artículos perecederos y no perecederos desarrollo de un conjunto Habitacional bajo régimen de propiedad en condominio denominado extraoficialmente "TORRES NATURA".***

Se deberá colocar la señalización suficiente para evitar accidentes por el posible incremento de tránsito vehicular en la zona.

Deberá presentar a la Dirección de Medio Ambiente un reporte mensual en el que se establezca el programa calendarizado de acciones a realizar para el diseño y mantenimiento de las áreas verdes, para su validación.

El presente dictamen se refiere únicamente a las actividades relacionadas con la donación, diseño, mantenimiento de las áreas verdes del desarrollo habitacional denominado extraoficialmente "Torres Natura" y no exime al solicitante de otras autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto."

XI.- Que la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante Oficio No. SEDUM/DMS/0301/22, de fecha 09 de mayo de 2022, signado por el Arq. Christian Agustín Mendoza Chávez, Director de Movilidad sustentable, en el cual expresa que, en atención a la solicitud de Visto Bueno de Infraestructura para la Movilidad Activa para el desarrollo habitacional, ubicado en Av. Francisco Medina García #851, en el ejido de Jesús del Monte, Morelia, Michoacán, hace del conocimiento al Arq. Arturo Iván Ruíz López que se otorga Visto Bueno para Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la legislación vigente aplicable:

- Las banquetas ubicadas en la Av. Francisco Medina García, deben contar con el ancho especificado en el plano, y en ningún caso el ancho será menor a 2.00 (Dos metros) y su altura será de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el nivel de arroyo vial. Las banquetas deberán tener una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia las banquetas para el escurrimiento de agua pluvial. ¹
- Se implementará guarnición recta en las zonas donde no existe acceso o paso vehicular, como son, banquetas, camellones y zonas con jardín. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) y un alto de 0.15 m (cero punto quince metros).² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, que permitan a toda persona tener tránsito. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento) su superficie será uniforme y anti-derrapante.³ **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**

- Con el fin de resguardar al peatón se colocarán bolardos en las zonas de descanso de rampas peatonales y en zonas de vulnerabilidad con respecto a los vehículos motorizados. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20m (Cero punto veinte metros) del borde exterior hacia el interior de la banqueta; la distancia mínima a centro entre estos elementos será de 1.50m (cero punto quince metros SIC). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10m (cero punto diez metros). Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido o de cualquier otro material cuya composición será de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle. ⁴
- Se implementará señalamiento horizontal, en la nueva calle que conecta con la calle Francisco Medina García para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une. El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura reflejante color blanco de 0.40m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cada 0.40m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce, para que sea simétrico. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, así como la continuidad del mismo, sin alteraciones en sus dimensiones, niveles y acabados.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.
- La definición de ubicación, número, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento y rampas al interior del predio estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano. Se deberá considerar que los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad deberán ser ubicados lo más próximo al acceso principal.
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.⁵
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberán garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

² Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

³ Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, d) Rampa de dos planos en esquina, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁴ Capítulo 7. Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁵ Capítulo III De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

XII.- Que la empresa “MEDCHA” S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del proyecto del Desarrollo denominado “TORRES NATURA”, acreditó con el recibo número 9916729 y referencia No. 18 de fecha 07 de noviembre del año 2023, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$ 133,889.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

XIII.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables;** en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las

Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XIV.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compatibilidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XV.- Que la empresa denominada “MEDCHA” S. A. de C. V., propietaria del predio motivo del Desarrollo analizado, pretende obtener la autorización definitiva del Conjunto Habitacional de referencia, a efecto de proceder a urbanizar, introduciendo todos los servicios de infraestructura urbana como red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, red de alumbrado público, pavimentación de sus vialidades, reforestación de área verde y de donación, señalamientos viales, mobiliario urbano y desde luego la construcción de las viviendas, para esto ya cuenta con los planos proyectos de infraestructura urbana debidamente autorizados por las dependencias correspondientes, tales proyectos de infraestructura urbana y vivienda se elaboraron cumpliendo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, y otras legislaciones aplicables, contribuyendo con ello al desarrollo ordenado del municipio de Morelia, desarrollándose en áreas aptas para el uso urbano habitacional como lo establece el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 aplicable al Desarrollo en cuestión.

XVI.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 153/20 con motivo de la autorización definitiva del Conjunto Habitacional denominado “TORRES NATURA”, y desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, por ello la Comisión suscriptora del presente dictamen se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XVII.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentación diversa que integran el expediente técnico número 153/20 del conjunto habitacional en cuestión, por

lo que, la Comisión firmante acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVIII.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en gestionado cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 y sus Adecuaciones; artículos 274 fracciones VIII BIS y TER, XI, XIX y XX, 290 fracción I. b., 315 y 362 fracción I. a) y fracción II. a) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora del presente dictamen resuelve como **Procedente AUTORIZAR** a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/524/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el Establecimiento y Desarrollo de 148 (Ciento cuarenta y ocho) departamentos Tipo Medio Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente "TORRES NATURA"; en una superficie de 9,964.86 m², (habitacional) en la fracción VII que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte y una superficie de 2,936.20 m², (área verde del desarrollo), en la fracción IX que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte; con una superficie total de 12,901.06 m² en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., amparado mediante escritura pública número 13,050 inscrita en el inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, tomo 00017395 y registro número 00000029, con una superficie registrada de 9,964.86 m² y mediante la escritura pública número 13,477 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0000015 del tomo 00017641, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó el Contrato de Donación por concepto de área verde, Inmueble a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; con una superficie registrada de 2,936.20 m², representada por el Lic. Roberto Chávez Carreón, en cuanto Administrador Único; quedando obligada la empresa en mención al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen;
2. Se enfatiza que, la presente autorización no impide que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades **vigile el cumplimiento** de las disposiciones que establecen las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Desarrollo Habitacional de mérito, y;
3. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Conjunto Habitacional motivo del presente dictamen, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al peculio de la empresa "MEDCHA" S.A. de C.V.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/524/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el Establecimiento y Desarrollo de 148 (Ciento cuarenta y ocho) departamentos Tipo Medio Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente "**TORRES NATURA**"; en una superficie de 9,964.86 m², (habitacional) en la fracción VII que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte y una superficie de 2,936.20 m², (área verde del desarrollo), en la fracción IX que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte; con una superficie total de 12,901.06 m² en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., amparado mediante escritura pública número 13,050 inscrita

en el inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, tomo 00017395 y registro número 00000029, con una superficie registrada de 9,964.86 m² y mediante la escritura pública número 13,477 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0000015 del tomo 00017641, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó el Contrato de Donación por concepto de área verde, Inmueble a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; con una superficie registrada de 2,936.20 m², representada por el Lic. Roberto Chávez Carreón, en cuanto Administrador Único.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVIII del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., interesada en el asunto motivo del presente y ésta se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 01 días del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. JORGE ACEVEDO MURILLO
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE

C. RODRIGO
REGIDOR

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/524/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el Establecimiento y Desarrollo de 148 (Ciento cuarenta y ocho) departamentos Tipo Medio Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente "TORRES NATURA"; en una superficie de 9,964.86 m², (habitacional) en la fracción VII que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte y una superficie de 2,936.20 m², (área verde del desarrollo), en la fracción IX que surge de la fusión de los predios rústicos identificados como fracción VII y VIII en el Ejido de Jesús del Monte; con una superficie total de 12,901.06 m² en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Empresa denominada "MEDCHA" S.A. de C.V., representada por el Lic. Roberto Chávez Carreón, en cuanto Administrador Único. El presente consta de 20 veinte hojas.

6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, CON DENSIDAD HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA, EN SU PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN PARA 96 VIVIENDAS HORIZONTALES Y VERTICALES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 19,167.38 METROS CUADRADOS DE UN TOTAL DE 69,114.00 METROS CUADRADOS, DENOMINADO OFICIALMENTE "ALTEZZA", UBICADO EN LA PARCELA 50 Z-1 P2/2 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA DE GUIDO.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad hasta 300 hab./ha., en su primera etapa de urbanización para 96 viviendas horizontales y verticales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 19,167.38 m² de un total de 69,114.00 m², denominado oficialmente "**ALTEZZA**", ubicado en la parcela 50 Z-1 P2/2 del Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo propiedad de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V. representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal de la empresa; y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, someténdolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior sustentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/577/2024, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al Lic. Jorge Acevedo Murillo, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 865/13 conformado por cinco carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad hasta 300 hab./ha., en su primera etapa de urbanización para 96 viviendas horizontales y verticales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 19,167.38 m² de un total de 69,114.00 m², denominado oficialmente "ALTEZZA", ubicado en la parcela 50 Z-1 P2/2 del Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo propiedad de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V. representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal de la empresa; agregando, *"Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/576/2024 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo."*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/576/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad hasta 300 hab./ha., en su primera etapa de urbanización para 96 viviendas horizontales y verticales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 19,167.38 m² de un total de 69,114.00 m², denominado oficialmente "ALTEZZA", ubicado en la parcela 50 Z-1 P2/2 del Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo propiedad de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V., representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal de la empresa y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante escritura pública número 5164, mediante la cual se protocolizó el contrato del Fideicomiso 80019, pasada ante la fe del Lic. Alberto Alemán López, Notario Público número 183, en el Estado de Michoacán de Ocampo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el

registro número 0000008 y tomo 00017838 de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, de fecha 05 de julio del año 2023, con una superficie registrada de 06-91-14 Has.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- En el punto 5.2 de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril del año 2024, el L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, presentó solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de la anualidad en curso, en el punto 7.1 de la Orden del Día de tal sesión, al Lic. Jorge Acevedo Murillo le fue tomada la protesta como Regidor Integrante del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

6.- El Lic. Jorge Acevedo Murillo, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

1.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que, de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que relacionado con la fuente de agua potable del conjunto habitacional de referencia, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante factibilidad número OOAPAS.S.D.D./0608/2010 de fecha 23 de junio del 2010, otorgó la factibilidad positiva para dotar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, para 276 lotes en la parcela 50 Z-1 del Ejido de Santa María de Guido, con derechos de incorporación de \$ 2'771,331.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M 00/100 M.N.); posteriormente el Organismo con factibilidad número OOAPAS. SDC./786/2014 de fecha 03 de junio del año 2017 complementó a la factibilidad para dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, para 512 viviendas vertical y un área comercial, para la misma parcela referida en líneas anteriores, con derechos de incorporación de \$ 2'596,674.15 de lo cual en el expediente del Desarrollo se tiene copia de 3 tres de recibos de pago expedidos por el OOAPAS, que cubren el pago por derechos de incorporación de la factibilidad para dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, por las cantidades de \$

2'891,197.00 de fecha 31 de enero del año 2011; \$ 663,774.83 de fecha 01 de agosto y \$ 649,168.53 de fecha 04 de julio del año 2014.

V.- Que la entonces denominada Dirección de Protección Civil y Bomberos, emitió el oficio No. DPCyB-0183/011 a través del cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#075_11 ambos de fecha 10 de marzo del año 2011, manifestando que, el predio presenta signos evidentes asociados al fenómeno de inestabilidad de la ladera, lo cual constituye una seria amenaza para el proyecto; derivado de lo anterior se recomienda no llevar a cabo construcción alguna a partir de la cota 60.00 y generar en dicha franja, un área verde boscosa que evite la erosión del terreno; por otro lado contemplar un ancho mínimo de 1.80 m. (uno punto ochenta metros) para las escaleras de servicio de los cinco edificios propuestos; se recomienda contemplar en su proyecto hidráulico, la creación de bocas de tormenta... Asimismo la misma Dirección, signó el oficio No. P.C.B.M/256/2019 con el cual anexó el Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#220_19 ambos de fecha 16 de octubre del año 2019, concerniente a la revaloración (actualización) debido a las condiciones topográficas del terreno natural, ratificando que el predio presenta signos evidentes asociados al fenómeno de inestabilidad de la ladera, lo cual constituye una seria amenaza para el proyecto; derivado de lo anterior se recomienda no llevar a cabo construcción alguna a partir de la cota 63.00 y el lindero norte del predio puesto a consideración... posteriormente relacionado a la parcela 50 Z-1 del Ejido de Santa María de Guido en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, la Coordinación de Protección Civil, signó oficio No. P.C.B.M/284/2022 con el cual anexó Reporte Técnico con No. de Control AER_RT# 236_22 y plano de lotificación sellado, todos de fecha 28 de septiembre del año 2022, ratificando la observación a la construcción de obra en el área comprendida entre la cota 63.00 y el lindero norte del predio, debido a condiciones topográficas del terreno natural, asociadas al fenómeno de inestabilidad de la ladera, fuera de lo anterior el predio propuesto no presenta ninguna peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio.

VI.- Que consta en el expediente del Desarrollo, copia simple del oficio No. SCT.6.15.422.203/2014 mediante el cual el Centro SCT Michoacán, dependiente de la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) manifiesta una afectación de 851.25 m² para la parcela 50 relativo al derecho de vía de la Vialidad correspondiente al Ramal Pátzcuaro (continuidad de la Avenida Amalia Solórzano).

VII.- Que la CONAGUA, mediante oficio No. BOO.915.04.-524/2017 de fecha 09 de noviembre del año 2017, manifestó que el canal que colinda con la parcela 50 Z-1 P2/2 en Santa María de Guido en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, forma parte de la infraestructura Hidráulica para la conducción del agua de la presa “COINTZIO” a la planta potabilizadora de Santa María en la colonia “Vista Bella” de esta ciudad, cuya operación está a cargo del (OOAPAS) Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; así mismo establece que para línea de conducción de agua potable, requiere de dos cruces, el primero sobre el arroyo “Loma Larga” el cual tiene un ancho de cauce menor a 5.00 m. (cinco metros), en el tramo de interés, por lo que de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales, le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidos horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes y el segundo, sobre el canal de riego “La Huerta”, canal que fue construido por el Gobierno Federal, como parte de la infraestructura hidráulica del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro, actualmente se encuentra concesionado a la “Asociación de Usuarios de Aguas de Morelia” A.C., Módulo de Riego No. 1 del mencionado Distrito de Riego, el canal se diseñó con un ancho de 3.00 m, (tres metros) en el tramo de interés, por lo que de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales, le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidos horizontalmente a partir del nivel de los hombros internos, en ambas márgenes; previamente a la construcción de obras de cruce en los sitios señalados, así como la instalación de infraestructura hidráulica, necesita realizar los trámites identificados con las claves CONAGUA-01-006 y CONAGUA-01-002, permisos para realizar las obras de infraestructura hidráulica, para el canal de riego “La Huerta” deberán anexar la anuencia de la “Asociación de Usuarios de Aguas de Morelia” A.C.; al respecto, en el expediente del caso existe copia simple del escrito emitido por la “Asociación de Usuarios de Aguas de Morelia” A.C., de fecha 22 de junio del año 2011, con el cual otorgan ANUENCIA para realizar obras hidráulicas para la conducción de agua potable y drenaje sanitario en la zona de protección de 5.00 m. del canal “La Huerta” concesionado por la “CNA” a la Asociación, condicionado a no obstruir las regaderas de uso agrícola.

VIII.- Que la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio Número: SUOP-COU-RU-1796/2021 de fecha 10 de junio del año 2021, otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano para el conjunto habitacional, denominado extraoficialmente “TERRALTA” en el predio

identificado como parcela 50 Z-1 P2/2 en Santa María de Guido en esta Ciudad de Morelia Michoacán de Ocampo, condicionado a:

- *Obtener licencia de obras exteriores de la Dirección de Movilidad Urbana;*
- *Dar cumplimiento a la Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia;*
- *Deberá dar cumplimiento al Dictamen técnico emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, por lo que no deberá construir a partir de la cota 63.00 y el lindero Norte del predio, debido a condiciones topográficas del terreno natural, asociados al fenómeno de inestabilidad de la Ladera;*
- *Deberá dar cumplimiento a las condiciones expresadas en el oficio No. BOO.915.04.-524/2017 de la Comisión Nacional del Agua; y,*
- *Prever la integración vial con los Desarrollos existentes y futuros, respecto a las Vialidades establecidas en el Programa de Desarrollo vigente.*

IX.- Que respecto de las áreas de donación y verdes exigibles del conjunto habitacional gestionado, y previo visto bueno otorgado a las áreas de referencia por la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante Oficio No.: 1015/2022; el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, interesado en el presente asunto entregó a la SEDUM copia de la escritura número 5965, con registro número 00000012, tomo 00018207 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante fe del Lic. Alberto Alemán López, Notario Público número 183, con residencia en esta Ciudad Capital, la cual ampara las Áreas de Donación con superficie de 3,455.71 m² y Áreas Verdes Municipales con superficie de 3,942.55 m² en cumplimiento al artículo 329 fracción VII del Código de Desarrollo Urbano del estado de Michoacán de Ocampo a favor del H. Ayuntamiento de Morelia.

X.- Que en respuesta a lo solicitado, la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio número DMA/3193/2021 otorgó el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental condicionado para un conjunto habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio respecto del predio identificado como parcela 50 Z-1 P2/2 en Santa María de Guido en esta Ciudad de Morelia Michoacán de Ocampo, precisando el cumplimiento de condicionantes al solicitante, de conformidad a lo siguiente:

“De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obliga a utilizar materiales adecuados

que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinera, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos.

El Arq. Christopher Orozco Ríos, queda sujeto a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas.

Con fundamento en el Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia en sus artículos 50, 51 y 52 con el propósito de compensar el impacto ambiental generado por el proyecto el Arq. Christopher Orozco Ríos a nombre de INMOBILIARIA COUNTRY S.A. de C.V., **deberá de donar 25 árboles de la especie liquidámbar, para ser incluidos en las acciones de reforestación Municipal**, en esta dependencia sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva, para el establecimiento de un desarrollo habitacional de tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio denominado extraoficialmente "TERRALTA."

XI.- Que en su momento la otrora Secretaría de Movilidad y Espacio Público a través de la Dirección de Movilidad y Espacio Público, emitió el oficio número SEMOVEP/DMS/0362/2021 otorgando el Visto Bueno, condicionado de Infraestructura para la Movilidad Activa, para el conjunto habitacional denominado extraoficialmente "TERRALTA", en el predio identificado como parcela 50 Z-1 P2/2 en Santa María de Guido en esta Ciudad de Morelia Michoacán de Ocampo. Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad mediante oficio número SEDUM/DMS/0455/2022 de fecha 28 de junio del año 2022, otorgó Actualización al Visto Bueno de Infraestructura para la Movilidad Activa, para el Conjunto Habitacional denominado extraoficialmente "TERRALTA" en el predio identificado como parcela 50 Z-1 P2/2 en Santa María de Guido en esta Ciudad de Morelia Michoacán de Ocampo, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- *Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo a lo especificado en el plano: 37.22 m (treinta y siete punto veintidós metros) en la vialidad pública suroeste representada en la sección H1, considerando 3.73 m (tres punto setenta y cinco metros) de banqueta en un extremo y 1.50 m (uno punto cincuenta metros) del otro extremo, 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular, para dos carriles de circulación, 6.00 m (seis metros) de área ajardinada al centro, 3.00 m (tres metros) de trotapista; 36.11 m (treinta y seis punto once) en la vialidad pública suroeste representada en la sección H2, considerando 2.61 m y 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueta en un extremo y 1.50 m (uno punto cincuenta metros) en el otro extremo, 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular, para dos carriles de circulación, 6.00 m (seis metros) de área ajardinada al centro, 3.00 m (tres metros) de trotapista y 2.00 m (dos metros) de ciclovía; 20.50 m (veinte punto cincuenta metros) en la vialidad pública representada en la sección J, considerando 5.00 m (cinco metros) para cajones de estacionamiento en ambos extremos, 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueta*

en ambos extremos y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 18.00 m (dieciocho metros en la vialidad pública noroeste representada en la sección B, considerando 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueteta en ambos extremos. 6.00 m (seis metros) de arroyo para dos carriles de circulación y 3.00 m (tres metros) de camellón; 14.10 m (catorce punto diez metros) en la vialidad pública representada en la sección I, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueteta en ambos extremos, 4.25 m (cuatro punto veinticinco metros) de arroyo vehicular para un carril de circulación en ambos extremos y 2.10 m (dos punto diez metros) de camellón; 15.10 m (quince punto diez metros) en la vialidad pública representada en la sección D, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueteta en ambos extremos, 4.75 m (cuatro punto setenta y cinco) de arroyo vehicular para un carril de circulación en ambos extremos y 2.10 m (dos punto diez metros) de camellón; 10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad pública representada en la sección E, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueteta en ambos extremos y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 16.00 m (dieciséis metros) en acceso a bolsa de estacionamiento en torres, considerando 5.00 m (cinco metros) de estacionamiento en ambos extremos y (6.00 m) seis metros de arroyo vehicular; 15.50 m (quince punto cincuenta metros) en la vialidad pública representada en la sección G, considerando 5.00 m (cinco metros) de cajón de estacionamiento, 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueteta en ambos extremos y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad condominal representada en la sección A, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueteta en ambos extremos y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad pública representada en la sección A, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueteta en ambos extremos y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación. **VER PLANO APROBADO**

- Las banquetetas tendrán una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre el nivel de arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento de agua pluvial.¹
- Se implementará guarnición recta en camellones, áreas ajardinadas y áreas de acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto.² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO**
- Se implementará guarnición tipo pecho de paloma en las banquetetas ubicadas al frente de los predios para permitir el acceso vehicular a cochera. Ésta guarnición deberá tener un ancho de 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto.² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO**
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y antiderrapante.³ **VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO**
- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50 m (dos punto

cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura reflejante color blanco de 0.40 m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelo a la trayectoria de los vehículos y separado entre sí a cada 0.40 m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.⁴ **VER PLANO APROBADO**

- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado. Estos elementos serán de 0.20 m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80 m (cero punto ochenta) cuando se ubiquen en esquinas y de 0.60 m (cero punto sesenta metros) para tramos de banqueteta entre esquinas. La profundidad de anclaje dependerá del material del bolaro, y deberán considerarse al menos 0.20 m (cero punto veinte metros). **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO**
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30 m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20 m (cero punto veinte metros) del borde exterior hacia el interior de la banqueteta; la distancia mínima a centro entre estos elementos será de 1.50 m (uno punto cincuenta metros). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10 m (cero punto diez metros). Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.⁵
- Las marcas para señalamiento horizontal serán de pintura color blanco reflejante para flecha de dirección de carril, rayas de alto y rayas separadoras de carriles; el color de la pintura será amarillo cuando la vialidad sea bidireccional. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO**
- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.
- La dirección y porcentaje de las pendientes de bombeo será de acuerdo a lo aprobado por el Organismo Operador del Servicio. Preferentemente y cuando las condiciones del terreno lo permitan, se considerará una pendiente del 2% hacia el centro del arroyo vehicular para evitar la acumulación de agua en los bordes de la guarnición, y en los casos donde existan camellones y/o áreas ajardinadas, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibiciones de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.⁶
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

- Las dimensiones de barra de confinamiento tipo trapezoidal para carriles de ciclovía deberá tener 0.37 m (cero punto treinta y siete metros) de ancho por 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de largo y un alto de 0.13 m (cero punto trece).
- El balizamiento de ciclovía deberá estar compuesta por un símbolo de bicicleta de 2.1 m (dos punto un metros) por 1.2 m (uno punto veinte metros). La leyenda "SOLO" de 0.78 m (cero punto setenta y ocho metros) de alto y 1.20 m (uno punto veinte metros) de ancho, y una doble flecha sin cuerpo de 2.0 m (dos metros) de largo. La leyenda, el símbolo y la flecha deberán estar separados entre sí por 0.60 m (cero punto sesenta metros). La marca se alojará sobre el eje de la vía ciclista y se repetirá sistemáticamente en el inicio y final de cada tramo de vía y de ser necesario repetir el símbolo ciclista a cada 60 m (cero punto sesenta metros en ciclovías segregadas).⁷

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio y de las nuevas vialidades proyectadas, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

² Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

³ Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁴ Capítulo 9, Señalamiento de Tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁵ Capítulo 7, Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁶ Capítulo III De la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13. Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

⁷ Capítulo 9, Señalamiento de Tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

XII.- Que el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 acreditó con el recibo número 10342402 de fecha 29 de abril del año 2024 y número de referencia 156 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 230,285.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

XIII.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: "La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio"; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 "para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la

siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura"; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables;** en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XIV.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo

policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XV.- Que la empresa denominada "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019, propietaria del predio motivo del Desarrollo analizado, pretende obtener la autorización definitiva del Conjunto Habitacional de referencia, a efecto de proceder a urbanizar, introduciendo todos los servicios de infraestructura urbana como red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, red de alumbrado público, pavimentación de sus vialidades, reforestación de área verde y de donación, señalamientos viales, mobiliario urbano y desde luego la construcción de las viviendas, para esto ya cuenta con los planos proyectos de infraestructura urbana debidamente autorizados por las dependencias correspondientes, tales proyectos de infraestructura urbana y vivienda se elaboraron cumpliendo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, y otras legislaciones aplicables, contribuyendo con ello al desarrollo ordenado del municipio de Morelia, desarrollándose en áreas aptas para el uso urbano habitacional como lo establece el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 aplicable al Desarrollo en cuestión.

XVI.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 865/13 con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad hasta 300 hab./ha., en su primera etapa de urbanización para 96 viviendas horizontales y verticales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 19,167.38 m² de un total de 69,114.00 m², denominado oficialmente "ALTEZZA", ubicado en la parcela 50 Z-1 P2/2 del Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo propiedad de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V. representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal de la empresa; y desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, por ello la Comisión suscriptora del presente dictamen se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XVII.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentación diversa que integran el expediente técnico número 865/13 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión firmante acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVIII.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en gestionado cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 y sus Adecuaciones; artículos 274 fracciones VIII BIS y TER, XI, XIX y XX, 290 fracción I. c., 316 y 362 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

vigente, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/576/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad hasta 300 hab./ha., en su primera etapa de urbanización para 96 viviendas horizontales y verticales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 19,167.38 m² de un total de 69,114.00 m², denominado oficialmente "ALTEZZA", ubicado en la parcela 50 Z-1 P2/2 del Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo propiedad de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V. representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal de la empresa y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V. Quedando obligada la empresa en mención al cumplimiento de lo siguiente:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen;
2. Se enfatiza que, la presente autorización no impide que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades vigile el cumplimiento de las disposiciones que establecen las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Desarrollo Habitacional de mérito, y;
3. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Fraccionamiento Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, puertas, etc.) que impidan el libre acceso, y tránsito del peatón así como la continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al peculio de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integranes de ésta Comisión suscriptor del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/576/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad hasta 300 hab./ha., en su primera etapa de urbanización para 96 viviendas horizontales y verticales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 19,167.38 m² de un total de 69,114.00 m², denominado oficialmente "ALTEZZA", ubicado en la parcela 50 Z-1 P2/2 del Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo propiedad de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V. representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal de la empresa.

SEGUNDO. - Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVIII del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente al C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 interesada en el asunto motivo del presente dictamen, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 01 días del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. JORGE ACEVEDO MURILLO
REGIDOR COORDINADOR**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE**

**C. RODRIGO
REGIDOR**

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/576/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad hasta 300 hab./ha., en su primera etapa de urbanización para 96 viviendas horizontales y verticales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 19,167.38 m² de un total de 69,114.00 m², denominado oficialmente "ALTEZZA", ubicado en la parcela 50 Z-1 P2/2 del Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo propiedad de la Empresa "BANCA AFIRME" SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, y Fiduciario del Fideicomiso 80019 y "KANGOOS OPERADORA" S.A. de C.V. representados por el C.P. Rodrigo Flores Arreygue, en cuanto Apoderado Legal de la empresa. El presente consta de 17 diecisiete hojas.

6.3. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA), DENOMINADO OFICIALMENTE “VALLE SUR I”, UBICADO EN LA FRACCIÓN III RESERVA DEL PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS 73 A 77 Y 91, Z-3 P1/1 DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚJICA, DEL DESARROLLO “TRES MARÍAS”, EN UNA SUPERFICIE DE 29,773.28 M² DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 82-59-38 HAS.; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad media hasta 300 hab./ha.), denominado oficialmente “**VALLE SUR I**”, ubicado en la Fracción III Reserva del propietario de la Fracción II del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo “TRES MARÍAS”, en una superficie de 29,773.28 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del FIDEICOMISO No. 6145-7 conformado por el Ing. Alberto Herrejón Abud, Director General de la Empresa “CORPORATIVO TRES MARÍAS” S.A.P.I.B. DE C.V. FIDEICOMITENTE-FIDEICOMISARIO “B” y “BANCA AFIRME” S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA; y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior sustentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/737/2024, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al Lic. Jorge Acevedo Murillo, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 436/10 conformado por dos carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad media hasta 300 hab./ha.), denominado oficialmente "VALLE SUR I", ubicado en la Fracción III Reserva del propietario de la Fracción II del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 29,773.28 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del FIDEICOMISO No. 6145-7 conformado por el Ing. Alberto Herrejón Abud, Director General de la Empresa "CORPORATIVO TRES MARÍAS" S.A.P.I.B. DE C.V. FIDEICOMITENTE-FIDEICOMISARIO "B" y "BANCA AFIRME" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA; agregando, *"Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/738/2024 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo."*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/738/2024 concerniente al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio horizontal para 74 viviendas, denominado oficialmente "VALLE SUR I", ubicado en la Fracción III Reserva del propietario de la Fracción II del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 29,773.28 m², de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7, según se acredita mediante la escritura pública número 8137, inscrita en el Registro Público de la

Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000026 y tomo 00016927, de los Libros de Propiedad de este Distrito Judicial, y la escritura pública número 16993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000017, tomo 00007116, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- En el punto 5.2 de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril del año 2024, el L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, presentó solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de la anualidad en curso, en el punto 7.1 de la Orden del Día de tal sesión, al Lic. Jorge Acevedo Murillo le fue tomada la protesta como Regidor Integrante del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

6.- El Lic. Jorge Acevedo Murillo, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que en respuesta a lo solicitado por CORPORATIVO TRES MARÍAS, S.A.P.I.B. DE C.V., la CONAGUA, mediante oficio No. BOO.915.04.-043/2015 de fecha 10 de febrero del año 2015, manifestó que en la verificación de campo se observó que en el mencionado predio colinda con el arroyo Los Pirules, el cual tiene un ancho medio de cauce igual a 3.00 (tres) metros, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción XLVII la Ley de Aguas Nacionales, a dicho arroyo le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes.

V.- Que la Junta Local Municipal, para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Tres Marías, mediante oficio número JLAPAS/2210/25542, de fecha 25 de octubre del año 2022, otorgó la factibilidad positiva para dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el predio motivo del conjunto habitacional en cuestión. El OOAPAS, mediante oficio número OFC D.G/297/2020 de fecha 11 de junio del 2021 otorgó el Visto Bueno para la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para la fracción III, que se subdivide de la fracción II, del resto del predio rústico formado por la fusión las parcelas 73 a 77 y 91, todas del ejido Francisco J. Mújica, con una superficie de 29,773.28 m², para el desarrollo Valle Sur Habitacional, que se conforma de 74 unidades de vivienda y 1 casa club, quedando actualizada la factibilidad expedida mediante oficio JLAPAS/2106/08208, de fecha 8 de junio del año 2021; al respecto, se tiene en el expediente del Desarrollo copia simple de factura número 162914 expedida por la Junta Local Municipal, para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Tres Marías, de fecha 03 de febrero del año 2024, por la cantidad de \$ 215,684.59 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) con lo cual acredita el pago de la factibilidad número JLAPAS/2210/25542, de fecha 25 de octubre del año 2022.

VI.- Que acorde al Punto Resolutivo Tercero mencionado en oficio número 0116/06-AAC de fecha 16 de febrero del año 2006, con respecto a la Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 15 de febrero del año 2006, que a la letra dice: *“De igual forma se autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que reciba e ingrese al Patrimonio del Municipio la superficie de 201,084.41 metros cuadrados por concepto de área de donación que corresponde entregar al fraccionador del Desarrollo Habitacional “Residencial Bosques” el cual se construye en etapas sobre una superficie total de 2’513,507.46 metros cuadrados, dando cuenta de ello a la Dirección de Desarrollo Urbano para que sea considerado al momento de la ejecución de las etapas posteriores.”*; reserva que está ubicada dentro del desarrollo denominado “Residencial Bosques”, ya escriturada a favor del H. Ayuntamiento de Morelia con una superficie de 201,084.69 m², como Área de Donación Municipal y 113,677.08 m², de Áreas Verdes, según escrituras números **2575** y **2576**, inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo los números 47 y 46, del tomo 7119, correspondiente al Distrito de Morelia. En concordancia al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de febrero del año 2006; respecto de las áreas de donación y verdes exigibles del conjunto

habitacional en cuestión, y en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Orden Urbano, la Dirección de Patrimonio Municipal emitió el Oficio No.: 1490/2023 de fecha 31 de mayo de año 2023, en el cual precisa que:

En atención al oficio número SEDUM/DOU/FRACC/1650/2023, solicitando la aprobación para la aplicación de superficies a descontar de la reserva territorial previamente captada por el Municipio, hasta por un total de 114,406.80 m² para áreas de donación y 62,538.97 m² para áreas verdes en el Desarrollo “Cañadas del Bosque”, para el establecimiento de un desarrollo mixto habitacional y comercial tipo interés social, con densidad media hasta 300 hab./ha, condominio, fraccionamiento, conjunto habitacional unifamiliar y plurifamiliar, con y sin régimen de propiedad en condominio, propiedad el fideicomiso número 6145-7, quedando como fiduciaria “BANCA AFIRME” S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA, representados por el Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto apoderado del fideicomiso.

*Conforme a la “Tabla de reservas de áreas verdes y de donación” inserta en la solicitud que se atiende, se desprende que el desarrollador solicita aplicación a la reserva total de 7,274.74 m², de los cuales 3,637.40 m², se aplican a la donación exigible para equipamiento urbano, en tanto que los restantes 3,637.40 m², se consideran para la reserva de áreas verdes, ambos descontados de la donación primigenia otorgada respecto del Desarrollo Habitacional “Residencial Bosques”, debidamente agregada al haber Municipal mediante escrituras **2575** y **2576**, inscritas en el Registro Público de Propiedad raíz bajo los números 0047 y 0046 del tomo 007119 respectivamente.*

*En estas condiciones, hago de su conocimiento que no se aprecia inconveniente por parte de esta Dirección para que se aplique el descuento de la reserva antes mencionada, respecto de los 2,801.44 m², 438.29 m², 760.00 m² respectivamente, que corresponden a la donación y área verde de los Desarrollos aquí analizados, considerando **para el presente caso** viable la propuesta metro a metro, en virtud de que tanto el desarrollo otorgante de la donación original (“Valle Norte” y “Valle Sur”), como el que ahora es gestionado presentan similares condiciones de ubicación y características de urbanización, debiendo en todo caso dejarse a salvo las acciones y derechos que el Municipio corresponda hacer valer, para el caso de errores u omisiones de valuación, cálculo; cuantificación superficial; inequidad valoratoria; lesión o cualquier otro vicio de voluntad o consentimiento, en términos de la Normatividad Urbana o la Legislación Civil, según resulte aplicable; a cuyo efecto, se dejan intocados los aspectos que competencialmente corresponde aplicar o supervisar a esa Secretaría, dejando expedita su competencia para la aplicación de la normatividad y requisitos cuyo cumplimiento deban exigirse como indispensables a los Desarrollos Habitacionales en cuestión, tanto para el visto bueno como para la autorización definitiva que en su oportunidad corresponda.*

VII.- Que en respuesta a lo solicitado, la Coordinación Municipal de Protección Civil, signó oficio No. P.C.B.M/358/2022 con el cual anexó Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#271_22 y plano de lotificación sellado, ambos de fecha 15 de noviembre del año 2022, el Ing. Miguel Ángel Padilla Rayo de Análisis y Evaluación de Riesgos, manifiesta en REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DE LAS PARCELAS 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91 Z-3 P1/1 DEL EJIDO DE FRANCISCO J. MÚJICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE VICTOR OMAR AYALA ORTÍZ:

Se realizó inspección en campo y se trata de un predio denominado “Valle Sur Tres Marías” formado por varias parcelas donde se pretende lotificar para la venta de lotes de uso mixto (habitacional con áreas comerciales).

De acuerdo a la mecánica de suelo elaborado por el Ing. Javier Calderón Guzmán con cédula profesional 513171, menciona lo siguiente:

- *El alcance de este estudio, se limita a conocer las características de los estratos superficiales, hasta una profundidad de 3.20 metros, que permita determinar las características del suelo encontrados a la profundidad explorada y diseñar de la estructura de pavimento de las vialidades del fraccionamiento determinación de la capacidad de carga y recomendaciones de cimentación.*

- De acuerdo al tipo de estructuras que se pretende construir y al tipo de material encontrado en el terreno, el coeficiente sísmico que se debe considerar en el cálculo estructural es del orden de 0.30.
- Dentro del terreno se localizaron cuatro pozos a cielo abierto.
- No se detectó el nivel de aguas freáticas en los pozos a la profundidad explorada.
- Considerando los suelos encontrados en el predio, las cimentaciones que se recomienda para el desplante, es a base de losa de cimentación, ligada y rigidizada en las dos direcciones con contratrabes.
- Considerando el resultado del ensaye de compresión no confinada es la arcilla negra y utilizando la teoría de K. Terzaghi la capacidad de carga admisible es de 8.0 ton/m² para el caso de locales comerciales.
- Para el caso de los edificios y tomando en cuenta el resultado de la prueba de compresión simple el valor de la capacidad de carga calculado es muy alto por lo que se recomienda utilizar un valor de 20 ton/m².
- La cimentación del edificio deberá ser losa de cimentación, rigidizada con contratrabes, desplantada sobre una plataforma igual que la indicada en los locales comerciales, apoyada sobre el estrato de roca que se encuentra a 1.6 metros de profundidad.
- Se recomienda que durante la construcción general del fraccionamiento se lleve un estricto control de calidad que garantice que los materiales cumplan con las normas de la S.C.T. y lo indicado en la mecánica de suelo.

Se recomienda realizar un mejoramiento de suelo para brindar más capacidad de carga, de acuerdo a la mecánica de suelo.

De acuerdo al estudio Geofísico elaborado por el Ing. Andrés Amado Tosca Delgado con Cédula profesional 2389077, donde se concluye lo siguiente:

- Con el objeto de estimar las condiciones del subsuelo bajo el predio de interés se llevó a cabo un estudio Geofísico indirecto de carácter eléctrico, denominado geoelectrónico bajo la modalidad de tomografía eléctrica, por medio del cual se induce una corriente eléctrica en el terreno.
- Las capas en el suelo se encuentran horizontales y no presenta discontinuidades consideradas como anomalías del suelo.
- En el recorrido por los alrededores del área de interés se observan un lineamiento regional de falla con dirección NE-SW y echado al SE, esta línea de falla se encuentra a 500 metros de distancia al sur del predio de interés, así mismo se encuentra una línea de fractura que se encuentra a una distancia de 100 metros al oriente del terreno de interés, sin llegar a afectarlo.
- El lineamiento observado de falla y fractura se indica en la figura de imagen satelital de la zona de estudio, estos lineamientos no afectan el área de interés.
- Así mismo no se detectan fallas ni fracturas geológicas en el subsuelo dentro del terreno que pudiera afectar las construcciones del proyecto a realizar.

En el recorrido se observó un corte del terreno, el cual representa un alto riesgo asociado al fenómeno de inestabilidad de ladera (deslizamiento), por lo que se debe elaborar un muro de contención, dicho muro de contención tiene que ser diseñado y respaldado con un estudio geotécnico y con una memoria de cálculo estructural, con el propósito que se garantice que la contención de las cargas que se generen por la masa del suelo, a fin de mitigar el alto riesgo por deslizamiento rotacionales, traslacionales o mixtos

Deberán realizar infraestructura hidráulica ("Bocas de tormenta"), para recibir, conducir y desalojar de manera segura los escurrimientos pluviales que habrán de generarse en la parte alta del predio, así mismo las obras hidráulicas deben de estar avaladas y aprobadas por el OOAPAS.

El presente documento evalúa las condiciones de riesgo y vulnerabilidad del proyecto de lotificación y vialidad "Valle norte Tres Marias" de las PARCELAS 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91 Z-3 P1/1 DEL EJIDO DE FRANCISCO J. MÚJICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, no avala ninguna propuesta constructiva, debido a que no se presenta planos arquitectónicos y ni estructurales. Cuando se requiera empezar con un proyecto de construcción deberá presentar nuevamente una solicitud respaldada con estudios y planos correspondientes y cumpliendo con los lineamientos de Protección Civil Municipal.

El predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazarlo; lo anterior se verificó en campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles en el estado actual del conocimiento en la materia.

VIII.- Que el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, emitió el Oficio No. SEDUM/DMS/0504/2023 de fecha 30 de junio del año 2023, mediante el cual hace del conocimiento al Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto a Representante Legal de la empresa propietaria del Desarrollo Habitacional en cuestión, que, se otorga el Visto Bueno de Diseño para la Movilidad Activa, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la legislación vigente aplicable:

- Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo a lo especificado: 13.00 m (trece metros) de Vialidad Condominal representada en la **Sección Tipo A**, considerando 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueteta en ambos extremos, 10.00 m (Diez metros) de carriles vehiculares; 24.00 m (veinticuatro metros) para la Vialidad Condominal marcadas con sección **Tipo B**, considerando 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueteta en ambos extremos, 8.50 m (ocho punto cincuenta metros) para carriles vehicular en ambos lados y un camellón central de 3.80 m (tres punto ochenta metros) **VER PLANO APROBADO**
- Las banquetetas tendrán una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre el nivel de arroyo vehicular y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento de agua pluvial.¹
- Se implementará guarnición recta en camellones, zonas con jardín y áreas sin requerimiento de acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto.² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará rampa de borde en las banquetetas ubicadas al frente de los predios para permitir el acceso vehicular a cochera. Ésta guarnición deberá tener un ancho de 0.40 m (cero punto cuarenta metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto.² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y anti-derrapante.³ **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará señalamiento horizontal sobre arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50 m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura reflejante color blanco de 0.40 (cero punto cuarenta metros) de ancho, paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40 m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.⁴ **VER PLANO APROBADO.**
- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado, como en los descansos de las rampas peatonales y en los cruces a nivel de banqueteta. Estos elementos serán de 0.20 m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80 m (cero punto ochenta) cuando se ubiquen en esquinas y de 0.60 m (cero punto sesenta metros) y 0.15 m de diámetro para tramos de banquetetas entre esquinas. La profundidad de anclaje dependerá del material del bolardo, y deberán considerarse al menos 0.20 m (cero punto veinte metros). **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30 m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20 m (cero punto veinte metros) del borde exterior hacia el interior de la banqueteta; la distancia mínima a paño interior entre estos elementos será de 1.50 m (uno punto cincuenta metros). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10 m (cero punto diez metros). Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.⁵

- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.
- Se deberá garantizar la conexión de las vialidades nuevas con las posibles vialidades futuras de los predios que colinden con el conjunto habitacional, respetando los límites del predio correspondiente.⁶
- La dirección y porcentaje de las pendientes de bombeo será de acuerdo a lo aprobado por la Dirección de Orden Urbano y el Organismo Operador del Servicio; se considerará una pendiente del 2% (Dos por ciento) preferentemente hacia el centro para evitar la acumulación de agua en las áreas de banqueta, y en donde existan camellones y/o áreas de jardín sin banqueta, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibiciones de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.⁷
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio y de las nuevas vialidades proyectadas, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete. **VER PLANO APROBADO**

¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

² Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

³ Capítulo 2, Sección 2.3 Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁴ Capítulo 9, Señalamiento de tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁵ Capítulo 7. Mobiliario Urbano, Sección 7.8 Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁶ Capítulo 1 de los Desarrollos, Artículo 296, Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

⁷ Capítulo III De la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

IX.- Que en respuesta a lo solicitado por el Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto apoderado legal de Corporativo Tres Marías S.A.P.I.B. de C.V., la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio Número: SEDUM/DOU/US/2609/2023 de fecha 11 de julio del año 2023, otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano para el conjunto habitacional, en cuestión, precisando el cumplimiento de condicionantes de acuerdo a lo siguiente:

- Obtener del H. Ayuntamiento la autorización del Visto Bueno de Lotificación y Vialidad, por conducto de la Dirección de movilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 349 y para la autorización definitiva lo establecido en el artículo 351.
- Garantizar las obras de infraestructura básicas necesarias para el adecuado funcionamiento del desarrollo; de conformidad con el artículo 316 fracción V, incisos a, b, y c.
- En el diseño del proyecto deberá atender lo dispuesto en la Ley para personas con discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Atender lo dispuesto en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, para el diseño y construcción de la obra.

- *Atender y acatar todas y cada una de las condicionantes que le solicite el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, la cual debe ser autorizada y sancionada por la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado.*
- *En lo relativo a las áreas de donación para el Gobierno del Estado y para el Municipio deberá respetar los porcentajes establecidos en el artículo 329.*
- *Deberá señalizar el tramo de la Avenida Eucaliptos, con restrictivo de velocidad y al frente de los locales comerciales señalamiento logarítmico para evitar accidentes.*
- *Al ubicarse el predio sobre un área con presencia de falla y fractura geológica, el desarrollo de referencia estará sujeto a la elaboración y presentación de un estudio de mecánica de suelos y un estudio técnico que contenga memoria geofísica que determine el nivel de riesgo y vulnerabilidad existente, mismos que establecerán las medidas de prevención y control necesarias para garantizar la tranquilidad y seguridad de los usuarios y vecinos, todo ello con base en el Atlas de Riesgo vigente, el cual debe ser aprobado y sancionado por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipales.*

X.- Que el Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto apoderado legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7 propietario del predio del Desarrollo, acreditó con el recibo número 10370890 y número de referencia 29 de fecha 12 de junio de la anualidad en curso expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 229,289.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

XI.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo,

anuncios y nomenclatura; ... **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables;** en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compatibilidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad

adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XIII.- Que la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo analizado, pretende obtener la autorización definitiva del Conjunto Habitacional de referencia, a efecto de proceder a urbanizar, introduciendo todos los servicios de infraestructura urbana como red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, red de alumbrado público, pavimentación de sus vialidades, reforestación de área verde y de donación, señalamientos viales, mobiliario urbano y desde luego la construcción de las viviendas, para esto ya cuenta con los planos proyectos de infraestructura urbana debidamente autorizados por las dependencias correspondientes, tales proyectos de infraestructura urbana y vivienda se elaboraron cumpliendo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, y otras legislaciones aplicables, contribuyendo con ello al desarrollo ordenado del municipio de Morelia, desarrollándose en áreas aptas para el uso urbano habitacional como lo establece el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 aplicable al Desarrollo en cuestión.

XIV.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 436/10 con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio horizontal para 74 viviendas, denominado oficialmente "VALLE SUR I", ubicado en la Fracción III Reserva del propietario de la Fracción II del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 29,773.28 m², de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de

Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7, según se acredita mediante la escritura pública número 8137, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000026 y tomo 00016927, de los Libros de Propiedad de este Distrito Judicial, y la escritura pública número 16993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000017, tomo 00007116, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia; por lo tanto, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, por ello la Comisión suscriptora del presente dictamen se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos diversos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XV.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentación diversa que integran el expediente técnico número 436/10 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión firmante acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en gestionado cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004; artículos 274 fracciones VIII BIS, VIII TER, X, XV, XIX y XX, 290 fracción I. c., 316 y 362 fracción I. b) y fracción II. a) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/738/2024 concerniente al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, con

densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio horizontal para 74 viviendas, denominado oficialmente "VALLE SUR I", ubicado en la Fracción III Reserva del propietario de la Fracción II del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 29,773.28 m², de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7; quedando obligado el Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7 al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

4. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen;
5. La presente autorización no impide que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades vigile el cumplimiento de las disposiciones que establecen las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Desarrollo Habitacional de mérito, y;
6. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Conjunto Habitacional motivo del presente dictamen, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al peculio del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptor del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/738/2024 concerniente al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio horizontal para 74 viviendas, denominado

oficialmente “**VALLE SUR I**”, ubicado en la Fracción III Reserva del propietario de la Fracción II del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo “**TRES MARÍAS**”, en una superficie de 29,773.28 m², de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVI del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la empresa propietaria del Desarrollo Habitacional interesada en el asunto motivo del presente dictamen, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 01 días del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

**C. JORGE ACEVEDO MURILLO
REGIDOR COORDINADOR**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE**

**C. RODRIGO
REGIDOR**

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/738/2024 concerniente al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio horizontal para 74 viviendas, denominado oficialmente "VALLE SUR I", ubicado en la Fracción III Reserva del propietario de la Fracción II del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mujica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 29,773.28 m², de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7. El presente consta de 16 dieciséis hojas.

6.4.DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL CONFORMADO POR 43 LOTES HABITACIONALES Y 3 LOTES COMERCIALES, DENOMINADO OFICIALMENTE “RINCÓN DE SINDURIO”, UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 5980, EN EL RANCHO DE SINDURIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 11,646.25 METROS CUADRADOS , DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social y Comercial conformado por 43 lotes habitacionales y 3 lotes comerciales, denominado oficialmente “**RINCÓN DE SINDURIO**”, ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5980, en el Rancho de Sindurio, en una extensión superficial total de 11,646.25 m², del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/393/2024 mediante el cual la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al Lic. Jorge Acevedo Murillo, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 831/18 conformado por dos carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo

de la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social y Comercial conformado por 43 lotes habitacionales y 3 lotes comerciales, denominado oficialmente "RINCÓN DE SINDURIO", ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5980, en el Rancho de Sindurio, en una extensión superficial total de 11,646.25 m², del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat; señalando además, *Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/392/2024 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/392/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social y Comercial conformado por 43 lotes habitacionales y tres lotes comerciales denominado oficialmente "RINCÓN DE SINDURIO" hasta 300 (hab./ha.), ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5980, en el Rancho de Sindurio, en una extensión superficial total de 11,646.25 m², de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat, quien acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante escritura pública número 6863 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000028, tomo 00014584, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, pasada ante la fe del Lic. Salvador Castillo Núñez, Notario Público Número 137, del Estado de Michoacán de Ocampo.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salivie.

4.- Atendiendo el punto 5.2 de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril del año 2024, el L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, presentó solicitud de licencia por tiempo

indefinido para separarse del cargo como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de la anualidad en curso, en el punto 7.1 de la Orden del Día de tal sesión, al Lic. Jorge Acevedo Murillo le fue tomada la protesta como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

6.- El Lic. Jorge Acevedo Murillo, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ...

“Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que con motivo de la fuente de abastecimiento de agua potable para el fraccionamiento en cuestión, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante Oficio número FAC.NO.OOAPAS SDC.951/2018 de fecha 23 de octubre del año 2018, otorgó la factibilidad positiva para dotar de agua potable y alcantarillado para 25 viviendas en forma horizontal, un área comercial, área de estacionamiento, áreas de donación, verdes municipales, y área de donación estatal, lo cual se acredita con recibo de pago de fecha 19 de diciembre del año 2018 por la cantidad de \$ 683,060.56 (Seiscientos ochenta y tres mil sesenta pesos 56/100 M.N.); posteriormente el Organismo otorgó el incremento de 22 viviendas adicionales a las 25 autorizadas, quedando 47 viviendas pagada mediante recibo de fecha 15 de julio del año 2019 por la cantidad de \$ 179,717.69

V.- Que en concordancia al Certificado y plano de medición y deslinde catastral, mediante oficio número 91/09/2019 de fecha 19 de diciembre del año 2019, en el cual se menciona que: “La propiedad es cruzada por una línea eléctrica de transmisión de 115 kw. Con nomenclatura Morelia (MRP)-73120-Morelos (MEL) de acuerdo a la especificación “CFE L-1000-10” le corresponde un derecho de Vía que se debe respetar de 17.00 mts. del centro de la estructura, 8.5 mts. para cada lado, con una superficie de 2,629.07 m², así señalado en oficio número ZTM-JAAP-19378 de fecha 26 de junio del año 2019 firmado por el Ing. José Luís Alonso Pureco, Superintendente de Zona de Transmisión Morelia; asimismo se menciona que la propiedad colinda por el viento sur con la carretera Morelia-Quiroga de la carretera México-Guadalajara a la cual le corresponde un derecho de vía de 20.00 mts. hacía ambos lados medidos a partir del Eje Central del camino, así señalado en oficio de SCT 6.15.415.02.-108/17 firmado por el Ing. Miguel Ángel Villicaña Rivera, Residente de Conservación de carreteras Morelia.”

VI.- Que en expediente del fraccionamiento analizado, se tiene copia de la escritura pública No. 537 quinientos treinta y siete pasada ante la fe del Lic. Vicente Luíz Coca Álvarez, Notario Público Número 81, en la cual se establece contrato celebrado entre la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat y la Comisión Federal de Electricidad a fin de establecer servidumbre de paso voluntaria sobre una franja de terreno del predio urbano ubicado en el Rancho de Sindurio, relativo al derecho de vía de la línea de transmisión Morelia III Santiaguito 115KV2C con superficie de 1942.25 m²; de paso para la línea de transmisión Morelia III, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 00000073 y tomo 00004801 del Libro de Registro de Propiedad de Morelia, Michoacán.

VII.- Que previo visto bueno sobre la ubicación y aprovechamiento de las áreas de donación y verdes del fraccionamiento en cuestión, otorgado mediante Oficio Número 2232/2020 de fecha 18 de diciembre del año 2020 signado por la Dirección de Patrimonio Municipal, la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat, entregó a la Dirección de Orden Urbano, copia cotejada de la escritura pública número 6236 con registro número 00000025, tomo 00016885 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe de la Lic. María del Rocío González Vélez Aldana, Notario Público número 89, con residencia en esta Ciudad Capital, la cual ampara las Áreas de Donación con superficie de 563.53 m² y Área Verde Municipal de 565.20 m², a favor del H. Ayuntamiento de Morelia.

VIII.- Que la Dirección de Patrimonio Estatal, mediante oficio número SFA/SR/DPE/0361/2020 de fecha 07 de octubre del año 2020, otorgó opinión positiva sobre la propuesta de Donación Estatal, al respecto la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat, entregó a la Dirección de Orden Urbano, copia cotejada de la escritura pública número 6518 con registro número 00000017, tomo 00017088 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe de la Lic. María del Rocío González Vélez Aldana, Notario Público número 89, con residencia en esta Ciudad Capital, la cual ampara el Área de Donación al Gobierno del Estado con superficie de 349.39 m².

IX.- Que el Coordinador Municipal de Protección Civil, en respuesta a lo solicitado emitió el Oficio No.: P.C.B.M/146/2019 mediante el cual adjunta el Reporte Técnico con No. de Control: AER_RT#119_19 ambos de fecha 08 de julio del año 2019; REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO # 5980 PTE. DE LA COLONIA SINDURIO, DE LA CIUDAD DE MORELIA

MICHOACÁN; A PETICIÓN DE LA SRA. VERÓNICA CLEMENTINA JAUBERT MILLIAT, señalando lo siguiente:

El predio puesto a consideración, presentan dos amenazas de peligrosidad:

A).- Al norte con línea de Ducto de PEMEX, y que de acuerdo a la normatividad que establece para ello PEMEX, deberá de atender los criterios de Desarrollo Urbano publicados en el DOF (14/09/90), que en su Anexo 2, Tema U, Regularización General de los Usos de Suelo, dice:

U.3 Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo (50.00) cincuenta metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.

B).- Al predio en cuestión lo cruza una Línea de Alta Tensión, propiedad de la CFE, deberá respetar los lineamientos que se establecen para el valor de la franja del Derecho de Vía, No deberá construir debajo de la misma y su derecho de Vía, construcción alguna (Habitacional, comercial, etc.) por el Riesgo que conlleva para los futuros usuarios.

Fuera de lo anterior, el predio no presenta ninguna otra peligrosidad tanto natural como antropogénica que pudiera afectar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, así como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo de su proyecto adjunto a su solicitud, se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad en las construcciones colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.**

X.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Michoacán, otorgó permiso número MIC-AC-002/2020 de fecha 17 de febrero del año 2020, para la construcción de un ACCESO, en el kilómetro 3+840 L.D. de la Carretera Federal Libre de Peaje Morelia-Guadalajara tramo Morelia-Quiroga, en el estado de Michoacán, según las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto, planos y documentos autorizados por "LA SECRETARÍA", quedando sujeto al cumplimiento de diversas condicionantes indicadas en el permiso de cuenta.

XI.- Que la Dirección de Orden Urbano dependiente de la otrora Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-1232/2020 de fecha 21 de mayo del año 2020 otorgó de manera condicionada el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Urbano y Vial concernientes fraccionamiento en cuestión, precisando lo siguiente:

- *Obtener la licencia de obras exteriores (acceso) ante la Dirección de Movilidad Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 10 del Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.*
- *Obtener la autorización de entroncamiento con la Avenida Madero Pte. por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)*
- *Considerar un cajón de estacionamiento por cada 120 m² de construcción para vivienda, en caso de exceder 120 m² serán dos cajones por vivienda, a razón de 12.00 m² por cajón, para el área comercial será un cajón por cada 40.00 m² de área comercial así como las áreas de*

maniobras accesos y salidas de vehículos, conforme a lo establecido en el Capítulo 2, de los Estacionamientos en la Edificación, de las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico para el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.

- Considerar y acatar las indicaciones u observaciones que señale la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipales de Morelia.
- Acatar las indicaciones del dictamen de protección al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el punto 3.9.6 Normas de aplicación general del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2021.
- Acatar las indicaciones del dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental, sancionada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de conformidad con lo establecido en la licencia de Uso de Suelo.
- Respetar el derecho de vía que le señale PEMEX, con respecto al gasoducto que se ubica en la colindancia Norponiente de su predio.

XII.- Que en respuesta a lo solicitado; la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través de la Dirección de Medio Ambiente, mediante oficio DMA/3810/2020 de fecha 23 de octubre del año 2020, otorgó el dictamen de Sustentabilidad Ambiental, precisando el cumplimiento de condicionantes al solicitante, de conformidad a lo siguiente:

“De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obliga a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinera, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos.

VERÓNICA CLEMENTINA JAUBERT MILLIAT queda sujeta a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas.

Con fundamento en el Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia en sus artículos 50, 51 y 52 con el propósito de compensar el impacto ambiental generado por el proyecto la **C. VERÓNICA CLEMENTINA JAUBERT MILLIAT, deberá de donar 50 árboles para ser integrados en el programa de reforestación Municipal, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva, para el establecimiento de un desarrollo habitacional tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio.”**

XIII.- Que la otrora Secretaría de Movilidad y Espacio Público a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, emitió el Oficio No. SEMOVEP/DMS/0473/2020 de fecha 04 de noviembre del año 2020, mediante el cual otorgó Visto Bueno de Infraestructura para la Movilidad Sustentable para el Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa en el predio identificado como “CAÑADA DE LOS NÚÑEZ” ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5980 en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- Se deberá implementar una meseta peatonal en la intersección generada por las manzanas M-C, M-D, y M-F, cuyo diseño cumpla con los lineamientos de la Norma Técnica de Diseño de Calles de Morelia. **Sección 2.2. Cruces peatonales, Sección 2.2.2. Cruces peatonales a nivel de banqueteta.**
- **La sección A-A´** contará con una sección total de banqueteta de 2.60 (dos punto sesenta) metros, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: guarnición tipo pecho paloma de 0.40 (cero punto cuarenta) metros, jardín de 0.50 (cero punto cincuenta) metros y un ancho libre para el paso peatonal de 1.70 (uno punto setenta) metros. Las banquetetas deberán estar a 0.15 (cero punto quince) metros respecto de la vialidad y deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento pluvial. La sección total para los dos cuerpos de circulación vehicular será de 11.80 (once punto ochenta) metros. Cada cuerpo vehicular contará con un carril de circulación vehicular de 3.5 (tres punto cinco) metros y un carril de estacionamiento de 2.40 (dos punto cuarenta) metros. **Sección 2.1. Banquetas, Sección 5.2. Carriles de Circulación.**
- **La sección “B-B”** contará con una sección total de banqueteta de 1.55 (uno punto cincuenta y cinco) metros, y deberá tener guarnición tipo pecho paloma de 0.40 (cero punto cuarenta) metros. Las banquetetas deberán estar a 0.15 (cero punto quince) metros respecto de la vialidad y deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento pluvial. La sección total para los dos cuerpos de circulación vehicular será de 8.80 (ocho punto ochenta) metros, de los cuales habrá dos carriles de circulación vehicular de 3.5 (tres punto cinco) metros cada uno y un carril para estacionamiento de 1.80 (uno punto ochenta) metros. **Sección 2.1. Banquetas, Sección 5.2. Carriles de Circulación.**
- **La sección “C-C”** contará con una sección total de banqueteta de 1.75 (uno punto setenta y cinco) metros y deberá tener guarnición tipo pecho paloma de 0.40 (cero punto cuarenta) metros, dejando un ancho libre para circulación peatonal de 1.35 (uno punto treinta y cinco) metros. Las banquetetas deberán estar a 0.15 (cero punto quince) metros respecto de la vialidad y deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento pluvial. La sección total para circulación vehicular será de 7 (siete) metros, los cuales generan dos carriles de 3.50 (tres punto cincuenta) metros cada uno. **Sección 2.1. Banquetas, Sección 5.2. Carriles de Circulación.**
- Las rampas para personas con discapacidad deberán tener una pendiente del 7.5% (siete punto cinco por ciento) resolviéndose en un largo de 2 (dos) metros; y en su sección a nivel de arroyo vehicular se deberá colocar dos bolardos. **Sección 2.3.3. Rampas peatonales. Sección**

Se deberá respetar el Paso de Circulación Peatonal, siendo trascendental el mencionar que el mantenimiento del área queda bajo la responsabilidad de los interesados, manteniéndola limpia y sin

daños; para su culminación se debe considerar que la superficie de la Vialidad quede en las mejores condiciones para su uso; en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que la autoridad considere pertinente.

XIV.- Que la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat, acreditó mediante recibo número 9778108 y referencia No. 8, de fecha 12 de abril del año 2023 los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia por la cantidad total de \$ 25,344.00 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

XV.- Que glosado al expediente del fraccionamiento, se tiene copia simple del oficio número CENAGAS-UAJ-DEDV/0084/2024 de fecha 29 de enero del año 2024, emitido por la Dirección de Derechos de Vía y ocupación dependiente de la Secretaría de Energía (SENER), con el cual se EXPIDE CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN registrada bajo el número de expediente CENAGAS-UAJ/DEDV/CNA-111-2023, señalando que, dentro del predio identificado como Cañada de los Núñez, en Avenida Francisco I. Madero Poniente Número oficial 5980 (antes 6000) colonia Sindurio, municipio de Morelia Michoacán, no cruza ningún ducto o instalación propiedad de CENAGAS. Mencionando que el gasoducto de 24 pulgadas de diámetro VALTIERRILLA-MORELIA, se encuentra a 43.69 metros.

XVI.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ...

fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables; en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XVII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre

sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia, El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XVIII.- Que la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat, propietaria del predio motivo del fraccionamiento analizado, pretende obtener la autorización definitiva del Desarrollo de referencia, a efecto de proceder a urbanizar, introduciendo todos los servicios de infraestructura urbana como red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, red de alumbrado público, pavimentación de sus vialidades, reforestación de área verde y de donación, señalamientos viales, mobiliario urbano, etc., a la fecha ya cuenta con los planos proyectos de infraestructura urbana debidamente autorizados por las dependencias correspondientes, tales proyectos de infraestructura urbana se elaboraron cumpliendo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, y otras legislaciones aplicables, contribuyendo con ello al desarrollo ordenado del municipio de Morelia, desarrollándose en áreas aptas para el uso urbano habitacional como lo establece el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 aplicable al Desarrollo en cuestión.

XIX.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 831/18 con motivo de la autorización definitiva del Fraccionamiento Habitacional denominado "RINCÓN DE SINDURIO", y desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora del presente dictamen se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos

glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XX.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentación diversa que integran el expediente técnico número 831/18 del fraccionamiento habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XXI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Fraccionamiento Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010; artículos 274 fracciones VIII TER, X, XV, XIX y XX, 290 fracción I inciso c) 316 y 362 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/392/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social y Comercial conformado por 43 lotes habitacionales y tres lotes comerciales denominado oficialmente "RINCÓN DE SINDURIO" hasta 300 (hab./ha.), ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5980, en el Rancho de Sindurio, en una extensión superficial total de 11,646.25 m², de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat, quien acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante escritura pública número 6863 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000028, tomo 00014584, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, pasada ante la fe del Lic. Salvador Castillo Núñez, Notario Público Número 137, del Estado de Michoacán de Ocampo; quedando obligada la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

7. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen;
8. Se establece que, la presente autorización no impide que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades **vigile el cumplimiento** de las disposiciones que establecen las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Desarrollo Habitacional de mérito, y;
9. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Fraccionamiento Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, puertas, etc.) que impidan el libre acceso, y tránsito del peatón así como la continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al peculio de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/392/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social y Comercial conformado por 43 lotes habitacionales y tres lotes comerciales denominado oficialmente “**RINCÓN DE SINDURIO**” hasta 300 (hab./ha.), ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5980, en el Rancho de Sindurio, en una extensión superficial total de 11,646.25 m², de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Fraccionamiento Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XXI del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat, interesada en el asunto motivo del presente y ésta se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 01 días del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. JORGE ACEVEDO MURILLO
REGIDOR COORDINADOR**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE**

**C. RODRIGO
REGIDOR**

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/392/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social y Comercial conformado por 43 lotes habitacionales y tres lotes comerciales denominado oficialmente "RINCÓN DE SINDURIO" hasta 300 (hab./ha.), ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5980, en el Rancho de Sindurio, en una extensión superficial total de 11,646.25 m², de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la C. Verónica Clementina Jaubert Milliat. El presente consta de 14 catorce hojas.

6.5.DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL PARA 83 VIVIENDAS Y 2 RESERVAS DE PROPIETARIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VALLE NORTE I", UBICADO EN LA FRACCIÓN II RESERVA DEL PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN III DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS 73 A 77 Y 91, Z-3 P1/1 DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚJICA, DEL DESARROLLO "TRES MARÍAS", EN UNA SUPERFICIE DE 25,467.62 M² DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 82-59-38 HAS.; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN
CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal para 83 viviendas y 2 reservas de propietario, denominado oficialmente "VALLE NORTE I", ubicado en la fracción II Reserva del propietario de la fracción III del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 25,467.62 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del FIDEICOMISO No. 6145-7 conformado por el Ing. Alberto Herrejón Abud, Director General de la Empresa Corporativo Tres Marías S.A.P.I.B. de C.V. del Fideicomitente-Fideicomisario "B" y la Empresa "Banca Afirme" S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria representada por el Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto a Representante Legal de la empresa; y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior sustentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0705/2024, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al Lic. Jorge Acevedo Murillo, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 436/10 conformado por dos carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal para 83 viviendas y 2 reservas de propietario, denominado oficialmente "Valle Norte I", ubicado en la fracción II Reserva del propietario de la fracción III del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 25,467.62 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del FIDEICOMISO No. 6145-7 conformado por el Ing. Alberto Herrejón Abud, Director General de la Empresa Corporativo Tres Marías S.A.P.I.B. de C.V. del Fideicomitente-Fideicomisario "B" y la Empresa "Banca Afirme" S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria representada por el Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto a Representante Legal de la empresa; agregando, *"Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/0704/2024 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo."*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0704/2024 concerniente al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal para 83 viviendas y 2 reservas de propietario, denominado oficialmente "VALLE NORTE I", ubicado en la fracción II Reserva del propietario de la fracción III del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 25,467.62 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número

6145-7, según se acredita mediante escritura pública número 8334, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000014 tomo 00016995, de los Libros de Propiedad de este Distrito Judicial de Morelia, y la escritura pública número 16993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000017 tomo 00007116, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, de fecha 05 de julio del año 2023, con una superficie registrada de 06-91-14 Has.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- En el punto 5.2 de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril del año 2024, el L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, presentó solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de la anualidad en curso, en el punto 7.1 de la Orden del Día de tal sesión, al Lic. Jorge Acevedo Murillo le fue tomada la protesta como Regidor Integrante del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

6.- El Lic. Jorge Acevedo Murillo, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que en respuesta a lo solicitado por CORPORATIVO TRES MARÍAS, S.A.P.I.B. DE C.V., la CONAGUA, mediante oficio No. BOO.915.04.-043/2015 de fecha 10 de febrero del año 2015, manifestó que en la verificación de campo se observó que en el mencionado predio colinda con el arroyo Los Pirules, el cual tiene un ancho medio de cauce igual a 3.00 (tres) metros, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción XLVII la Ley de Aguas Nacionales, a dicho arroyo le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes.

V.- Que la Junta Local Municipal, para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Tres Marías, mediante oficio número JLAPAS/2210/25541, de fecha 25 de octubre del año 2022, otorgó la factibilidad positiva para dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el predio motivo del conjunto habitacional en cuestión. El OOAPAS, mediante oficio número D.G/297/2020 de fecha 11 de junio del 2021 otorgó el Visto Bueno para la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para la fracción II de la fusión-subdivisión de las parcelas 73 a 77 y 91, 78, 79, 80 y 81, todas del ejido Francisco J. Mújica, ubicada con frente a la Av. Bosque de Eucaliptos, del Desarrollo “Tres Marías”, para un Conjunto Habitacional de 110 unidades de viviendas; se tiene en el expediente del Desarrollo copia simple de factura número 162916 expedida por la Junta Local Municipal, para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Tres Marías, de fecha 03 de febrero del año 2024, por la cantidad de \$ 178,154.08, con el cual acredita el pago de la factibilidad número JLAPAS/25541, de fecha 25 de octubre del año 2022.

VI.- Que en razón del Punto Resolutivo Tercero mencionado en oficio número 0116/06-AAC de fecha 16 de febrero del año 2006, con respecto a la Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 15 de febrero del año 2006, que a la letra dice: “De igual forma se autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que reciba e ingrese al Patrimonio del Municipio la superficie de 201,084.41 metros cuadrados por concepto de área de donación que corresponde entregar al fraccionador del Desarrollo Habitacional “Residencial Bosques” el cual se construye en etapas sobre una superficie total de 2’513,507.46 metros cuadrados, dando cuenta de ello a la Dirección de Desarrollo Urbano para que sea considerado al momento de la ejecución de las etapas posteriores.” ; reserva que está ubicada dentro del desarrollo denominado “Residencial Bosques”, ya escriturada a favor del H. Ayuntamiento de Morelia con una superficie de 201,084.69 m² , como Área de Donación Municipal y 113,677.08 m², de Áreas Verdes, según escrituras números **2575** y **2576**, inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo los números 47 y 46, del tomo 7119, correspondiente al Distrito de Morelia. En concordancia al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de febrero del año 2006; respecto de las áreas de donación y verdes exigibles del conjunto habitacional en cuestión, y en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Orden Urbano, la Dirección de Patrimonio Municipal emitió el Oficio No.: 1490/2023 de fecha 31 de mayo de año 2023, en el cual precisa que:

En atención al oficio número SEDUM/DOU/FRACC/1650/2023, solicitando la aprobación para la aplicación de superficies a descontar de la reserva territorial previamente captada por el Municipio, hasta por un total de 114,406.80 m² para áreas de donación y 62,538.97 m² para áreas verdes en el Desarrollo "Cañadas del Bosque", para el establecimiento de un desarrollo mixto habitacional y comercial tipo interés social, con densidad media hasta 300 hab./ha, condominio, fraccionamiento, conjunto habitacional unifamiliar y plurifamiliar, con y sin régimen de propiedad en condominio, propiedad el fideicomiso número 6145-7, quedando como fiduciaria "BANCA AFIRME" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA, representados por el Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto apoderado del fideicomiso.

Conforme a la "Tabla de reservas de áreas verdes y de donación" inserta en la solicitud que se atiende, se desprende que el desarrollador solicita aplicación a la reserva total de 7,274.74 m², de los cuales 3,637.40 m², se aplican a la donación exigible para equipamiento urbano, en tanto que los restantes 3,637.40 m², se consideran para la reserva de áreas verdes, ambos descontados de la donación promigenia otorgada respecto del Desarrollo Habitacional "Residencial Bosques", debidamente agregada al haber Municipal mediante escrituras 2575 y 2576, inscritas en el Registro Público de Propiedad raíz bajo los números 0047 y 0046 del tomo 007119 respectivamente.

En estas condiciones, hago de su conocimiento que no se aprecia inconveniente por parte de esta Dirección para que se aplique el descuento de la reserva antes mencionada, respecto de los 2,801.44 m², 438.29 m², 760.00 m² respectivamente a la donación y área verde de los Desarrollos aquí analizados, considerando **para el presente caso viable la propuesta metro a metro**, en virtud de que tanto el desarrollo otorgante de la donación original ("Valle Norte" y "Valle Sur"), como el que ahora es gestionado presentan similares condiciones de ubicación y características de urbanización, debiendo en todo caso dejarse a salvo las acciones y derechos que el Municipio corresponde hacer valer, para el caso de errores u omisiones de valuación, cálculo; cuantificación superficial; inequidad valuatoria; lesión o cualquier otro vicio de voluntad o consentimiento, en términos de la Normatividad Urbana o la Legislación Civil, según resulte aplicable; a cuyo efecto, se dejan intocados los aspectos que competencialmente corresponde aplicar o supervisar a esa Secretaría, dejando expedita su competencia para la aplicación de la normatividad y requisitos cuyo cumplimiento deban exigirse como indispensable a los Desarrollos habitacionales en cuestión, tanto para el visto bueno como para la autorización definitiva que en su oportunidad corresponda.

VII.- Que en respuesta a lo solicitado, la Coordinación de Protección Civil, signó oficio No. P.C.B.M/359/2022 con el cual anexó Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#272_22 y plano de lotificación sellado, todos de fecha 15 de noviembre del año 2022, el Ing. Miguel Ángel Padilla Rayo de Análisis y Evaluación de Riesgos, manifiesta en REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DE LAS PARCELAS 33, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91 Z-3 P1/1 DEL EJIDO DE FRANCISCO J. MÚJICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE VICTOR OMAR AYALA ORTÍZ:

Se realizó inspección en campo y se trata de un predio denominado "Valle norte Tres Marías" formado por varias parcelas donde se pretende lotificar para la venta de lotes de uso mixto (habitacional con áreas comerciales). De acuerdo a la mecánica de suelo elaborado por el Ing. Javier Calderón Guzmán con cédula profesional 513171, menciona lo siguiente:

- El alcance de este estudio, se limita a conocer las características de los estratos superficiales, hasta una profundidad de 3.20 metros, que permita determinar las características del suelo encontrados a la profundidad explorada y diseñar de la estructura de pavimento de las vialidades del fraccionamiento determinación de la capacidad de carga y recomendaciones de cimentación.
- De acuerdo al tipo de estructuras que se pretende construir y al tipo de material encontrado en el terreno, el coeficiente sísmico que se debe considerar en el cálculo estructural es del orden de 0.30.
- Dentro del terreno se localizaron cuatro pozos a cielo abierto.
- No se detectó el nivel de aguas freáticas en los pozos a la profundidad explorada.
- Considerando los suelos encontrados en el predio, las cimentaciones que se recomienda para el desplante, es a base de losa de cimentación, ligada y rigidizada en las dos direcciones con contratabes.

- Considerando el resultado del ensaye de compresión no confinada es la arcilla negra y utilizando la teoría de K. Terzaghi la capacidad de carga admisible es de 6.0 ton/m².
- Se recomienda que durante la construcción general del fraccionamiento se lleve un estricto control de calidad que garantice que los materiales cumplan con las normas de la S.C.T. y lo indicado en la mecánica de suelo.

Se recomienda no sobrepasar la capacidad de carga del terreno y realizar un mejoramiento de suelo para brindar más capacidad de carga, de acuerdo a la mecánica de suelo.

De acuerdo al estudio Geofísico elaborado por el Ing. Andrés Amado Tosca Delgado con Cédula profesional 2389077, donde se concluye lo siguiente:

- Con el objeto de estimar las condiciones del subsuelo bajo el predio de interés se llevó a cabo un estudio Geofísico indirecto de carácter eléctrico, denominado geoléctrico bajo la modalidad de tomografía eléctrica, por medio del cual se induce una corriente eléctrica en el terreno.
- Las capas en el suelo se encuentran horizontales y no presenta discontinuidades consideradas como anomalías del suelo.
- En el recorrido por los alrededores del área de interés se observan un lineamiento regional de falla con dirección NE-SW y echado al SE, esta línea de falla se encuentra a 800 metros de distancia al sur del predio de interés, así mismo se encuentra una línea de fractura que se encuentra a una distancia de 100 metros al poniente del terreno de interés.
- Así mismo no se detectan fallas ni fractura geológicas en el subsuelo dentro del terreno que pudiera afectar las construcciones del proyecto a realizar.

Sí en caso de terracear o realizar cortes para las vialidades, se debe de realizar muros de contención que soporten las cargas del terreno.

Deberán realizar infraestructura hidráulica ("Bocas de tormenta"), para recibir, conducir y desalojar de manera segura los escurrimientos pluviales que habrán de generarse en la parte alta del predio, así mismo las obras hidráulicas deben de estar avaladas y aprobadas por el OOAPAS.

El presente documento evalúa las condiciones de riesgo y vulnerabilidad del proyecto de lotificación y vialidad "Valle norte Tres Marias" de las PARCELAS 74, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91 Z-3 P1/1 DEL EJIDO DE FRANCISCO J. MÚJICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, no avala ninguna propuesta constructiva, debido a que no se presenta planos arquitectónicos y ni estructurales. Cuando se requiera empezar con un proyecto de construcción deberá presentar nuevamente una solicitud respaldada con estudios y planos correspondientes y cumpliendo con los lineamientos de Protección Civil Municipal.

El predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazarlo; lo anterior se verificó en campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles en el estado actual del conocimiento en la materia.

VIII.- Que el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, emitió el Oficio No. SEDUM/DMS/0507/2023 de fecha 03 de julio del año 2023, mediante el cual hace del conocimiento al Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto a Representante Legal de la empresa propietaria del Desarrollo Habitacional en cuestión, que, se otorga el Visto Bueno de Infraestructura para la Movilidad Activa, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la legislación vigente:

- Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo a lo especificado: **13.50 m (trece punto cincuenta metros) en la Vialidad Condominal representada en la Sección Tipo A**, considerando 1.25 m (uno punto veinticinco metros) banquetta en ambos extremos, 8.00 m (ocho punto cero metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación, 3.00 (tres punto cero metros) de camellón; **13.50 m (trece punto cincuenta metros) en la Vialidad Condominal representada en la Sección Tipo B**, considerando 1.25 m (uno punto veinticinco metros) banquetta en ambos extremos, 8.00 m (ocho punto cero metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación, 3.00 (tres punto cero metros) de camellón; **10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad condominal representada en la Sección Tipo C**, considerando 1.25 m (uno punto veinticinco metros) banquetta en ambos

extremos, 8.00 m (ocho punto cero metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; **10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad condominal representada en la Sección Tipo D**, considerando 1.25 m (uno punto veinticinco metros) banquetas en ambos extremos, 8.00 m (ocho punto cero metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**

- Las banquetas en la vialidad pública tendrán una altura de 0.05 m (cero punto cinco metros) en su punto más bajo sobre el nivel de arroyo vehicular y 0.15 m (cero punto quince metros) en su punto más alto (nivel de los lotes) teniendo una pendiente transversal continua del 8% (ocho por ciento) hacia el arroyo vehicular, lo anterior se aprueba como una excepción en este caso debido a la topografía y condicionantes del sitio. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará guarnición recta en camellones, áreas ajardinadas y áreas donde no exista acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto.¹ **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementarán rampas en los camellones para atender el cruce peatonal, deberán tener un ancho de 1.50 m (uno punto cincuenta metros) para asegurar la maniobra adecuada de una silla de ruedas, tendrán una pendiente del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y anti-derrapante. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y anti-derrapante.² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará señalamiento horizontal sobre arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50 m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura reflejante color blanco de 0.40 (cero punto cuarenta metros) de ancho, paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40 m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.³ **VER PLANO APROBADO.**
- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado. Estos elementos serán de 0.20 m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80 m (cero punto ochenta) cuando se ubiquen en esquinas y de 0.15 m (cero punto quince metros) de diámetro por 0.60 m (cero punto sesenta metros) de alto para tramos de banqueta entre esquinas. La profundidad de anclaje dependerá del material del bolaro, y deberán considerarse al menos 0.20 m (cero punto veinte metros). **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30 m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20 m (cero punto veinte metros) del borde exterior hacia el interior de la banqueta; la distancia mínima a centro entre estos elementos será de 1.50 m (uno punto cincuenta metros). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10 m (cero punto diez metros). Estos elementos podrán ser de acero, o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.⁴
- Las marcas para señalamiento horizontal serán de pintura color blanco reflejante para flecha de dirección de carril, rayas de alto y rayas separadoras de carriles; el color de la pintura será amarillo cuando la vialidad sea bidireccional.
- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.
- La dirección y porcentaje de las pendientes de bombeo será de acuerdo a lo aprobado por el Organismo Operador del Servicio. Preferentemente y cuando las condiciones del terreno lo permitan, se considerará una pendiente del 2% hacia el centro del arroyo vehicular para evitar la acumulación de agua en los bordes de la guarnición, y en los casos donde existan camellones y/o áreas ajardinadas, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.

- *No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibiciones de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.⁵*
- *Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.*

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio y de las nuevas vialidades proyectadas, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

² Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

³ Capítulo 9, Señalamiento de Tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁴ Capítulo 7, Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁵ Capítulo III De la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

IX.- Que en respuesta a lo solicitado por el Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto apoderado legal de Corporativo Tres Marías S.A.P.I.B. de C.V., la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio Número: SEDUM/DOU/US/2610/2023 de fecha 12 de julio del año 2023, otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano para el conjunto habitacional, en cuestión, precisando el cumplimiento de condicionantes de acuerdo a lo siguiente:

- *Obtener del H. Ayuntamiento la autorización del Visto Bueno de Lotificación y Vialidad, por conducto de la Dirección de movilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 349 y para la autorización definitiva lo establecido en el artículo 351.*
- *En el diseño del proyecto deberá atender lo dispuesto en la Ley para personas con discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.*
- *Atender lo dispuesto en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, para el diseño y construcción de la obra.*
- *Atender y acatar todas y cada una de las condicionantes que le solicita el resolutive de la Manifestación de Impacto Ambiental, la cual debe ser autorizada y sancionada por la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado.*
- *En lo relativo a las áreas de donación para el Gobierno del Estado y para el Municipio deberá respetar los porcentajes establecidos en el artículo 329.*
- *Deberá señalar el tramo de la Avenida Eucaliptos, con restrictivo de velocidad y al frente de los locales comerciales señalamiento logarítmico y preferencia dentro de la glorieta.*
- *Deberá donar al Ayuntamiento la porción que corresponda a cada uso de suelo el porcentaje de superficie, conforme a lo dispuesto en las fracciones anteriores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 329 fracciones I y II y 362 fracciones I, II, III y IV.*
- *La compatibilidad de todos los usos y destinos del suelo en las zonas de vulnerabilidad, estará condicionada sujeto a la elaboración y presentación de un estudio técnico para determinar el nivel de riesgo y vulnerabilidad existente, y establecer las medidas de prevención y control necesarias para garantizar la tranquilidad y seguridad de los usuarios y vecinos, todo ello con base en el Atlas de Riesgo vigente, el cual debe ser aprobado y sancionado por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipales.*

X.- Que el Arq. Germán Salgado Fernández, en cuanto apoderado legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7 propietario del predio del

Desarrollo, acreditó con el recibo número 10370892 de fecha 12 de junio de la anualidad en curso y número de referencia 30 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 202,754,00 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

XI.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables;** en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XIII.- Que la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo analizado, pretende obtener la autorización definitiva del Conjunto Habitacional de referencia, a efecto de proceder a urbanizar, introduciendo todos los servicios de infraestructura urbana como red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, red de alumbrado público, pavimentación de sus vialidades, reforestación de

área verde y de donación, señalamientos viales, mobiliario urbano y desde luego la construcción de las viviendas, para esto ya cuenta con los planos proyectos de infraestructura urbana debidamente autorizados por las dependencias correspondientes, tales proyectos de infraestructura urbana y vivienda se elaboraron cumpliendo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, y otras legislaciones aplicables, contribuyendo con ello al desarrollo ordenado del municipio de Morelia, desarrollándose en áreas aptas para el uso urbano habitacional como lo establece el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 aplicable al Desarrollo en cuestión.

XIV.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 436/10 con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal para 83 viviendas y 2 reservas de propietario, denominado oficialmente "VALLE NORTE I", ubicado en la fracción II Reserva del propietario de la fracción III del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 25,467.62 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7, según se acredita mediante escritura pública número 8334, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000014 tomo 00016995, de los Libros de Propiedad de este Distrito Judicial de Morelia, y la escritura pública número 16993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000017 tomo 00007116, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, de fecha 05 de julio del año 2023, con una superficie registrada de 06-91-14 Has; y desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, por ello la Comisión suscriptora del presente dictamen se basa en estricto apego a la información contenida

en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XV.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentación diversa que integran el expediente técnico número 436/10 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión firmante acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en gestionado cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004; artículos 274 fracciones VIII BIS y VIII TER, X, XV y XIX, 290 fracción I. c., 316 y 362 fracción I. b) y fracción II. a) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0704/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal para 83 viviendas y 2 reservas de propietario, denominado oficialmente "VALLE NORTE I", ubicado en la fracción II Reserva del propietario de la fracción III del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 25,467.62 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7, según se acredita mediante escritura pública número 8334, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000014 tomo 00016995, de los Libros de Propiedad de este Distrito Judicial de Morelia, y la escritura

pública número 16993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000017 tomo 00007116, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, de fecha 05 de julio del año 2023, con una superficie registrada de 06-91-14 Has. Quedando obligado el Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7 al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

10. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen;
11. La presente autorización no impide que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades vigile el cumplimiento de las disposiciones que establecen las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Desarrollo Habitacional de mérito, y;
12. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Conjunto Habitacional motivo del presente dictamen, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al peculio del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32

fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0704/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal para 83 viviendas y 2 reservas de propietario, denominado oficialmente "**VALLE NORTE I**", ubicado en la fracción II Reserva del propietario de la fracción III del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARÍAS", en una superficie de 25,467.62 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVI del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la empresa propietaria del Desarrollo Habitacional interesada en el asunto motivo del presente dictamen, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 01 días del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

**C. JORGE ACEVEDO MURILLO
REGIDOR COORDINADOR**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE**

**C. RODRIGO
REGIDOR**

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0704/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, con densidad media hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal para 83 viviendas y 2 reservas de propietario, denominado oficialmente "VALLE NORTE I", ubicado en la fracción II Reserva del propietario de la fracción III del predio rústico formado por la fusión de las parcelas 73 a 77 y 91, Z-3 P1/1 del Ejido Francisco J. Mújica, del Desarrollo "TRES MARIAS", en una superficie de 25,467.62 m² de una extensión superficial total de 82-59-38 Has.; de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión Número 6145-7. El presente consta de 16 dieciseis hojas.

SIN VALOR LEGAL



Morelia

2021-2024